Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020 **(Partida 4)**, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante A) representada por el **C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA** en su carácter de Representante Legal y como Representante Común de la participación conjunta con **CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante B), **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante C), **SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante D), **SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.** (Participante E), a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Dulce Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020 (Partida 4), solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061404 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, mismos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- El área requirente dictaminó procedente la no celebración de la licitación pública, autorizando realizar la contratación mediante adjudicación directa al amparo de los artículos 40, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo señalado en la Justificación de Excepción, que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.8.- Con fecha 09 de octubre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/9096/2020 notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E162-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 86,714 de fecha 15 de mayo de 1997 pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 09 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro de Comercio de San Juan del Río, Querétaro bajo la partida número 340, del libro 25 de Comercio del Registro Público de la Propiedad, bajo la denominación de "Medam, S.A. de C.V.".

II.2.- A través de la Escritura Pública número 75,626 de fecha 18 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 241583*, se hizo constar la transformación de la sociedad por "Medam, S. de R.L. de C.V.".

II.3.- El C. Roger Roberto Sosa Alaffita, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 5,244 de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Morales Fernández, Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el comercio y la industria en general en la República Mexicana, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, la venta, comercialización, servicio en el sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de deshechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos).

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MED9705163K2**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en

sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-7000, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com

CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.13.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 89,400 de fecha 25 de agosto de 1993 pasada ante la fe del Licenciado Jorge H. Falomir, Titular de la Notaría Pública número 59 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 179380, bajo la denominación "Cia. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S.A. de C.V."

II.14.- A través de la Escritura Pública número 75,628 de fecha 18 de octubre de 2012 pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 179380*, se hizo constar la transformación de la sociedad por "Cia. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V."

II.15.- El C. Roger Roberto Sosa Alaffita, acredita su personalidad en términos del Convenio de Participación Conjunta, que consta en la Escritura Pública número 1386, de fecha 23 de octubre de 2020, otorgada ante la Fe del Lic. José Martínez González, Notario Público número 29 con ejercicio en la Demarcación Territorial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el que se designa como representante común al Representante Legal del Participante "A", en correlación con la Escritura Pública número 5,244 de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Morales Fernández, Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.16.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la selección, recolección, traslado, procesamiento, tratamiento, reciclaje, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general, por cuenta propia o ajena de toda clase de residuos municipales, residuos peligrosos, residuos biológicos-infecciosos, residuos químicos y residuos comunes, generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole y en especial por aquellos que presten atención médica, tanto de origen humano como veterinario, así como los relativos a artículos de desecho y toda clase de artículos que en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

cualquier forma le sean anexos, conexos o similares; la fabricación, producción, adquisición, enajenación, importación y exportación, distribución y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de artículos de limpieza de residuos municipales, residuos peligrosos, residuos biológico-infecciosos, residuos químicos y residuos comunes generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole o cualquier otra que en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares.

II.17.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RRP930827SV0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.18.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.19.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.20.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.21.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.22.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.23.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.24.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.25.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-7000, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE C)

II.26.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,938 de fecha 02 de octubre de 1996 pasada ante la fe del Licenciado Enrique Jiménez Lemus, Titular de la Notaría Pública número 03 de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de Celaya, Guanajuato bajo el número 1131, tomo 5, libro 1 de Comercio, bajo la denominación "Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S.A. de C.V."

II.27.- A través de la Escritura Pública número 75,630 de fecha 18 de octubre de 2012 pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Celaya, Guanajuato bajo el folio mercantil electrónico número 9382*7, se hizo constar la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

transformación de la sociedad por "Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. C.V."

II.28.- El C. Roger Roberto Sosa Alaffita, acredita su personalidad en términos del Convenio de Participación Conjunta, que consta en la Escritura Pública número 1386, de fecha 23 de octubre de 2020, otorgada ante la Fe del Lic. José Martínez González, Notario Público número 29 con ejercicio en la Demarcación Territorial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el que se designa como representante común al Representante Legal del Participante "A", en correlación con la Escritura Pública número 5,244 de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Morales Fernández, Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.29.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la recolección, manejo, reciclado, eliminación, confinamiento o disposición final de desechos sólidos, líquidos o gaseosos, provenientes de cualquiera de las siguientes industrias o servicios: Transformación, Farmacéutica, Médica o Quirúrgica, etc.

II.30.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PIR961002IZA**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.31.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.32.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.33.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.34.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.35.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.36.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.37.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-7000, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE D).

II.38.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 59,531 de fecha 15 de mayo de 2017 pasada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 215 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2017050962.

II.39.- El C. Roger Roberto Sosa Alaffita, acredita su personalidad en términos del Convenio de Participación Conjunta, que consta en la Escritura Pública número 1386, de fecha 23 de octubre de 2020, otorgada ante la Fe del Lic. José Martínez González, Notario Público número 29 con ejercicio en la Demarcación Territorial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el que se designa como representante común al Representante Legal del Participante "A", en correlación con la Escritura Pública número 5,244 de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Morales Fernández, Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.40.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el autotransporte local y federal de todo tipo de residuos biológico-infecciosos e industriales, y entre sus actividades deberá contemplar el establecimiento, operación y explotación del servicio público federal y local de autotransporte de carga regular y carga especializada, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o del gobierno local correspondiente, o mediante las concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios 45 socios, de igual forma podrá prestar el servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, en las rutas de jurisdicción federal o local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II.41.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **STR17051564A**.

II.42.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.43.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.44.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.45.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.46.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.47.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.48.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-7000, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com

SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. (PARTICIPANTE E)

II.49.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 88,872 de fecha 21 de septiembre de 2001 pasada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Pública número 103 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 280989.

II.50.- El C. Roger Roberto Sosa Alaffita, acredita su personalidad en términos del Convenio de Participación Conjunta, que consta en la Escritura Pública número 1386, de fecha 23 de octubre de 2020, otorgada ante la Fe del Lic. José Martínez González, Notario Público número 29 con ejercicio en la Demarcación Territorial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el que se designa como representante común al Representante Legal del Participante "A", en correlación con la Escritura Pública número 5,244 de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Morales Fernández, Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.51.- Mediante Escritura Pública número 31,990 de fecha 12 de marzo de 2015, otorgada ante la fe de la Lic. Abril Nápoles Navarrete, Notaria Pública Interina número 17 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 280989, su objeto social consiste, entre otros, en el manejo y control de residuos sólidos o líquidos, o en cualquier estado físico, peligrosos, no peligrosos, de manejo especial, potencialmente peligrosos así como cualquier actividad relacionada con el almacenamiento, recolección, transportación, importación, exportación, trituración, tratamiento por cualquier tecnología disponible presente o futura, rehusó (así), reciclaje, incineración, mezclado, confinamiento y disposición final de dichos residuos.

II.52.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIM010926F5A**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.53.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.54.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.55.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.56.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.57.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.58.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.59.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.60.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Lopez Cotilla número 835, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5682-5876, correo electrónico: licitaciones@simari.com.mx

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.2.- Mediante el convenio de participación conjunta, que consta en la Escritura Pública número 1386, de fecha 23 de octubre de 2020, otorgada ante la Fe del Lic. José Martínez González, Notario Público número 29 con ejercicio en la Demarcación Territorial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; se designa como representante común al Representante Legal del Participante "A", en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.3.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020 **(Partida 4)**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$7,633,231.20 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$19,076,735.30 (DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos mensuales (mes calendario) a **"EL PROVEEDOR"** conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

El pago se realizará en pesos mexicanos y en pagos mensuales (mes calendario) a **"EL PROVEEDOR"** conforme a los servicios efectivamente prestados, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones, la documentación que a continuación se señala:

- Original del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicho CFDI deberá ser entregado en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la OOAD o UMAE, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Copia legible del METR-RP y relación de tickets en cada recolección **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (Anexo G) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que **"EL PROVEEDOR"** realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.
- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP (Anexo G).
- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP (Anexo G).
- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: (Anexo K) Delegación o UMAE, nombre y número de la Unidad Generadora, número de folio del ticket (irrepetible), mes y año de reporte, nombre del servidor público responsable del registro de la información, número de manifiesto, fecha de recolección, tipo de residuos entregados, kilogramos entregados, precio por kilogramo sin I.V.A., monto sin I.V.A.

El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAES enviará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles al correo electrónico que proporcione **"EL PROVEEDOR"**, la relación de tickets (Anexo L) emitida por el Sistema Aztlán del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalados en el CFDI.

La información que contiene la relación mencionada será la siguiente:

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- Delegación o UMAE
- Fecha de emisión de la relación de ticket
- Mes de reporte
- Nombre de las Unidades Generadoras y números de las unidades
- Dirección de las Unidades Generadoras
- Relación de folio de tickets
- Total de kilogramos entregados en el mes
- Precio unitario por kilogramo
- Monto total mensual sin I.V.A.
- Nombre y firma del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

La relación de ticket (Anexo L) referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse al CFDI del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el original del METR-RP.

Para efecto de cobro **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAES, copia legible de los METR-RP (Anexo G), copia de la relación de tickets (Anexo L) debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico y CFDI correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, lo anterior de conformidad con el oficio de notificación de adjudicación, integrada al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo señalado en el numeral 3.1 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el Anexo A, incluido como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, incluido como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, a partir de los 5 (cinco) días naturales posteriores al inicio de la prestación de los servicios, en el horario de las 08:00 a las 20:00 horas.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos subsecuentes, dentro de los 5 (cinco) primeros días naturales de cada mes, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de cada Unidad Generadora (Anexo A), integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (Anexo B), integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato. La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020., lo anterior de conformidad con el oficio de notificación de adjudicación, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, en la cual se incluya lo señalado en el numeral 20 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

   Dicha fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción de **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO", cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por la falta de inicio en la prestación del servicio, será conforme a los casos y porcentajes señalados en los numerales 10 y 10.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en los numerales 10 y 10.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Dulce Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI)"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de notificación de adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Representante Común y Relación de Administradores del contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de octubre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR"
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
(Participante A)
Representante Común de
CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.
(Participante B)
PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.
(Participante C)
SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.
(Participante D)
SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.
(Participante E)

C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
Representante Legal

"REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

C. DULCE GÓMEZ BOTELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios,

RRSR/CPRD/LMLR/XPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S388

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **94** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
42061404 - Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

PARTIDAS	COAD / UMAES	No. CDP	Monto
1	Baja California	28814-2020	7,854,740.30
	Baja California Sur	15359-2020	1,568,047.55
	Chihuahua	31531-2020	4,379,217.16
	Sonora	27480-2020	5,272,307.00
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	2723-2020	866,206.04
3	Aguascalientes	12381-2020	747,875.00
	Colima	11188-2020	227,330.68
	Guanajuato	19734-2020	1,123,701.00
	Jalisco	33360-2020	2,030,773.95
	Michoacán	21674-2020	631,019.00
	Nayarit	11292-2020	457,715.00
	S. Luis Potosí	15997-2020	636,738.71
	Sinaloa	18785-2020	1,324,900.32
	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	1622-2020	63,783.00
	H. de Especialidades León Gto.	3902-2020	552,521.00
	H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	3882-2020	127,012.63
	H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	1108-2020	99,013.77
	H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	3129-2020	543,724.78
4	Nivel Central	189305-2020	56,071.85
	Hidalgo	13935-2020	561,908.86
	Edo. México Oriente	26221-2020	5,359,483.42
	Edo. México Poniente	13154-2020	2,958,604.00
	Morelos	8594-2020	1,294,473.71
	Querétaro	11582-2020	1,834,181.31
	D.F. Norte	12441-2020	3,565,057.56
	D.F. Sur	11562-2020	4,776,930.32
	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	1534-2020	114,348.32
	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	2170-2020	229,352.42
	H. General CMN La Raza	2236-2020	1,253,118.79
	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	1408-2020	188,169.80
	H. de Especialidades CMN La Raza	2704-2020	1,148,371.44
	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	2251-2020	241,200.33
	H. de Oncología CMN Siglo XXI	1562-2020	144,647.63
	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	1709-2020	205,674.00
	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	1202-2020	96,171.94
	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	4199-2020	621,866.57
5	Guerrero	9675-2020	1,448,508.50
	Oaxaca	12801-2020	1,530,692.71
	Puebla	15700-2020	3,519,434.50
	Tlaxcala	5436-2020	487,661.57
	Veracruz Norte	15699-2020	1,214,022.31
	Veracruz Sur	13080-2020	1,369,881.7
	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	1620-2020	76,230.00
	H. de Especialidades CMN Pue.	1801-2020	1,130,698.16
	H. de Especialidades No.14 Ver.	3356-2020	510,213.00
6	Campeche	8740-2020	968,066.00
	Chiapas	10684-2020	1,027,842.53
	Quintana Roo	12968-2020	1,993,290.60
	Tabasco	7567-2020	1,235,804.03
	Yucatán	14583-2020	2,085,300.38
	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	4163 - 2020	909,417.78

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0000026221 - 2020

Dependencia Solicitante	D0015	Delegación Edo. Mex. Oriente
	DSG	División Servicios Generales
	15260001	OFNAS ADMINISTRATIVAS -SUBSEDE

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 14/09/2020 Fecha Validación: 14/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos)	$	5,359,483.42	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,930.4	1,886.2	414.5	148.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 5,359,483.42
CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 42/100 MN

LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
Autoriza
TITULAR DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTROS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DENTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UR: DG15 No. SOLICITUD: 0203026221 FECHA SOLICITUD: 14/01/2020

No Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	140101	15	150001	N/A	01/11/2020	180,000.00
2	42061404	142901	15	150101	N/A	01/09/2020	200,000.00
3	42061404	142901	15	150101	N/A	01/10/2020	12,676.00
4	42061404	142901	15	150101	N/A	01/11/2020	15,676.00
5	42061404	142901	15	150101	N/A	01/12/2020	12,676.00
6	42061404	142901	15	150102	N/A	01/09/2020	25,230.00
7	42061404	142901	15	150102	N/A	01/10/2020	4,230.00
8	42061404	142901	15	150102	N/A	01/11/2020	8,430.00
9	42061404	142901	15	150102	N/A	01/12/2020	4,230.00
10	42061404	142901	15	150103	N/A	01/09/2020	25,230.00
11	42061404	142901	15	150103	N/A	01/10/2020	4,230.00
12	42061404	142901	15	150103	N/A	01/11/2020	8,430.00
13	42061404	142901	15	150103	N/A	01/12/2020	4,230.00
14	42061404	142901	15	150104	N/A	01/09/2020	25,230.00
15	42061404	142901	15	150104	N/A	01/10/2020	4,200.00
16	42061404	142901	15	150104	N/A	01/11/2020	8,400.00
17	42061404	142901	15	150104	N/A	01/12/2020	4,200.00
18	42061404	142901	15	150105	N/A	01/09/2020	25,200.00
19	42061404	142901	15	150105	N/A	01/10/2020	4,200.00
20	42061404	142901	15	150105	N/A	01/11/2020	8,400.00
21	42061404	142901	15	150105	N/A	01/12/2020	4,200.00
22	42061404	142901	15	150106	N/A	01/09/2020	25,200.00
23	42061404	142901	15	150106	N/A	01/10/2020	4,200.00
24	42061404	142901	15	150106	N/A	01/11/2020	8,400.00
25	42061404	142901	15	150106	N/A	01/12/2020	4,200.00
26	42061404	142901	15	150201	N/A	01/09/2020	25,200.00
27	42061404	142901	15	150201	N/A	01/10/2020	4,200.00
28	42061404	142901	15	150201	N/A	01/11/2020	8,400.00
29	42061404	142901	15	150201	N/A	01/12/2020	4,200.00
30	42061404	142901	15	150501	N/A	01/09/2020	180,000.00
31	42061404	142901	15	150501	N/A	01/10/2020	18,200.00
32	42061404	142901	15	150501	N/A	01/11/2020	32,400.00
33	42061404	142901	15	150501	N/A	01/12/2020	18,200.00
34	42061404	142901	15	150502	N/A	01/09/2020	180,000.00
35	42061404	142901	15	150502	N/A	01/10/2020	18,360.00
36	42061404	142901	15	150502	N/A	01/11/2020	32,720.00
37	42061404	142901	15	150502	N/A	01/12/2020	18,360.00
38	42061404	142901	15	150503	N/A	01/09/2020	180,000.00
39	42061404	142901	15	150503	N/A	01/10/2020	13,200.00
40	42061404	142901	15	150503	N/A	01/11/2020	28,400.00
41	42061404	142901	15	150503	N/A	01/12/2020	13,200.00
42	42061404	142901	15	150802	N/A	01/09/2020	23,060.00
43	42061404	142901	15	150802	N/A	01/10/2020	3,840.00
44	42061404	142901	15	150802	N/A	01/11/2020	7,680.00
45	42061404	142901	15	150802	N/A	01/12/2020	3,840.00
46	42061404	142901	15	151301	N/A	01/09/2020	25,230.00
47	42061404	142901	15	151301	N/A	01/10/2020	4,230.00
48	42061404	142901	15	151301	N/A	01/11/2020	8,430.00
49	42061404	142901	15	151301	N/A	01/12/2020	4,230.00
50	42061404	142901	15	152401	N/A	01/09/2020	7,200.00
51	42061404	142901	15	152401	N/A	01/10/2020	1,200.00
52	42061404	142901	15	152401	N/A	01/11/2020	2,400.00
53	42061404	142901	15	152401	N/A	01/12/2020	1,200.00
54	42061404	142901	15	152402	N/A	01/09/2020	7,200.00
55	42061404	142901	15	152402	N/A	01/10/2020	1,200.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42061404	142901	15	152402	N/A	01/11/2020	2,400.00
57	42061404	142901	15	152402	N/A	01/12/2020	1,200.00
58	42061404	142901	15	152403	N/A	01/08/2020	7,200.00
59	42061404	142901	15	152403	N/A	01/10/2020	1,200.00
60	42061404	142901	15	152403	N/A	01/11/2020	2,400.00
61	42061404	142901	15	152403	N/A	01/12/2020	1,200.00
62	42061404	142901	15	152404	N/A	01/08/2020	7,200.00
63	42061404	142901	15	152404	N/A	01/10/2020	1,200.00
64	42061404	142901	15	152404	N/A	01/11/2020	2,400.00
65	42061404	142901	15	152404	N/A	01/12/2020	1,200.00
66	42061404	142901	15	152405	N/A	01/08/2020	7,200.00
67	42061404	142901	15	152405	N/A	01/10/2020	1,200.00
68	42061404	142901	15	152405	N/A	01/11/2020	2,400.00
69	42061404	142901	15	152405	N/A	01/12/2020	1,200.00
70	42061404	142901	15	152406	N/A	01/08/2020	7,200.00
71	42061404	142901	15	152406	N/A	01/10/2020	1,200.00
72	42061404	142901	15	152406	N/A	01/11/2020	2,400.00
73	42061404	142901	15	152406	N/A	01/12/2020	1,200.00
74	42061404	142901	15	152407	N/A	01/08/2020	7,200.00
75	42061404	142901	15	152407	N/A	01/10/2020	1,200.00
76	42061404	142901	15	152407	N/A	01/11/2020	2,400.00
77	42061404	142901	15	152407	N/A	01/12/2020	1,200.00
78	42061404	142901	15	152408	N/A	01/08/2020	7,200.00
79	42061404	142901	15	152408	N/A	01/10/2020	1,200.00
80	42061404	142901	15	152408	N/A	01/11/2020	2,400.00
81	42061404	142901	15	152408	N/A	01/12/2020	1,200.00
82	42061404	142901	15	152409	N/A	01/08/2020	7,200.00
83	42061404	142901	15	152409	N/A	01/10/2020	1,200.00
84	42061404	142901	15	152409	N/A	01/11/2020	2,400.00
85	42061404	142901	15	152409	N/A	01/12/2020	1,200.00
86	42061404	142901	15	152410	N/A	01/08/2020	7,200.00
87	42061404	142901	15	152410	N/A	01/10/2020	1,200.00
88	42061404	142901	15	152410	N/A	01/11/2020	2,400.00
89	42061404	142901	15	152410	N/A	01/12/2020	1,200.00
90	42061404	142901	15	152412	N/A	01/08/2020	7,200.00
91	42061404	142901	15	152412	N/A	01/10/2020	1,200.00
92	42061404	142901	15	152412	N/A	01/11/2020	2,400.00
93	42061404	142901	15	152412	N/A	01/12/2020	1,200.00
94	42061404	142901	15	152414	N/A	01/08/2020	7,200.00
95	42061404	142901	15	152414	N/A	01/10/2020	1,200.00
96	42061404	142901	15	152414	N/A	01/11/2020	2,400.00
97	42061404	142901	15	152414	N/A	01/12/2020	1,200.00
98	42061404	142901	15	152415	N/A	01/08/2020	7,200.00
99	42061404	142901	15	152415	N/A	01/10/2020	1,200.00
100	42061404	142901	15	152415	N/A	01/11/2020	2,400.00
101	42061404	142901	15	152415	N/A	01/12/2020	1,200.00
102	42061404	142901	15	152416	N/A	01/08/2020	7,200.00
103	42061404	142901	15	152416	N/A	01/10/2020	1,200.00
104	42061404	142901	15	152416	N/A	01/11/2020	2,400.00
105	42061404	142901	15	152416	N/A	01/12/2020	1,200.00
106	42061404	142901	15	152417	N/A	01/08/2020	7,200.00
107	42061404	142901	15	152417	N/A	01/10/2020	1,200.00
108	42061404	142901	15	152417	N/A	01/11/2020	2,400.00
109	42061404	142901	15	152417	N/A	01/12/2020	1,200.00
110	42061404	142901	15	152418	N/A	01/08/2020	7,200.00
111	42061404	142901	15	152418	N/A	01/10/2020	1,200.00
112	42061404	142901	15	152418	N/A	01/11/2020	2,400.00
113	42061404	142901	15	152418	N/A	01/12/2020	1,200.00
114	42061404	142901	15	152419	N/A	01/08/2020	7,200.00
115	42061404	142901	15	152419	N/A	01/10/2020	1,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

176	42061404	142901	15	152435	N/A	01/11/2020	2,400.00
177	42061404	142901	15	152435	N/A	01/12/2020	1,200.00
178	42061404	142901	15	152436	N/A	01/09/2020	7,200.00
179	42061404	142901	15	152436	N/A	01/10/2020	1,200.00
180	42061404	142901	15	152436	N/A	01/11/2020	2,400.00
181	42061404	142901	15	152436	N/A	01/12/2020	1,200.00
182	42061404	142901	15	152437	N/A	01/09/2020	7,200.00
183	42061404	142901	15	152437	N/A	01/10/2020	1,200.00
184	42061404	142901	15	152437	N/A	01/11/2020	2,400.00
185	42061404	142901	15	152437	N/A	01/12/2020	1,200.00
186	42061404	142901	15	152438	N/A	01/09/2020	7,200.00
187	42061404	142901	15	152438	N/A	01/10/2020	1,200.00
188	42061404	142901	15	152438	N/A	01/11/2020	2,400.00
189	42061404	142901	15	152438	N/A	01/12/2020	1,200.00
190	42061404	142901	15	152439	N/A	01/09/2020	7,200.00
191	42061404	142901	15	152439	N/A	01/10/2020	1,200.00
192	42061404	142901	15	152439	N/A	01/11/2020	2,400.00
193	42061404	142901	15	152439	N/A	01/12/2020	1,200.00
194	42061404	142901	15	152440	N/A	01/09/2020	7,200.00
195	42061404	142901	15	152440	N/A	01/10/2020	1,200.00
196	42061404	142901	15	152440	N/A	01/11/2020	2,400.00
197	42061404	142901	15	152440	N/A	01/12/2020	1,200.00
198	42061404	142901	15	152441	N/A	01/09/2020	7,200.00
199	42061404	142901	15	152441	N/A	01/10/2020	1,200.00
200	42061404	142901	15	152441	N/A	01/11/2020	2,400.00
201	42061404	142901	15	152441	N/A	01/12/2020	1,200.00
202	42061404	142901	15	152442	N/A	01/09/2020	7,200.00
203	42061404	142901	15	152442	N/A	01/10/2020	1,200.00
204	42061404	142901	15	152442	N/A	01/11/2020	2,400.00
205	42061404	142901	15	152442	N/A	01/12/2020	1,200.00
206	42061404	142901	15	152443	N/A	01/09/2020	7,200.00
207	42061404	142901	15	152443	N/A	01/10/2020	1,200.00
208	42061404	142901	15	152443	N/A	01/11/2020	2,400.00
209	42061404	142901	15	152443	N/A	01/12/2020	1,200.00
210	42061404	142901	15	152444	N/A	01/09/2020	7,200.00
211	42061404	142901	15	152444	N/A	01/10/2020	1,200.00
212	42061404	142901	15	152444	N/A	01/11/2020	2,400.00
213	42061404	142901	15	152444	N/A	01/12/2020	1,200.00
214	42061404	142902	15	153701	N/A	01/09/2020	19.20
215	42061404	142902	15	153701	N/A	01/10/2020	12.80
216	42061404	200200	15	150101	N/A	01/09/2020	57,635.00
217	42061404	200200	15	150101	N/A	01/10/2020	57,635.00
218	42061404	200200	15	150102	N/A	01/09/2020	200,000.00
219	42061404	200200	15	150102	N/A	01/10/2020	144,618.00
220	42061404	200200	15	150103	N/A	01/09/2020	71,636.00
221	42061404	200200	15	150103	N/A	01/10/2020	71,636.00
222	42061404	200200	15	150104	N/A	01/09/2020	57,795.00
223	42061404	200200	15	150104	N/A	01/10/2020	37,795.00
224	42061404	200200	15	150105	N/A	01/09/2020	200,000.00
225	42061404	200200	15	150105	N/A	01/10/2020	200,000.00
226	42061404	200200	15	150106	N/A	01/09/2020	200,000.00
227	42061404	200200	15	150106	N/A	01/10/2020	232,764.40
228	42061404	200200	15	150201	N/A	01/09/2020	99,798.80
229	42061404	200200	15	150201	N/A	01/10/2020	99,798.80
230	42061404	200200	15	150501	N/A	01/09/2020	326,778.40
231	42061404	200200	15	150501	N/A	01/10/2020	326,778.40
232	42061404	200200	15	150502	N/A	01/09/2020	207,288.40
233	42061404	200200	15	150502	N/A	01/10/2020	207,288.40
234	42061404	200200	15	150503	N/A	01/09/2020	236,771.20
235	42061404	200200	15	150503	N/A	01/10/2020	236,771.20

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	42061404	142901	15	152419	N/A	01/11/2020	2,400.00
117	42061404	142901	15	152419	N/A	01/12/2020	1,200.00
118	42061404	142901	15	152420	N/A	01/09/2020	7,200.00
119	42061404	142901	15	152420	N/A	01/10/2020	1,200.00
120	42061404	142901	15	152420	N/A	01/11/2020	2,400.00
121	42061404	142901	15	152420	N/A	01/12/2020	1,200.00
122	42061404	142901	15	152421	N/A	01/09/2020	7,200.00
123	42061404	142901	15	152421	N/A	01/10/2020	1,200.00
124	42061404	142901	15	152421	N/A	01/11/2020	2,400.00
125	42061404	142901	15	152421	N/A	01/12/2020	1,200.00
126	42061404	142901	15	152422	N/A	01/09/2020	7,200.00
127	42061404	142901	15	152422	N/A	01/10/2020	1,200.00
128	42061404	142901	15	152422	N/A	01/11/2020	2,400.00
129	42061404	142901	15	152422	N/A	01/12/2020	1,200.00
130	42061404	142901	15	152423	N/A	01/09/2020	7,200.00
131	42061404	142901	15	152423	N/A	01/10/2020	1,200.00
132	42061404	142901	15	152423	N/A	01/11/2020	2,400.00
133	42061404	142901	15	152423	N/A	01/12/2020	1,200.00
134	42061404	142901	15	152424	N/A	01/09/2020	7,200.00
135	42061404	142901	15	152424	N/A	01/10/2020	1,200.00
136	42061404	142901	15	152424	N/A	01/11/2020	2,400.00
137	42061404	142901	15	152424	N/A	01/12/2020	1,200.00
138	42061404	142901	15	152425	N/A	01/09/2020	7,200.00
139	42061404	142901	15	152425	N/A	01/10/2020	1,200.00
140	42061404	142901	15	152425	N/A	01/11/2020	2,400.00
141	42061404	142901	15	152425	N/A	01/12/2020	1,200.00
142	42061404	142901	15	152426	N/A	01/09/2020	7,200.00
143	42061404	142901	15	152426	N/A	01/10/2020	1,200.00
144	42061404	142901	15	152426	N/A	01/11/2020	2,400.00
145	42061404	142901	15	152426	N/A	01/12/2020	1,200.00
146	42061404	142901	15	152427	N/A	01/09/2020	7,200.00
147	42061404	142901	15	152427	N/A	01/10/2020	1,200.00
148	42061404	142901	15	152427	N/A	01/11/2020	2,400.00
149	42061404	142901	15	152427	N/A	01/12/2020	1,200.00
150	42061404	142901	15	152428	N/A	01/09/2020	7,200.00
151	42061404	142901	15	152428	N/A	01/10/2020	1,200.00
152	42061404	142901	15	152428	N/A	01/11/2020	2,400.00
153	42061404	142901	15	152428	N/A	01/12/2020	1,200.00
154	42061404	142901	15	152429	N/A	01/09/2020	7,200.00
155	42061404	142901	15	152429	N/A	01/10/2020	1,200.00
156	42061404	142901	15	152429	N/A	01/11/2020	2,400.00
157	42061404	142901	15	152429	N/A	01/12/2020	1,200.00
158	42061404	142901	15	152431	N/A	01/09/2020	7,200.00
159	42061404	142901	15	152431	N/A	01/10/2020	1,200.00
160	42061404	142901	15	152431	N/A	01/11/2020	2,400.00
161	42061404	142901	15	152431	N/A	01/12/2020	1,200.00
162	42061404	142901	15	152432	N/A	01/09/2020	7,200.00
163	42061404	142901	15	152432	N/A	01/10/2020	1,200.00
164	42061404	142901	15	152432	N/A	01/11/2020	2,400.00
165	42061404	142901	15	152432	N/A	01/12/2020	1,200.00
166	42061404	142901	15	152433	N/A	01/09/2020	7,200.00
167	42061404	142901	15	152433	N/A	01/10/2020	1,200.00
168	42061404	142901	15	152433	N/A	01/11/2020	2,400.00
169	42061404	142901	15	152433	N/A	01/12/2020	1,200.00
170	42061404	142901	15	152434	N/A	01/09/2020	7,200.00
171	42061404	142901	15	152434	N/A	01/10/2020	1,200.00
172	42061404	142901	15	152434	N/A	01/11/2020	2,400.00
173	42061404	142901	15	152434	N/A	01/12/2020	1,200.00
174	42061404	142901	15	152435	N/A	01/09/2020	7,200.00
175	42061404	142901	15	152435	N/A	01/10/2020	1,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

236	42061404	200200	15	151301	N/A	01/09/2020	29,797.50
237	42061404	200200	15	151301	N/A	01/10/2020	29,797.50
238	42061404	200200	15	152401	N/A	01/09/2020	152.50
239	42061404	200200	15	152401	N/A	01/10/2020	152.50
240	42061404	200200	15	152402	N/A	01/09/2020	234.80
241	42061404	200200	15	152402	N/A	01/10/2020	234.80
242	42061404	200200	15	152403	N/A	01/09/2020	2,446.20
243	42061404	200200	15	152403	N/A	01/10/2020	2,446.20
244	42061404	200200	15	152404	N/A	01/09/2020	956.40
245	42061404	200200	15	152404	N/A	01/10/2020	956.40
246	42061404	200200	15	152405	N/A	01/09/2020	1,530.50
247	42061404	200200	15	152405	N/A	01/10/2020	1,530.50
248	42061404	200200	15	152406	N/A	01/09/2020	6.40
249	42061404	200200	15	152406	N/A	01/10/2020	7.80
250	42061404	200200	15	152407	N/A	01/09/2020	720.50
251	42061404	200200	15	152407	N/A	01/10/2020	719.40
252	42061404	200200	15	152408	N/A	01/09/2020	2,606.50
253	42061404	200200	15	152408	N/A	01/10/2020	2,606.80
254	42061404	200200	15	152409	N/A	01/09/2020	159.50
255	42061404	200200	15	152409	N/A	01/10/2020	159.50
256	42061404	200200	15	152410	N/A	01/09/2020	155.80
257	42061404	200200	15	152410	N/A	01/10/2020	155.80
258	42061404	200200	15	152412	N/A	01/09/2020	1,436.40
259	42061404	200200	15	152412	N/A	01/10/2020	1,436.80
260	42061404	200200	15	152414	N/A	01/09/2020	1,010.40
261	42061404	200200	15	152414	N/A	01/10/2020	1,010.40
262	42061404	200200	15	152415	N/A	01/09/2020	1,715.80
263	42061404	200200	15	152415	N/A	01/10/2020	1,715.50
264	42061404	200200	15	152416	N/A	01/09/2020	129.20
265	42061404	200200	15	152416	N/A	01/10/2020	129.20
266	42061404	200200	15	152417	N/A	01/09/2020	1,474.20
267	42061404	200200	15	152417	N/A	01/10/2020	1,473.30
268	42061404	200200	15	152418	N/A	01/09/2020	420.30
269	42061404	200200	15	152418	N/A	01/10/2020	470.30
270	42061404	200200	15	152419	N/A	01/09/2020	1,044.30
271	42061404	200200	15	152419	N/A	01/10/2020	1,043.40
272	42061404	200200	15	152420	N/A	01/09/2020	8,202.30
273	42061404	200200	15	152420	N/A	01/10/2020	8,201.40
274	42061404	200200	15	152421	N/A	01/09/2020	610.30
275	42061404	200200	15	152421	N/A	01/10/2020	610.30
276	42061404	200200	15	152422	N/A	01/09/2020	839.40
277	42061404	200200	15	152422	N/A	01/10/2020	838.50
278	42061404	200200	15	152423	N/A	01/09/2020	1,753.50
279	42061404	200200	15	152423	N/A	01/10/2020	1,753.20
280	42061404	200200	15	152424	N/A	01/09/2020	752.40
281	42061404	200200	15	152424	N/A	01/10/2020	751.80
282	42061404	200200	15	152425	N/A	01/09/2020	2,312.40
283	42061404	200200	15	152425	N/A	01/10/2020	2,312.40
284	42061404	200200	15	152426	N/A	01/09/2020	1,018.20
285	42061404	200200	15	152426	N/A	01/10/2020	1,018.20
286	42061404	200200	15	152427	N/A	01/09/2020	4,105.80
287	42061404	200200	15	152427	N/A	01/10/2020	4,105.20
288	42061404	200200	15	152428	N/A	01/09/2020	2,382.60
289	42061404	200200	15	152428	N/A	01/10/2020	2,382.60
290	42061404	200200	15	152429	N/A	01/09/2020	1,480.20
291	42061404	200200	15	152429	N/A	01/10/2020	1,479.60
292	42061404	200200	15	152430	N/A	01/09/2020	1,067.40
293	42061404	200200	15	152430	N/A	01/10/2020	1,067.40
294	42061404	200200	15	152431	N/A	01/09/2020	1,106.40
295	42061404	200200	15	152431	N/A	01/10/2020	1,106.40

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

296	42061404	200200	15	152432	N/A	01/03/2020	2,340.60
297	42061404	200200	15	152452	N/A	01/10/2020	2,340.60
298	42061404	200200	15	152433	N/A	01/09/2020	634.80
299	42061404	200200	15	152453	N/A	01/10/2020	634.20
300	42061404	200200	15	152434	N/A	01/09/2020	636.60
301	42061404	200200	15	152454	N/A	01/10/2020	636.00
302	42061404	200200	15	152435	N/A	01/09/2020	570.20
303	42061404	200200	15	152455	N/A	01/10/2020	570.20
304	42061404	200200	15	152436	N/A	01/09/2020	58.20
305	42061404	200200	15	152456	N/A	01/10/2020	57.30
306	42061404	200200	15	152437	N/A	01/09/2020	287.40
307	42061404	200200	15	152457	N/A	01/10/2020	286.80
308	42061404	200200	15	152438	N/A	01/09/2020	235.20
309	42061404	200200	15	152458	N/A	01/10/2020	235.20
310	42061404	200200	15	152439	N/A	01/09/2020	276.60
311	42061404	200200	15	152459	N/A	01/10/2020	275.00
312	42061404	200200	15	152440	N/A	01/09/2020	237.40
313	42061404	200200	15	152460	N/A	01/10/2020	236.40
314	42061404	200200	15	152441	N/A	01/09/2020	1,811.00
315	42061404	200200	15	152461	N/A	01/10/2020	1,810.40
316	42061404	200200	15	152442	N/A	01/09/2020	1,092.20
317	42061404	200200	15	152462	N/A	01/10/2020	1,089.60
318	42061404	200200	15	152443	N/A	01/09/2020	163.00
319	42061404	200200	15	152463	N/A	01/10/2020	163.00
320	42061404	200200	15	152444	N/A	01/09/2020	15,700.80
321	42061404	200200	15	152464	N/A	01/10/2020	15,700.80
322	42061404	200222	15	152439	N/A	01/09/2020	7,200.00
323	42061404	200222	15	152439	N/A	01/10/2020	7,200.00
324	42061404	200222	15	152439	N/A	01/11/2020	2,400.00
325	42061404	200222	15	152439	N/A	01/12/2020	1,200.00
326	42061404	200300	15	150802	N/A	01/08/2020	11,345.80
327	42061404	200300	15	150802	N/A	01/10/2020	11,345.80
328	42061404	380204	15	155701	N/A	01/09/2020	8,241.00
329	42061404	380204	15	155701	N/A	01/10/2020	8,241.60
330	42061404	380204	15	155701	N/A	01/11/2020	2,430.00
331	42061404	380204	15	155701	N/A	01/12/2020	1,200.00
332	42061404	380204	15	155702	N/A	01/09/2020	7,428.00
333	42061404	380204	15	155702	N/A	01/10/2020	1,426.00
334	42061404	380204	15	155702	N/A	01/11/2020	2,430.00
335	42061404	380204	15	155702	N/A	01/12/2020	1,200.00
TOTALES							5,959,485.42

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000013154 - 2020

Dependencia Solicitante:	D0016	Delegación Edo. Mex. Poniente
	DSG	División Servicios Generales
	16010018	M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 09/09/2020 Fecha Validación: 09/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$	2,958,604.00	42061404

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	754.4	1,508.8	695.4	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 2,958,604.00

DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MN

José Alejandro Ledesma Domínguez

Autorizó

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0016 No. SOLICITUD: 0000013154 FECHA SOLICITUD: 09/09/2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	200217	16	160101	N/A	01/09/2020	151,097.00
2	42061404	200217	16	160101	N/A	01/10/2020	302,194.00
3	42061404	200217	16	160101	N/A	01/11/2020	151,097.00
4	42061404	200217	16	160102	N/A	01/09/2020	71,982.00
5	42061404	200217	16	160102	N/A	01/10/2020	143,964.00
6	42061404	200217	16	160102	N/A	01/11/2020	71,982.00
7	42061404	200217	16	160501	N/A	01/09/2020	102,544.00
8	42061404	200217	16	160501	N/A	01/10/2020	205,088.00
9	42061404	200217	16	160501	N/A	01/11/2020	102,544.00
10	42061404	200217	16	160502	N/A	01/09/2020	246,529.00
11	42061404	200217	16	160502	N/A	01/10/2020	493,058.00
12	42061404	200217	16	160502	N/A	01/11/2020	221,981.00
13	42061404	200217	16	161301	N/A	01/09/2020	84,289.00
14	42061404	200217	16	161301	N/A	01/10/2020	168,576.00
15	42061404	200217	16	161301	N/A	01/11/2020	84,289.00
16	42061404	200222	16	162201	N/A	01/09/2020	60.00
17	42061404	200222	16	162201	N/A	01/10/2020	120.00
18	42061404	200222	16	162201	N/A	01/11/2020	60.00
19	42061404	200222	16	162401	N/A	01/09/2020	379.00
20	42061404	200222	16	162401	N/A	01/10/2020	758.00
21	42061404	200222	16	162401	N/A	01/11/2020	379.00
22	42061404	200222	16	162402	N/A	01/09/2020	55.00
23	42061404	200222	16	162402	N/A	01/10/2020	110.00
24	42061404	200222	16	162402	N/A	01/11/2020	55.00
25	42061404	200222	16	162403	N/A	01/09/2020	49.00
26	42061404	200222	16	162403	N/A	01/10/2020	98.00
27	42061404	200222	16	162403	N/A	01/11/2020	49.00
28	42061404	200222	16	162405	N/A	01/09/2020	143.00
29	42061404	200222	16	162405	N/A	01/10/2020	286.00
30	42061404	200222	16	162405	N/A	01/11/2020	143.00
31	42061404	200222	16	162406	N/A	01/09/2020	1,527.00
32	42061404	200222	16	162406	N/A	01/10/2020	3,054.00
33	42061404	200222	16	162406	N/A	01/11/2020	1,527.00
34	42061404	200222	16	162407	N/A	01/09/2020	100.00
35	42061404	200222	16	162407	N/A	01/10/2020	200.00
36	42061404	200222	16	162407	N/A	01/11/2020	100.00
37	42061404	200222	16	162408	N/A	01/09/2020	3,502.00
38	42061404	200222	16	162408	N/A	01/10/2020	7,004.00
39	42061404	200222	16	162408	N/A	01/11/2020	3,502.00
40	42061404	200222	16	162410	N/A	01/09/2020	340.00
41	42061404	200222	16	162410	N/A	01/10/2020	680.00
42	42061404	200222	16	162410	N/A	01/11/2020	340.00
43	42061404	200222	16	162411	N/A	01/09/2020	26.00
44	42061404	200222	16	162411	N/A	01/10/2020	52.00
45	42061404	200222	16	162411	N/A	01/11/2020	26.00
46	42061404	200222	16	162412	N/A	01/09/2020	100.00
47	42061404	200222	16	162412	N/A	01/10/2020	200.00
48	42061404	200222	16	162412	N/A	01/11/2020	100.00
49	42061404	200222	16	162413	N/A	01/09/2020	272.00
50	42061404	200222	16	162413	N/A	01/10/2020	544.00
51	42061404	200222	16	162413	N/A	01/11/2020	272.00
52	42061404	200222	16	162414	N/A	01/09/2020	100.00
53	42061404	200222	16	162414	N/A	01/10/2020	200.00
54	42061404	200222	16	162414	N/A	01/11/2020	100.00
55	42061404	200222	16	162415	N/A	01/09/2020	200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42061404	200222	16	162415	N/A	01/10/2020	400.00
57	42061404	200222	16	162415	N/A	01/11/2020	200.00
58	42061404	200222	16	162416	N/A	01/09/2020	100.00
59	42061404	200222	16	162416	N/A	01/10/2020	200.00
60	42061404	200222	16	162416	N/A	01/11/2020	100.00
61	42061404	200222	16	162417	N/A	01/09/2020	100.00
62	42061404	200222	16	162417	N/A	01/10/2020	200.00
63	42061404	200222	16	162417	N/A	01/11/2020	100.00
64	42061404	200222	16	162418	N/A	01/09/2020	100.00
65	42061404	200222	16	162418	N/A	01/10/2020	200.00
66	42061404	200222	16	162418	N/A	01/11/2020	100.00
67	42061404	200222	16	162419	N/A	01/09/2020	100.00
68	42061404	200222	16	162419	N/A	01/10/2020	200.00
69	42061404	200222	16	162419	N/A	01/11/2020	100.00
70	42061404	200222	16	162420	N/A	01/09/2020	100.00
71	42061404	200222	16	162420	N/A	01/10/2020	200.00
72	42061404	200222	16	162420	N/A	01/11/2020	100.00
73	42061404	200222	16	162421	N/A	01/09/2020	981.00
74	42061404	200222	16	162421	N/A	01/10/2020	1,962.00
75	42061404	200222	16	162421	N/A	01/11/2020	981.00
76	42061404	200222	16	162422	N/A	01/09/2020	500.00
77	42061404	200222	16	162422	N/A	01/10/2020	1,000.00
78	42061404	200222	16	162422	N/A	01/11/2020	500.00
79	42061404	200222	16	162423	N/A	01/09/2020	123.00
80	42061404	200222	16	162423	N/A	01/10/2020	246.00
81	42061404	200222	16	162423	N/A	01/11/2020	123.00
82	42061404	200222	16	162424	N/A	01/09/2020	125.00
83	42061404	200222	16	162424	N/A	01/10/2020	250.00
84	42061404	200222	16	162424	N/A	01/11/2020	125.00
85	42061404	200222	16	162425	N/A	01/09/2020	416.00
86	42061404	200222	16	162425	N/A	01/10/2020	832.00
87	42061404	200222	16	162425	N/A	01/11/2020	416.00
88	42061404	200222	16	162426	N/A	01/09/2020	253.00
89	42061404	200222	16	162426	N/A	01/10/2020	506.00
90	42061404	200222	16	162426	N/A	01/11/2020	253.00
91	42061404	200222	16	162427	N/A	01/09/2020	100.00
92	42061404	200222	16	162427	N/A	01/10/2020	200.00
93	42061404	200222	16	162427	N/A	01/11/2020	100.00
94	42061404	200222	16	162428	N/A	01/09/2020	200.00
95	42061404	200222	16	162428	N/A	01/10/2020	400.00
96	42061404	200222	16	162428	N/A	01/11/2020	200.00
97	42061404	200222	16	162429	N/A	01/09/2020	100.00
98	42061404	200222	16	162429	N/A	01/10/2020	200.00
99	42061404	200222	16	162429	N/A	01/11/2020	100.00
100	42061404	200222	16	162430	N/A	01/09/2020	100.00
101	42061404	200222	16	162430	N/A	01/10/2020	200.00
102	42061404	200222	16	162430	N/A	01/11/2020	100.00
103	42061404	200222	16	162431	N/A	01/09/2020	1,128.00
104	42061404	200222	16	162431	N/A	01/10/2020	2,256.00
105	42061404	200222	16	162431	N/A	01/11/2020	1,128.00
106	42061404	200222	16	162432	N/A	01/09/2020	147.00
107	42061404	200222	16	162432	N/A	01/10/2020	294.00
108	42061404	200222	16	162432	N/A	01/11/2020	147.00
109	42061404	200222	16	162433	N/A	01/09/2020	212.00
110	42061404	200222	16	162433	N/A	01/10/2020	424.00
111	42061404	200222	16	162433	N/A	01/11/2020	212.00
112	42061404	200222	16	162434	N/A	01/09/2020	100.00
113	42061404	200222	16	162434	N/A	01/10/2020	200.00
114	42061404	200222	16	162434	N/A	01/11/2020	100.00
115	42061404	200222	16	162435	N/A	01/09/2020	48,170.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	42061404	200222	16	162435	N/A	01/10/2020	96,340.00
117	42061404	200222	16	162435	N/A	01/11/2020	48,170.00
118	42061404	200222	16	162436	N/A	01/09/2020	100.00
119	42061404	200222	16	162436	N/A	01/10/2020	200.00
120	42061404	200222	16	162436	N/A	01/11/2020	100.00
121	42061404	200222	16	162437	N/A	01/09/2020	1,000.00
122	42061404	200222	16	162437	N/A	01/10/2020	2,000.00
123	42061404	200222	16	162437	N/A	01/11/2020	1,000.00
124	42061404	200222	16	162438	N/A	01/09/2020	200.00
125	42061404	200222	16	162438	N/A	01/10/2020	400.00
126	42061404	200222	16	162438	N/A	01/11/2020	200.00
127	42061404	200222	16	162440	N/A	01/09/2020	500.00
128	42061404	200222	16	162440	N/A	01/10/2020	1,000.00
129	42061404	200222	16	162440	N/A	01/11/2020	500.00
130	42061404	200222	16	162441	N/A	01/09/2020	500.00
131	42061404	200222	16	162441	N/A	01/10/2020	1,000.00
132	42061404	200222	16	162441	N/A	01/11/2020	500.00
133	42061404	200222	16	162442	N/A	01/09/2020	1,000.00
134	42061404	200222	16	162442	N/A	01/10/2020	2,000.00
135	42061404	200222	16	162442	N/A	01/11/2020	1,000.00
136	42061404	200912	16	160105	N/A	01/09/2020	34,452.00
137	42061404	200912	16	160105	N/A	01/10/2020	68,904.00
138	42061404	380204	16	165701	N/A	01/09/2020	200.00
139	42061404	380204	16	165701	N/A	01/10/2020	400.00
140	42061404	380204	16	165701	N/A	01/11/2020	200.00
TOTALES							2,958,604.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0000013935 - 2020

Dependencia Solicitante	D0013	Delegación Hidalgo
	DSG	Division Servicios Generales
	13010029	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM
Descripcion		
Servicio	Residuos Peligrosos Biologico	
Fecha Impresion	01/09/2020	Fecha Validacion 01/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos)	$	561,908.86	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Modulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fraccion III de la Ley de Aoquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fraccion III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE $ 561,908.86
QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 86/100 MN

ING. HUGO OCTAVIO REYES VIZUETO
Firma
ENC. DEL DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UNI: D1013 No. SOLICITUD 0000013936 FECHA SOLICITUD: 01/09/2020

No. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	142902	13	130101	N/A	01/09/2020	24,999.86
2	42061404	142902	13	130101	N/A	01/10/2020	25,000.00
3	42061404	142902	13	130101	N/A	01/11/2020	25,000.00
4	42061404	142902	13	130101	N/A	01/12/2020	25,000.00
5	42061404	142902	13	130201	N/A	01/09/2020	55,000.00
6	42061404	142902	13	130201	N/A	01/10/2020	55,000.00
7	42061404	142902	13	130201	N/A	01/11/2020	72,909.00
8	42061404	142902	13	130201	N/A	01/12/2020	55,000.00
9	42061404	142902	13	130202	N/A	01/09/2020	20,000.00
10	42061404	142902	13	130202	N/A	01/10/2020	20,000.00
11	42061404	142902	13	130202	N/A	01/11/2020	20,000.00
12	42061404	142902	13	130202	N/A	01/12/2020	20,000.00
13	42061404	142902	13	130204	N/A	01/09/2020	10,000.00
14	42061404	142902	13	130204	N/A	01/10/2020	10,000.00
15	42061404	142902	13	130204	N/A	01/11/2020	10,000.00
16	42061404	142902	13	130204	N/A	01/12/2020	10,000.00
17	42061404	142902	13	130205	N/A	01/09/2020	12,000.00
18	42061404	142902	13	130205	N/A	01/10/2020	12,000.00
19	42061404	142902	13	130205	N/A	01/11/2020	12,000.00
20	42061404	142902	13	130205	N/A	01/12/2020	12,000.00
21	42061404	142902	13	130701	N/A	01/09/2020	14,000.00
22	42061404	142902	13	130701	N/A	01/10/2020	14,000.00
23	42061404	142902	13	130701	N/A	01/11/2020	14,000.00
24	42061404	142902	13	130701	N/A	01/12/2020	14,000.00
TOTALES							561,908.86

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0600000859-1 - 2020

Característica Solicitante:	D0018	Delegación Morelos
	DSG	División Servicios Generales
	18010005	M_OFNAS DELEGACIONALES
Descripción:		
Servicio:	Residuos Peligrosos Biológico	
Fecha Ingresión:	11/09/2020	Fecha Validación: 11/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$	1,294,473.71	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,294,473.71

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 1,294,473.71

(UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 71/100 MN

ING. MIGUEL MIER SANCHEZ

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0018 **No. SOLICITUD:** 0000008594 **FECHA SOLICITUD:** 11/09/2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	140100	18	189001	N/A	01/12/2020	1,294,473.71
TOTALES							1,294,473.71

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000189305 - 2020

Dependencia Solicitante:	D0009	Administracion Central
	DSG	División Servicios Generales
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripcion:

Servicio: Residuos Peligrosos Biologico

Fecha Impresion: 09/09/2020 Fecha Validacion: 09/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos)	$	56,071.85	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	56.1	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisicion de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicacion de los recursos. lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 81, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: $ 56,071.85
CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNO PESOS 85/100 MN

Dr. Cesar Raul Gonzalez Bonilla

Autorizó
Coordinación de Investigación en Salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0809 **No. SOLICITUD:** 0000183305 **FECHA SOLICITUD:** 09/09/2019

Nro. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	280809	09	099001	N/A	01/09/2020	56,071.85
TOTALES							56,071.85

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0000012411 - 2020

Delegación o Solicitante	D0035	Delegación DF Noroeste
	DSG	División Servicios Generales
	35010007	M DELEGACION 1

Descripción

Subrubro: Residuos Peligrosos Biologico

Fecha Impresión: 10/09/2020 Fecha Validación: 10/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos)	$	2,208,392.00	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,154.2	1,054.2	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE $ 2,208,392.00

DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

LIC. CUAUHTEMOC RAMIREZ RANGEL

Autorizó
JEFE OFNA GESTION Y SEGUIMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0000007933 - 2020

Dependencia Solicitante:	D0036	Delegación DF Noreste
	DSG	División Servicios Generales
	36510001	M SUBDELEGACION CENTRO Y TEATR

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 10/09/2020 Fecha Validación: 10/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$	1,356,665.56	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	680.1	676.6	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 1,356,665.56

UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 56/100 MN

LIC. CUAUHTEMOC RAMIREZ RANGEL

Autorizo
JEFE OFNA GESTION Y SEGUIMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: [illegible] - 2020

Dependencia Solicitante	D0023	Delegación Querétaro
	DSG	División Servicios Generales
	23018031	OFNAS DELEG Y SUBDELEG - CCORD

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 09/09/2020 Fecha Validación: 09/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos)	$	1,834,183.31	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,100.0	350.0	200.0	[illegible]

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: $ 1,834,183.31

UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 31/100 MN

ING. CESAR OCHOA TORRES

Autorizo

Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Gener

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN 03123 **No. SOLICITUD** 0000011582 **FECHA SOLICITUD** 01/09/2020

No. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	203200	23	230501	N/A	01/09/2020	1,100,000.00
2	42061404	203200	23	230501	N/A	01/10/2020	350,000.00
3	42061404	203200	23	230501	N/A	01/11/2020	250,000.00
4	42061404	203200	23	230501	N/A	01/12/2020	184,183.31
TOTALES							1,834,183.31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 00000011562 - 2020

Dependencia Solicitante:	D0038	Delegación DF Sureste
	DSG	División Servicios Generales
	38010001	SEDE DELEGACION 4 SURESTE DEL
Descripción		
Servicio	Residuos Peligrosos Biológico	
Fecha Impresión	04/09/2020	Fecha Validación: 04/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos)	$	3,264,159.46	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,049.6	770.7	1,443.9	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por [illegible] señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 3,264,159.46

TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 46/100 MN

LIC FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA

Autoriza

RESP DE LAS FUNCIONES DEL DEPTO DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000013491 - 2020

Dependencia Solicitante:	D0037	Delegación DF Suroeste
	DSG	División Servicios Generales
	37560009	SEDE DELEGACIONAL 3 SUR

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 04/09/2020 Fecha Validación: 04/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos)	$	1,512,770.86	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	379.4	374.5	752.0	6.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 1,512,770.86

UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 86/100 MN

LIC FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA

Autorizó

RESP DE LAS FUNCIONES DEL DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0000001202 - 2020

Dependencia Solicitante:	U0006	UMAE 6 D.F. 3 Suroeste
	DSG	División Servicios Generales
	37B50005	M_H. CARDIOLOGIA S-A

Descripción

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 10/09/2020 Fecha Validación: 10/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$	96,171.94	42061404

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	96.2	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: $ 96,171.94

NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO PESOS 94/100 MN

C.P. ADRIAN ORDUÑO YAÑEZ

Autorizó

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000004199 - 2020

Dependencia Solicitante	U0007	UMAE 7 D.F. 3 Suroeste
	DSG	División Servicios Generales
	37B53007	M. H ESPECIALIDADES -19 SEPT-
Descripción		
Servicio	Residuos Peligrosos Biológico	

Fecha Impresión: 10/09/2020 Fecha Validación: 10/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos)	$	621,866.57	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	570.7	51.2	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2 10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: $ 621,866.57
SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 57/100 MN

Jazmin Robleda Mendoza Flores
Autorizo
Encargada de Servicios Generales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: [illegible] No. SOLICITUD: 0930094199 FECHA SOLICITUD: 03/09/2020

No. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	142902	57	371501	N/A	01/09/2020	70.00
2	42061404	142902	57	371902	N/A	01/09/2020	428,844.00
3	42061404	142902	57	371902	N/A	01/10/2020	51,182.00
4	42061404	142902	57	373001	N/A	01/09/2020	141,770.57
TOTALES							621,866.57

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002704 - 2020

Dependencia Solicitante:	U0001	UMAE 1 D.F. 2 Noreste
	DSG	División Servicios Generales
	36A10003	H EspecialidadesCM La RazaUMAE
Descripcion:		
Servicio	Residuos Peligrosos Biologico	
Fecha Impresión:	09/09/2020	Fecha Validación: 09/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$	1,148,371.44	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	287.1	287.1	287.1	287.1

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fraccion III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 1,148,371.44

UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 44/100 MN

L.C. Javier Alejandro Ortega Tejeda
Autorizó
Director Administrativo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0001 **No. SOLICITUD:** 0000002704 **FECHA SOLICITUD:** 09/09/2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	200200	36	361901	N/A	01/09/2020	287,095.44
2	42061404	200200	36	361901	N/A	01/10/2020	287,092.00
3	42061404	200200	36	361901	N/A	01/11/2020	287,092.00
4	42061404	200200	36	361901	N/A	01/12/2020	287,092.00
TOTALES							1,148,371.44

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 3000001408 - 2020

Dependencia Solicitante:	U0003	UMAE 3 D.F. 2 Noreste
	DSG	División Servicios Generales
	36A10002	H Gineco-Obst 3 CM La RazaUMAE

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biologico

Fecha Impresión: 01/09/2020 Fecha Validación 01/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos)	$	188,169.80	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	188.2	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: $ 188,169.80
CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 MN

Lic. Oscar Pineda Arrazu
Autorizó
Jefe Servicios Generales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0035 **No. SOLICITUD:** 0000001408 **FECHA SOLICITUD:** 01/09/2020

No. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	52611404	200219	36	361301	N/A	01/09/2020	188,169.80
TOTALES							188,169.80

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001709 - 2020

Dependencia Solicitante:	U0010	UMAE 10 D.F. 3 Suroeste
	DSG	División Servicios Generales
	37A40001	M_H. GINECO-OBSTETRICIA 4

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 09/09/2020 Fecha Validación: 09/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$	205,674.00	42061404

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	125.0	20.0	20.0	40.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar Inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 205,674.00

DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

JOSE ANTONIO CARMONA AMARO

Autorizó

JEFE DE SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0010 **No. SOLICITUD:** 0000001709 **FECHA SOLICITUD:** 09/09/2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	142901	37	371301	N/A	01/09/2020	125,043.39
2	42061404	142901	37	371301	N/A	01/10/2020	20,000.00
3	42061404	142901	37	371301	N/A	01/11/2020	20,000.00
4	42061404	142901	37	371301	N/A	01/12/2020	40,630.61
TOTALES							205,674.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002236 - 2020

Dependencia Solicitante:	U0002	UMAE 2 D.F. 2 Noreste
	DSG	División Servicios Generales
	36A10001	H General CM La Raza UMAE

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 07/09/2020 Fecha Validación: 07/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$	1,253,118.79	42061404

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,253.1	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 1,253,118.79

UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 79/100 MN

Lic. Jorge Jesús Resendiz Rosales

Autorizó

Director Administrativo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0002 **No. SOLICITUD:** 0000002236 **FECHA SOLICITUD:** 07/09/2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	142901	36	361001	N/A	07/09/2020	903,118.79
2	42061404	142901	36	361701	N/A	07/09/2020	350,000.00
TOTALES							1,253,118.79

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001562 - 2020

Dependencia Solicitante:	U0009	UMAE 9 D.F. 3 Suroeste
	DSG	División Servicios Generales
	37B50002	H Oncología CMN Siglo XXI UMAE

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 10/09/2020 Fecha Validación: 10/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$	144,647.63	42061404

(Comprometido mensual en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	144.6	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI .....
CONTRATO IMSS .....

IMPORTE : $ 144,647.63

CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 63/100 MN

LIC. IVAN DAVID APARICIO GONZALEZ
Autorizo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE H. ONCOLOGIA CMN SXXI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0009 **No. SOLICITUD:** 0000001562 **FECHA SOLICITUD:** 10/09/2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	200217	37	371201	N/A	01/09/2020	144,647.63
TOTALES							144,647.63

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0000002251 - 2020

Dependencia Solicitante	U0008	UMAE 8 D F 3 Suroeste
	DSG	Division Servicios Generales
	37B50001	H PCMXXI Dr SilvestreFrenkUMAE

Descripcion

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresion: 10/09/2020 Fecha Validación: 02/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos)	$	241,200.33	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	241.2	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE $ 241,200.33
DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 33/100 MN

ING. GABRIEL ROLANDO GARCIA OSEGUEDA
Autorizó
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A, DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: J0008 **No. SOLICITUD:** 0000002251 **FECHA SOLICITUD:** 01/09/2020

No. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	200217	37	371101	N/A	01/09/2020	241,200.33
TOTALES							241,200.33

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001534 - 2020

Dependencia Solicitante:	U0005	UMAE 5 México Poniente
	DSG	División Servicios Generales
	16050002	HTraumatologíaOrtopediaLVUMAE

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 10/09/2020 Fecha Validación: 10/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$	114,348.32	42061404

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	114.3	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 114,348.32

CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 32/100 MN

LIC.ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ

Autorizó

DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE LOMAS VERDES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0005 **No. SOLICITUD:** 0000001534 **FECHA SOLICITUD:** 10/09/2020

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	200200	16	161401	N/A	01/09/2020	114,348.32
TOTALES							114,348.32

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000302170 - 2020

Dependencia Solicitante:	U0004	UMAE 4 D.F. 1 Noroeste
	DSG	División Servicios Generales
	35A30004	HTraumatologia yOrtopediaMUMAE
Descripcion:		
Servicio:	Residuos Peligrosos Biológico	
Fecha Impresión:	10/09/2020	Fecha Validación: 10/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos)	$	229,352.42	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	229.4	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 229,352.42

DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 42/100 MN

C. FRANCISCO LOZANO PARRA P.A.

Autorizó

ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0004 **No. SOLICITUD:** 0000002170 **FECHA SOLICITUD:** 07/09/2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	200219	35	351401	N/A	01/09/2020	229,352.42
TOTALES							229,352.42

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PARTIDA 1, 3, 4, 5 y 6.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

2. El licitante ganador deberá prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A.**

3. A partir del inicio de la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los 10 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, las unidades de primer nivel su recolección inicial **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

4. Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el licitante ganador, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, a partir de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio y conforme al numeral anterior, en el horario de las 8:00 a las 20:00 hrs.

5. **EL PROVEEDOR** entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de cada unidad generadora (**Anexo A**), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (**Anexo B**). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

6. Los insumos que **El PROVEEDOR** proporcione, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo A** de más o menos 5 centímetros de diferencia.

7. **EL PROVEEDOR** deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio, las 24 horas, los 365 días del año.

8. La contratación del servicio se realizará por partidas, en las que se encontrarán incluidos todos los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE). (**Anexo C**).

9. Los licitantes deberán presentar una sola oferta por cada partida de su interés, en el **Anexo D** (Propuesta Económica).

10. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica para la contratación del servicio, será en kilogramos.

11. La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas en su totalidad por cada OOAD y UMAE con forme a lo señalado en el **Anexo D.**

INSUMOS

12. Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

13. **El PROVEEDOR**, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos, y contenedores para almacenamiento temporal).

14. Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

14.1 **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por el **EL PROVEEDOR**, sin costo para el **INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

14.2 **Bolsas de Plástico**.- Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **El INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:

- En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico;
- En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

14.3 **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes**.- Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales, de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

14.4 **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

14.5 **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

14.6 **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser

instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos y las que por condiciones climatológicas, por su baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.

- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar, ya vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

15. Los contenedores para almacenamiento temporal, deberán ser sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

16. Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **PROVEEDOR** mediante llamada telefónica, escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para **EL INSTITUTO** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

17. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por el **PROVEEDOR**.

CAPACITACIÓN

18. **EL PROVEEDOR**, deberá proporcionar capacitación en línea al personal del **INSTITUTO** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalados en el **Anexo F** del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para **EL INSTITUTO**.

ANEXOS
DE CONTRATOS

17.1. Capacitación en línea

18.1.1 **EL PROVEEDOR** deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI por partida, en el que se encontrarán incluidas todas las unidades generadoras correspondientes a esa partida, que contemple como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo F.**

18.1.2 **EL PROVEEDOR** deberá entregar en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la liga en internet con el curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

18.1.3 La División de Servicios Complementarios realizará en un máximo de cinco días hábiles las pruebas del funcionamiento del sitio así como el contenido, y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **El PROVEEDOR** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de las ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.

18.1.4 Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar dos nombres de usuario con su respectiva contraseña para que el personal del **INSTITUTO** pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido, así como también un correo electrónico.

18.1.5 El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato, a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70, en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea, deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

18.1.6 En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de inmediato hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.

18.1.7 La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.

18.1.8 **EL PROVEEDOR** se obliga a resolver la problemática notificada en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

RECOLECCIÓN EXTERNA

19. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.

20. Con referencia al numeral anterior, en el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones en un periodo de 30 días, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la sanitización del almacén temporal utilizando agua, jabón e hipoclorito de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO.**

21. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que **EL PROVEEDOR** realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

22. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar visualmente que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

23. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

24. Si durante la prestación del servicio **EL PROVEEDOR** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H**, **EL PROVEEDOR** lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN); en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

25. Si durante la vigencia del contrato el certificado de calibración de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje pierde su vigencia, **EL PROVEEDOR** deberá entregar copia simple del nuevo certificado, al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.
26. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **PROVEEDOR**, en presencia de por lo menos dos trabajadores del **INSTITUTO** en cada Unidad Generadora, a efecto de Requisitar el METR-RP (**Anexo G**) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).

27. Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR**, verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (**Anexo G**).

28. **EL PROVEEDOR** verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

29. El personal del **PROVEEDOR** que realice la recolección de los RPBI deberá portar equipo adecuado de protección personal (uniforme completo con gafete de identificación, guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado) y distintivos que evidencien el servicio que está realizando.

TRANSPORTACIÓN.

30. **EL PROVEEDOR** deberá mostrar la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

31. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

32. Los vehículos que utilice **EL PROVEEDOR** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

33. **EL PROVEEDOR** no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

34. **EL PROVEEDOR** no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

35. En caso de que **EL PROVEEDOR** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).

36. **EL PROVEEDOR** para el trasporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

37. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo I** durante la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR** lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

38. En caso de contingencia o emergencia, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

39. **EL PROVEEDOR** se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI. Asimismo notificará por escrito cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TRATAMIENTO

40. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

41. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

    41.1. Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.

41.2. Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras, deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **PROVEEDOR** ejecutar dicha acción.

42. **EL INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones del **PROVEEDOR** en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

43. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).

44. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio	

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

Lic. Selene Ivais Aranda González
Área deResiduos Peligrosos Biológico Infecciosos

Elaboro

Lic. Rosa Guadalupe Osorno Bravo

Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los RPBI, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole federal, estatal o municipal que apliquen en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Glosario de Términos

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

D.O.F.	Diario Oficial de la Federación.
GUÍA:	Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LFMN:	Ley Federal de Metrología y Normalización.
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
NOM-052-SEMARNAT-2005:	Norma Oficial Mexicana, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SERVICIO:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO	TÍTULO
A	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI.
B	Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
C	Mapa por Partida.
D	Propuesta Económica.
E	Recepción mensual de insumos.
F	Guía y temario de instrucción para capacitación en sitio.
G	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.
I	Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Anexo A
"Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI."
(Archivo en Excel)

Anexo B
Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
(Archivo en Excel)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo C
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Mapa por Partida

Partida 5				Partida 6
Sonora	Guanajuato	DF Norte	Veracruz Norte	Quintana Roo
Baja California	Nayarit	Edo. Méx. Pte.	Veracruz Sur	Yucatán
Baja California Sur	Michoacán	DF Sur	Puebla	Chiapas
Chihuahua	Colima	Edo. Méx. Ote.	Tlaxcala	Tabasco
Esp. No. 2, Sonora.	Sinaloa	Hidalgo	Oaxaca	Campeche
	Jalisco	Querétaro	Guerrero	Especialidades Yucatán
	Aguascalientes	Morelos	Espec., Puebla	
	San Luis Potosí	Nivel Central	Trauma. y Ortop., Puebla	
	Pediatría, Jalisco	Espec., "La Raza"	Esp. No. 14, Veracruz	
	Espec., Jalisco	General, "La Raza"		
	Gineco Obst., Jalisco	Gineco. Obst. 3, "La Raza"		
	Espec. No. 1, Gto.	Trauma., Magd. Salinas		
	Gineco Ped. No. 48, Gto.	Trau y Ort. "Lomas Verdes"		
		Cardiología, "Siglo XXI"		
		Espec., "Siglo XXI"		
		Pediatría, "Siglo XXI"		
		Oncología, "Siglo XXI"		
		Gineco Obst. No. 4, D.F.		

Anexo D
Propuesta Económica

PARTIDA 1

No. de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio ofertado por Kilogramo (sin IVA)	Costo Mínimo (sin IVA)	Costo Máximo (sin IVA)
1	Baja California	Kilogramos	115,728	289,315			
	Baja California Sur		23,101	57,756			
	Chihuahua		64,521	161,300			
	Sonora		77,674	194,196			
	UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora.		12,762	31,904			
Total			**293,786**	**734,471**			

Nombre y firma del Representante legal

"Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA 3

No de Partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio ofertado por Kilogramo (sin IVA)	Costo Mínimo (sin IVA)	Costo Máximo (sin IVA)
3	Aguascalientes	Kilogramos	9,817	24,547			
	Colima		2,985	7,462			
	Guanajuato		14,751	36,880			
	Jalisco		26,662	66,653			
	Michoacán		8,286	20,711			
	Nayarit		6,007	15,022			
	San Luis Potosí		8,357	20,899			
	Sinaloa		17,392	43,485			
	UMAE, Hospital de Especialidades CMNO.		7,138	17,845			
	UMAE, Hospital de Especialidades No. 1 Gto.		7,254	18,135			
	UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO.		1,300	3,249			
	UMAE, Hospital de Gineco Pediatría No. 48, Gto.		838	2,093			
	UMAE, Hospital de Pediatría CMNO.		1,668	4,169			
Total			**112,455**	**281,150**			

Nombre y firma del Representante legal

***Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Regimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Terminos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos.**

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA 4

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA 4

No. de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio ofertado por Kilogramo (sin IVA)		
4	Estado de México Oriente	Kilogramos	140,232	350,653			
	Estado de México Poniente		77,414	193,616			
	Hidalgo		14,702	36,881			
	Morelos		33,871	84,551			
	Nivel Central		1,467	3,682			
	Norte DF		93,281	231,461			
	Querétaro		47,992	120,298			
	Sur DF		124,993	312,481			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI.		2,516	6,293			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI.		16,271	40,661			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN La Raza.		30,048	75,783			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 CMN La Raza.		4,924	12,330			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 D.F.		5,382	13,486			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio ofertado por Kilogramo (sin IVA)	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (sin IVA)
4	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General CMN La Raza.		32,789	82,509			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.		3,785	9,491			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI		6,311	15,792			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología, Ortopedia Lomas Verdes.		2,992	7,444			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y ortopedia Magdalena de las Salinas.		6,001	15,020			
Total			**644,971**	**1,612,432**			

Nombre y firma del Representante legal

***Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos.**

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA 5

No. de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAES	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio ofertado por Kilogramo (sin IVA)		
5	Guerrero	Kilogramos	30,214	76,172			
	Oaxaca		31,927	78,862			
	Puebla		73,410	182,728			
	Tlaxcala		10,171	25,549			
	Veracruz Norte		25,322	62,839			
	Veracruz Sur		28,575	72,534			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Veracruz.		10,642	26,518			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Pue.		23,584	59,431			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia, Pue.		1,590	3,938			
Total			**235,435**	**588,571**			

Nombre y firma del Representante legal

***Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA 6

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio ofertado por Kilogramo (sin IVA)	Costo mínimo anual (sin IVA)	Costo máximo anual (sin IVA)
6	Campeche	Kilogramos	20,429	51,075			
	Chiapas		21,624	54,063			
	Quintana Roo		41,939	104,844			
	Tabasco		25,998	65,001			
	Yucatán		43,872	109,684			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Yuc.		19,134	47,834			
Total			**172,996**	**432,501**			

Nombre y firma del Representante legal

***Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos**

Anexo E

MÉXICO | IMSS

Recepción Mensual de Insumos

Delegación: (1)

Unidad Médica: (2) Fecha: (3)

Prestador del servicio: (4)

	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:			(5)			
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
(6)	(7)
Nombre, firma y matricula	Nombre y firma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS, 2020.

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI, tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras, supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.

Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.

Anexo F

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Guía de instrucción para capacitación, 2020.	
OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.	
TEMA	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
1.- Objetivo	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.
2.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.
3.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.	Que el participante conozco los tipos residuos peligrosos y sus caracteristicas CRETIB
4.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.
5.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI
6.- Envasado de los RPBI y caracteristicas de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo a su clasificación.
7.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.
8.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.
9.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.
10.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
11.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación
12.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.
13. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.
14. Evaluación	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.

ANEXOS DE CONTRATOS

Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS, 2020.

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI, tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras, supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.

Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Referencias:

- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado Anexo H "Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio, 2020"

Concepto	Anotar
1. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
2. Fecha:	Día, mes y año de elaboración.
3. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
4. Nombre del Licitante:	Razón Social de la empresa licitante del Servicio.
5. Número:	Numeración consecutiva del total de las básculas con las que cuenta el licitante del servicio.
6. Marca de las Básculas:	Nombre de la empresa que elaboró cada báscula, con las que el licitante otorgará el servicio.
7. Número de Serie:	Número de serie de las básculas, con las que el licitante otorgará el servicio.
8. Número de Certificación:	Número de Certificación y calibración de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
9. Fecha de expedición:	Fecha de inicio de la Vigencia del Certificado de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
10. Fecha de vencimiento:	Fecha de vencimiento de la Vigencia del Certificado de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
11. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

Anexo H

Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio, 2020.

No. de Licitación: (1) _____ **Fecha:** (2) _____

OOAD/UMAE (3) _____ **Licitante:** (4) _____

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
(11)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado Anexo H "Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio, 2020"

Concepto	Anotar
1. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
2. Fecha:	Día, mes y año de elaboración.
3. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
4. Nombre del Licitante:	Razón Social de la empresa licitante del Servicio.
5. Número:	Numeración consecutiva del total de las básculas con las que cuenta el licitante del servicio.
6. Marca de las Básculas:	Nombre de la empresa que elaboró cada báscula, con las que el licitante otorgará el servicio.
7. Número de Serie:	Número de serie de las básculas, con las que el licitante otorgará el servicio.
8. Número de Certificación:	Número de Certificación y calibración de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
9. Fecha de expedición:	Fecha de inicio de la Vigencia del Certificado de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
10. Fecha de vencimiento:	Fecha de vencimiento de la Vigencia del Certificado de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
11. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

Anexo I

Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2020.

OOAD / UMAE: (1) **No. de Licitación:** (2)

Número económico	Tipo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Capacidad de carga (kg, toneladas y viaje)
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
(9)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado Anexo 1 "Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2020"

Concepto	Anotar
1. Delegación/ UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
3. Número Económico:	Número de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
4. Tipo:	Descripción del tipo de Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
5. Número de Serie:	Número de Serie de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
6. Número de Placas:	Número de Placas de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
7. Número de Autorización:	Número de Autorización otorgada por la SCT, de los Vehículos para el transporte de los RPBI, que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
8. Capacidad de carga útil toneladas / viaje:	Capacidad de Carga de cada Vehículo para el transporte de los RPBI, que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
9. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LAS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PARTIDA 1, 3, 4, 5 Y 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

I. Descripción amplia y detallada del Servicio.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

El licitante ganador deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

2. **Vigencia de la contratación** (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. **Programa de entregas** (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas en su totalidad por cada OOAD y UMAE con forme a lo señalado en el **Anexo D**.

3.1. Condiciones de entrega

A partir del inicio de la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los 10 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, las unidades de primer nivel su recolección inicial **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el licitante ganador, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, a partir de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio y conforme al numeral anterior, en el horario de las 8:00 a las 20:00 hrs.

EL PROVEEDOR entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de cada unidad generadora **(Anexo A)**, conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual **(Anexo B)**. La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Los insumos que **El PROVEEDOR** proporcione, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el Anexo A de más o menos 5 centímetros de diferencia.

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.

Con referencia al numeral anterior, en el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones en un periodo de 30 días, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la sanitización del almacén temporal utilizando agua, jabón e hipoclorito de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO.**

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **(Anexo G)** debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

EL PROVEEDOR entregará los insumos subsecuentes, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de cada Unidad Generadora **(Anexo A)**, conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual **(Anexo B)**. La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Previa notificación al **PROVEEDOR** el **INSTITUTO** podrá adicionar unidades al **Anexo A,** sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, la frecuencia de recolección y los insumos.

3.2 Insumos

Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

EL PROVEEDOR, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

a) **Carritos Manuales.**- Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **EL PROVEEDOR**, sin costo para **EL INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

b) **Bolsas de Plástico**.- Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:
   - ✓ En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.
   - ✓ En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

c) **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes**.- Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

d) **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

e) **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda

"RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

f) Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

g) **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- ✓ Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- ✓ Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos y las que por condiciones climatológicas, por su baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- ✓ Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
- ✓ En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

Los contenedores para almacenamiento temporal, deberán ser sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice

DIVISIÓN DE CONTRATOS

sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **PROVEEDOR** mediante llamada telefónica, escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para **EL INSTITUTO** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **EL PROVEEDOR**.

4. **Mecanismo de evaluación de proposiciones** (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizara por OOAD, UMAE y Nivel Central.

5. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio** (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, para el ejercicio 2020.

EL PROVEEDOR adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

EL PROVEEDOR es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

EL PROVEEDOR absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

6. Documentos que deberá presentar el Licitante.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con los siguientes documentos a color:

a. Licencia(s) de uso de suelo, expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) planta(s) de tratamiento y el centro de acopio.

b. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán señalar con color los vehículos)

c. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

d. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

e. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

f. Certificados de calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio, expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN).

g. Informe detallado, preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se describan las características de los rubros que a continuación se enlistan:

- Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, entre otros, (domicilio y mosaico fotográfico);
- Tipo de Equipos y tecnología a utilizar para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
- Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, que acredite al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta convocatoria.

h. Acreditar que entre sus actividades se encuentran las relacionadas con la prestación del servicio, presentando acta constitutiva en el caso de personas morales o mediante alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en el caso de personas físicas, debiendo presentar contratos relacionados con el servicio, con por lo menos un año, contado antes de la presentación de propuestas.

i. Relación de básculas **(Anexo H)** que se utilizarán para el pesaje de los RPBI, anotando marca, número de serie de cada equipo, número de certificado, fecha de expedición y vencimiento del certificado emitido por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN).

j. Póliza de seguros solicitada en el RTTMRP, que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP).

k. Relación de los vehículos **(Anexo I)** que utilizará para el transporte de los RPBI.

l. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique que las autorizaciones solicitadas para la presente licitación relacionada con la prestación del servicio de recolección, trasporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.

m. Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.

n. Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique cumplen con las condicionantes contempladas en las autorizaciones que emiten las autoridades para el trasporte, acopio, tratamiento de los residuos.

o. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que los centros de acopio y las plantas donde se realizará el tratamiento, cuentan con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las OOAD, UMAE´s y Nivel Central a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el **Anexo A.**

p. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que se comprometen a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizarán para la prestación del servicio, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas en la presente convocatoria.

q. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.

r. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

s. Presentar programa de contingencias para el caso de derrame y dispersión por accidentes, en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI, causado por los trabajadores de la empresa que proporciona el servicio.

t. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar la entrega de la liga del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral **16.1 del Anexo Técnico.**

u. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante PROFEPA.

ANEXO 2
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las Autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica y, en su caso, durante la vigencia del contrato.

En el caso de que algunas de las autorizaciones, licencias y certificados solicitados se encuentren en proceso de actualización, el licitante deberá presentar acuse de ingreso del trámite ante la dependencia correspondiente.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos señalados en el presente documento será causal de desechamiento de la propuesta.

7. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Licitante deberá presentar mosaico fotográfico de los vehículos propuestos, equipos para el tratamiento de RPBI y equipo para incineración.

8. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso** (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

9. **Visitas a las instalaciones de los licitantes** (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

10. **Sanciones (Penas convencionales y deducciones)** (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a

continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.1. Penas Convencionales.

En el caso de que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con **EL PROVEEDOR**, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo J** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de los kilos recolectados en la siguiente visita realizada a la unidad generadora, por cada día de atraso que no recolecte la totalidad de los residuos de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3 del Anexo Técnico**.

- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre la primer factura mensual, por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los insumos requeridos por **EL INSTITUTO** para el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 4 del Anexo Técnico.**

ANEXOS

- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la entrega de la liga con el curso en línea, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 16.1.2 del Anexo Técnico.**

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.2. Deducciones.

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Referencia	Concepto y obligacion	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deduccion	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones Numerales 3.1	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos	Entrega subsecuente de insumos, los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos establecidos en el **Anexo B**	Por cada día de atraso en que **EL PROVEEDOR** no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos establecidos en el **Anexo B**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que **EL INSTITUTO** efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por no reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso e	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Por no sustituir los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 6 inciso k	Para la prestación del servicio se deberán utilizar los vehículos mencionados en su propuesta técnica **(Anexo I)**	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en su propuesto técnica **(Anexo I)**	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR**. **Anexo I**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso i y l	Para el pesaje de los RPBI, EL PROVEEDOR deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica **(Anexo H)**	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesto técnica **(Anexo H)**	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR**. **Anexo H**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 5	En cada recolección EL PROVEEDOR, deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 6	Con referencia al numeral anterior, en el caso de que EL PROVEEDOR no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones en un periodo de 30 días, EL PROVEEDOR deberá realizar la sanitización del almacén temporal utilizando agua, jabón e hipoclorito de sodio, sin ningún costo adicional para EL INSTITUTO	Sanitización del almacén temporal de RPBI	Por la no sanitización del almacén temporal de RPBI dentro de los tiempos establecidos	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato

11. **Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios** (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

12. **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso**: (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive, se modifique entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será **divisible** y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **INSTITUTO** en forma inmediata, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior **EL PROVEEDOR** acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta para atender la contingencia no sea inmediata, **EL INSTITUTO** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **PROVEEDOR**, el cual se aplicará en la factura del mes posterior a la fecha del evento.

Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

EL PROVEEDOR será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **EL PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del **PROVEEDOR**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada, correrán por su cuenta, debiendo otorgar **EL INSTITUTO** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **PROVEEDOR**, quedando liberado **EL INSTITUTO** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

13. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

14. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

El **PROVEEDOR**, deberá entregar los siguientes documentos:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la (OOAD o UMAE), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.

- **Copia legible del METR-RP y relación de tickets**; en cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP (**Anexo G**).

- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP (**Anexo G**).

- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: (**Anexo K**)

DIVISION DE CONTRATOS

• Delegación o UMAE • Nombre y número de la Unidad Generadora. • No. de folio del ticket (irrepetible). • Mes y año de reporte. • Nombre del servidor público responsable del registro de la información.	• Número de Manifiesto. • Fecha de recolección. • Tipo de residuos entregados. • Kilogramos entregados. • Precio por Kilogramo sin I.V.A. • Monto sin I.V.A.

- El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE´s, enviará dentro de los primeros cinco días hábiles al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets (**Anexo L**) emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalados en la factura.

La información que contiene la relación mencionada será la siguiente:

- Delegación o UMAE
- Fecha de emisión de la relación de ticket.
- Mes de reporte.
- Nombre de las Unidades Generadoras y números de las unidades.
- Dirección de las Unidades Generadoras.
- Relación de folio de tickets.
- Total de kilogramos entregados en el mes.
- Precio Unitario por Kilogramo.
- Monto total mensual sin IVA
- Nombre y firma del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

La relación de ticket (**Anexo L**) referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el original del METR-RP.

Para efecto de cobro, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE´s, copia legible de los METR-RP (**Anexo G**), copia de la relación de tickets (**Anexo L**) debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

Para los pagos correspondientes al programa IMSS Bienestar, se deberá omitir la relación de ticket antes mencionada.

15. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable** (4.24.4 inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior, y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **(Anexo M)**.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **EL PROVEEDOR**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

En caso de que **EL PROVEEDOR** presente insumos en mal estado o fuera de las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y del presente documento, el Instituto no recibirá el servicio.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar visualmente que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR**, verificarán que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP **(Anexo G)**.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

El transportista del **PROVEEDOR**, no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **INSTITUTO**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

16. **Otorgamiento de anticipo** (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

17. **Administrador del contrato** (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo N "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

18. **Propuesta económica** (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

Para elaborar su propuesta económica los licitantes deberán utilizar el formato **Anexo D**, debiendo ofertar el precio por kilogramo, considerando el número máximo de kilogramos.

La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el **Anexo D.**

Los licitantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado por kilogramo, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y desglosando el I.V.A.

Los licitantes deberán presentar una sola oferta por cada partida de su interés **(Anexo C)**, requisitando el **Anexo D** Propuesta Económica.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

19. **Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

20. **Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

ANEXO 2
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el periodo de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al **INSTITUTO** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **EL INSTITUTO**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del **INSTITUTO**.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **EL INSTITUTO** y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del **PROVEEDOR**.
- Esta póliza no será cancelable por **EL PROVEEDOR**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **EL INSTITUTO.**
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del **INSTITUTO** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

21. Causales de recisión administrativa del contrato.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **EL PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **EL INSTITUTO**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **INSTITUTO**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al **INSTITUTO** la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, **EL PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del **INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del **INSTITUTO**.
- Cuando **EL PROVEEDOR** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **EL PROVEEDOR** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **EL PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **EL PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **EL PROVEEDOR** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.

ANEXOS

- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **EL INSTITUTO** a las instalaciones del **PROVEEDOR**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en los permisos que otorga SEMARNAT para la transportación, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

22. Terminación Anticipada.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

23. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los **PROVEEDORES**, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.

- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del **PROVEEDOR**:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público.
LFMN:	Ley Federal de Metrología y Normalización.
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
Sistema Aztlán:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
UMAE´s:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

Lic. Selene Iraís Aranda González
Área de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Elaboró y Revisó

Lic. Rosa Guadalupe Osorno Bravo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO	TÍTULO
A	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI.
B	Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
C	Mapa por Partidas (1, 3, 4, 5 y 6)
D	Propuesta Económica.
E	Recepción mensual de insumos.
G	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.
I	Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.
J	Listado de Penas Convencionales
K	Ticket
L	Relación de Tickets 2020
M	UG-02
N	Directorio

Anexo A
"Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI."
(Archivo en Excel)

Anexo B
Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
(Archivo en Excel)

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Anexo C
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Mapa por Partida

			Partida 5	Partida 6
Sonora	Guanajuato	DF Norte	Veracruz Norte	Quintana Roo
Baja California	Nayarit	Edo. Méx. Pte.	Veracruz Sur	Yucatán
Baja California Sur	Michoacán	DF Sur	Puebla	Chiapas
Chihuahua	Colima	Edo. Méx. Ote.	Tlaxcala	Tabasco
Esp. No. 2, Sonora.	Sinaloa	Hidalgo	Oaxaca	Campeche
	Jalisco	Querétaro	Guerrero	Especialidades Yucatán
	Aguascalientes	Morelos	Espec., Puebla	
	San Luis Potosí	Nivel Central	Trauma. y Ortop., Puebla	
	Pediatría, Jalisco	Espec., "La Raza"	Esp. No. 14, Veracruz	
	Espec., Jalisco	General, "La Raza"		
	Gineco Obst., Jalisco	Gineco. Obst. 3, "La Raza"		
	Espec. No. 1, Gto.	Trauma., Magd. Salinas		
	Gineco Ped. No. 48, Gto.	Trau y Ort. "Lomas Verdes"		
		Cardiología, "Siglo XXI"		
		Espec., "Siglo XXI"		
		Pediatría, "Siglo XXI"		
		Oncología, "Siglo XXI"		
		Gineco Obst. No. 4, D.F.		

Anexo D
Propuesta Económica

PARTIDA 1

No. de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAES	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio ofertado por Kilogramo (sin IVA)		
1	Baja California	Kilogramos	115,728	289,315			
	Baja California Sur		23,101	57,756			
	Chihuahua		64,521	161,300			
	Sonora		77,674	194,196			
	UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora.		12,762	31,904			
Total			**293,786**	**734,471**			

Nombre y firma del Representante legal

***Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA 3

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs.	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio ofertado por Kilogramo (sin IVA)	Costo Mínimo (sin IVA)	Costo Mínimo (IVA)
3	Aguascalientes	Kilogramos	9,817	24,547			
	Colima		2,985	7,462			
	Guanajuato		14,751	36,880			
	Jalisco		26,662	66,653			
	Michoacán		8,286	20,711			
	Nayarit		6,007	15,022			
	San Luis Potosí		8,357	20,899			
	Sinaloa		17,392	43,485			
	UMAE, Hospital de Especialidades CMNO.		7,138	17,845			
	UMAE, Hospital de Especialidades No. 1 Gto.		7,254	18,135			
	UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO.		1,300	3,249			
	UMAE, Hospital de Gineco Pediatría No. 48, Gto.		838	2,093			
	UMAE, Hospital de Pediatría CMNO.		1,668	4,169			
Total			**112,455**	**281,150**			

Nombre y firma del Representante legal

***Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos.**

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA 4

No. de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAES	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio ofertado por Kilogramo (sin IVA)	Costo Mínimo (sin IVA)	Costo Máximo (sin IVA)
4	Estado de México Oriente	Kilogramos	140,232	350,653			
	Estado de México Poniente		77,414	193,616			
	Hidalgo		14,702	36,881			
	Morelos		33,871	84,551			
	Nivel Central		1,467	3,682			
	Norte DF		93,281	231,461			
	Querétaro		47,992	120,298			
	Sur DF		124,993	312,481			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI.		2,516	6,293			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI.		16,271	40,661			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN La Raza.		30,048	75,783			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 CMN La Raza.		4,924	12,330			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 D.F.		5,382	13,486			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA 4

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAES	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio ofertado por Kilogramo (sin IVA)	Costo Mínimo Anual (sin IVA)	Costo Máximo (sin IVA)
4	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General CMN La Raza.		29,266	73,164			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.		3,785	9,491			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI		6,311	15,792			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología, Ortopedia Lomas Verdes.		2,992	7,444			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y ortopedia Magdalena de las Salinas.		6,001	15,020			
Total			**644,971**	**1,612,432**			

Nombre y firma del Representante legal

***Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos.**

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA 5

No. de Partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio ofertado por Kilogramo (sin I.V.A.)		
5	Guerrero	Kilogramos	30,214	76,172			
	Oaxaca		31,927	78,862			
	Puebla		73,410	182,728			
	Tlaxcala		10,171	25,549			
	Veracruz Norte		25,322	62,839			
	Veracruz Sur		28,575	72,534			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Veracruz.		10,642	26,518			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Pue.		23,584	59,431			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia, Pue.		1,590	3,938			
Total			**235,435**	**588,571**			

Nombre y firma del Representante legal

***Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA 6

No. de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAES	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio ofertado por Kilogramo (sin IVA)	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (sin IVA)
6	Campeche	Kilogramos	20,429	51,075			
	Chiapas		21,624	54,063			
	Quintana Roo		41,939	104,844			
	Tabasco		25,998	65,001			
	Yucatán		43,872	109,684			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Yuc.		19,134	47,834			
Total			**172,996**	**432,501**			

Nombre y firma del Representante legal

***Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos**

Anexo E

MÉXICO | IMSS

Recepción Mensual de Insumos

Delegación: (1)

Unidad Médica: (2) Fecha: (3)

Prestador del servicio: (4)

	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:			(5)			
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
(6)	(7)
Nombre, firma y matricula	Nombre y firma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado Anexo E "Recepción Mensual de Insumos"

Concepto	Anotar
1. OOAD/ UMAE:	Nombre de la OOAD o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Unidad Médica:	Nombre y Número de la Unidad Médica.
3. Fecha:	Fecha en que se requisita el formato.
4. EL PROVEEDOR:	Razón social de la Empresa prestadora del Servicio.
5. Insumos:	Medida y cantidad de Insumos que recibe el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora.
6. Nombre, Firma y Matrícula representante del Instituto:	Nombre, Firma y Matrícula del Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora.
7. Nombre y Firma:	Nombre y Firma del PROVEEDOR.

Anexo G
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos 2020.

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

[redacted]

No. C.I.T.

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)	PEDIDO	2. PÁGINA	3. No. DE MANIFIESTO

GENERADOR

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ EDO. _____

C.P. _____ TEL: _____ LICENCIA DE SEMARNAT No. _____

5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETI)		CONTENEDORES CANTIDAD	CONTENEDORES TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO
RPNE 1.2 / 01 SANGRE	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES	(UN 3291)				
	TOTAL				

6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO

7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETIB BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____

TRANSPORTISTA

8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA: _____

DOMICILIO: _____

TELS: _____ ATENCIÓN A CLIENTES _____

AUTORIZACIÓN SEMARNAT _____ No. DE PERMISO S.C.T. _____

9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE

SELLO:

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

CARGO: _____ FECHA DE EMBARQUE: _____

Sello que avala la Recolección

10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA: _____

11. TIPO DE VEHÍCULO: _____ No. DE PLACA _____

DESTINATARIO

12. NOMBRE DE LA EMPRESA:

NÚMERO DE AUTORIZACIÓNES DE SEMARNAT: _____

DOMICILIO:

13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO:

SELLO:

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

Sello que avala la entrega de los RPBI a la planta tratadora

CARGO: _____

BLANCO - GENERADOR | CANARIO- TRATADOR | VERDE- TRASPORTISTA | ROSA- ALMACÉN TEMPORA | AZUL- CLIENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo H

Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio, 2020.

No. de Licitación: (1) _____ **Fecha:** (2) _____

OOAD/UMAE (3) _____ **Licitante:** (4) _____

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
(11)

Instructivo de llenado Anexo H "Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio, 2020"

1. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
2. Fecha:	Día, mes y año de elaboración.
3. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
4. Nombre del Licitante:	Razón Social de la empresa licitante del Servicio.
5. Número:	Numeración consecutiva del total de las básculas con las que cuenta el licitante del servicio.
6. Marca de las Básculas:	Nombre de la empresa que elaboró cada báscula, con las que el licitante otorgará el servicio.
7. Número de Serie:	Número de serie de las básculas, con las que el licitante otorgará el servicio.
8. Número de Certificación:	Número de Certificación y calibración de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
9. Fecha de expedición:	Fecha de inicio de la Vigencia del Certificado de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
10. Fecha de vencimiento:	Fecha de vencimiento de la Vigencia del Certificado de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
11. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo I

Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2020.

OOAD / UMAE: (1) No. de Licitación: (2)

Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de Placas	Número de Autorización	Capacidad de carga del [illegible] / Vista
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
(9)

Instructivo de llenado Anexo I "Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2020"

1. Delegación/ UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
3. Número Económico:	Número de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
4. Tipo:	Descripción del tipo de Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
5. Número de Serie:	Número de Serie de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
6. Número de Placas:	Número de Placas de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
7. Número de Autorización:	Número de Autorización otorgada por la SCT, de los Vehículos para el transporte de los RPBI, que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
8. Capacidad de carga útil toneladas / viaje:	Capacidad de Carga de cada Vehículo para el transporte de los RPBI, que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
9. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo J

Listado de Penas Convencionales.

Penas Convencionales							
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numerales 3.1	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente de insumos, los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos establecidos en el **Anexo B**.	Por cada día de atraso en que **EL PROVEEDOR** no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos establecidos en el **Anexo B**.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que **EL INSTITUTO** efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por no reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso e	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Por no sustituir los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

Penas Convencionales

Términos y Condiciones Numeral 6 inciso k	Para la prestación del servicio se deberán utilizar los vehículos mencionados en su propuesta técnica **(Anexo I)**	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en su propuesto técnica **(Anexo I)**	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR**. **Anexo I**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso i y l	Para el pesaje de los RPBI, EL PROVEEDOR deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica **(Anexo H)**	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesto técnica **(Anexo H)**	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR**. **Anexo H**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 5	En cada recolección EL PROVEEDOR, deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 6	Con referencia al numeral anterior, en el caso de que EL PROVEEDOR no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones en un periodo de 30 días, EL PROVEEDOR deberá realizar la sanitización del almacén temporal utilizando agua, jabón e hipoclorito de sodio, sin ningún costo adicional para EL INSTITUTO	Sanitización del almacén temporal de RPBI.	Por la no sanitización del almacén temporal de RPBI dentro de los tiempos establecidos.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo K
Tickets 2020.

TICKET

Delegación: (1) Unidad Generadora: (2) No. Unidad Generadora: (3)

No. Folio: 2019/10 (4) 0/100401 Mes: (5) Año: (6)

Nombre del Servidor Público Responsable del Registro de la Información: (7)

No. Manifiesto	Fecha Recolec.	Tipo Residuos	Cantidad Kg. Entregados	Precio por Kg sin IVA	Importe sin IVA
10060590 (8)	05/08/2019 (9)	Sangre (10)	1.000	$16.72	$16.72
		Punzocortantes (11)	1.000 (12)	$16.72	$16.72 (13)
		Patológicos	1.500	$16.72	$25.08
		Cultivos y cepas	0.000	$16.72	$0.00
		No anatómico	22.00	$16.72	$367.84
		Total	25.500		$426.36

Formato digital, favor de no imprimir, si es necesario conservar en archivo eléctronico

Instructivo de llenado Anexo K "Ticket 2020"

Concepto	Ticket
1. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Nombre de la Unidad Generadora:	Nombre de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o en su caso de la UMAE.
3. Número de la Unidad Generadora:	Número de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o en su caso de la UMAE.
4. Número de Folio:	Número de Folio que se genera automáticamente cuando las unidades generadoras de la Delegación o en su caso de la UMAE, registran sus manifiestos en el Sistema Aztlán.
5. Mes:	Mes de captura.
6. Año:	Año de Captura.
7. Nombre del Servidor Público responsable del Registro de Información:	Nombre del Servidor Público Institucional que está registrado en el Sistema Aztlán y que es responsable del registro de Manifiestos en Unidad Generadora perteneciente a una Delegación o en su caso en la UMAE.
8. Número de Manifiesto:	Número único e irrepetible del Manifiesto que entrega **EL PROVEEDOR** al momento de la recolección, en unidad generadora en la Delegación o en su caso, en la UMAE.
9. Fecha de recolección:	Día de la semana que pasará **EL PROVEEDOR** a recolectar.
10. Tipo de Residuo:	Biológicos, Punzocortantes y Patológicos.
11. Cantidad de Kilogramos entregados:	La suma de Kilogramos de RPBI, capturados en el Sistema Aztlán, por cada Unidad Generadora.
12. Precio:	Precio Unitario sin IVA.
13. Monto SIN IVA:	Importe Total de los Kilogramos por el precio unitario sin IVA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo L
Relación de Tickets 2020

MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios

Relación de Tickets

Pagina: 1 /3

Delegación/Umae: (1)

Fecha de Emisión: 23/09/2019 (2) 2 p.m.

Mes del Reporte: 1 (3)

Costo x Kilo: 16.7200

Nombre del Servidor Publico que Emite la Relación: (4)

Datos de la Unidad Médica			Relacion de Folio de Ticket	Kg. Entregados	Precio por Kg. sin iva	Monto sin IVA
Dele Nombre	Número	Domicilio				
H.G.Z. No. 46 Gómez Palacio (5)	100101 (6)	C. de la Cruz y J. Agustín Castro (7)	2019/00880/100101	183.380	$16.720	$3,066.114
			2019/4(8)00101	(9) 540	(10)	(11) 949
			2019/444224/100101	95.880	$16.720	$1,603.114
			2019/444513/100101	190.300	$16.720	$3,181.816
			2019/444585/100101	174.760	$16.720	$2,922.322
			2019/444807/100101	189.680	$16.720	$3,171.450
			2019/444934/100101	123.260	$16.720	$2,061.242
			2019/445157/100101	160.840	$16.720	$2,685.901
			2019/445283/100101	182.160	$16.720	$3,045.715

Nombre y Firma del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales (12)

Instructivo de llenado Anexo L "Relación de Ticket 2020"

Concepto	
1. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Fecha de Emisión de la Relación:	Fecha y Hora de la Emisión de la Relación de tickets, (Solo se podrá emitir una vez que el total de Unidades generadoras de los RPBI, generen su cierre de captura.
3. Mes de Reporte:	Mes correspondiente a la captura de los Manifiestos.
4. Nombre del Servidor Público responsable del Registro de Información:	Nombre del Servidor Público Institucional que está registrado en el Sistema Aztlán y que es responsable del registro de Manifiestos en Unidad Generadora perteneciente a una Delegación, o en su caso de la UMAE.
5. Nombre de la Unidad Generadora:	Nombre de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o en su caso de la UMAE.
6. Número de la Unidad Generadora:	Número de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o en su caso de la UMAE.
7. Dirección de la Unidad Generadora:	Calle, número, código postal, Delegación (CDMX) o Estado, Municipio o Colonia (CDMX). de la Unidad Generadora.
8. Relación de Folios de Tickets:	Consolidado de números de folio de tickets generados en el mes de captura.
9. Kilogramos entregados:	Total de Kilogramos entregados al **PROVEEDOR**, registrados en el Sistema Aztlán.
10. Precio por kilogramo SIN IVA:	Precio Unitario sin IVA
11. Monto SIN IVA:	Importe Total de los Kilogramos por el precio SIN IVA
12. Nombre y Firma:	Nombre y Firma del Jefe de la Departamento de Conservación y Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo M
(Incluirlo en la propuesta técnica)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO UG-02

DELEGACIÓN / UMAE: (1) UNIDAD GENERADORA: (2)

No. CONTRATO: (3) FECHA: (4)

(5) CONCEPTO	(6) SI	(6) NO	(7) OBSERVACIONES
1. El prestador del servicio realizó la primera recolección de los residuos conforme a lo establecido en su contrato.			
2. El prestador del servicio realizó la entrega de los insumos necesarios para el inicio de la prestación del servicio, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B de los Términos y condiciones)			
1. La recolección de los RPBI se realizó conforme a lo establecido en contrato.			
2. El vehículo presentado por el prestador del servicio cuenta con el permiso para la transportación de RPBI.			
3. El vehículo presentado por el prestador del servicio cumple con las siguientes características: ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4 °C.			
4. La báscula se encuentra en óptimas condiciones, calibrada, certificada y con sellos de la Secretaría de Economía.			
5. El prestador del servicio, descuenta el peso de la tara de los contenedores para almacenamiento temporal durante el pesaje.			
6. El personal del prestador del servicio quien realiza la recolección de los RPBI, porta equipo adecuado de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando).			
7. El prestador del servicio entregó copia legible del manifiesto.			
8. Los contenedores para almacenamiento temporal fueron sustituidos por unos limpios y desinfectados.			
9. El almacén temporal de RPBI. fue limpiado por personal del prestador del servicio.			
10. Durante la recolección por parte del prestador del servicio, se presentó alguna contingencia por el mal manejo de los RPBI imputable al proveedor dentro de las instalaciones del instituto.			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 11. El prestador del servicio dio atención inmediata a la contingencia presentada en las instalaciones del instituto.			
12. El prestador del servicio realiza la entregar del manifiesto original con los sellos que acrediten su adecuada recolección, tratamiento y disposición final.			
1. La entrega subsecuente de los insumos al canje se realiza conforme a los plazos determinados por el instituto.			
2. En el caso de que haya recibido insumos con defectos o dañados, realizó el reporte correspondiente.			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 3. La sustitución de los insumos con defectos o dañados se realiza conforme a los plazos establecidos por el instituto.			
4. En el caso de que el refrigerador propiedad del prestador del servicio haya presentado alguna falla, realizó el reporte correspondiente. (Este aplica para unidades que solicitaron refrigerador)			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 5. El prestador del servicio reparó o sustituyó el refrigeredor por otro en buen funcionamiento conforme a los plazos establecidos por el instituto.			
1. El personal de su unidad ha recibido la constancia de participación de los cursos de capacitación presencial o en línea del servicio de RPBI.			

Por parte de Prestador del Servicio Nombre y Firma	Por parte de Instituto Nombre, Cargo y Firma	SELLO DE LA UNIDAD
		2019

Anexo M
(Incluirlo en la propuesta técnica)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

INSTRUCTIVO: REQUISITADO DE LA CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO UG-02

No.		
1	Delegación /UMAE	La Delegación regional o Estatal o del Distrito Federal, que corresponda.
2	Nombre de la Unidad	La Unidad Médica que corresponde.
3	No. de Contrato	El Número de Contrato vigente a la fecha de llenado del formato.
4	Fecha	Fecha de Elaboración.
5	Concepto	Requerimiento a evaluar
6	SI/NO	Indicar la Respuesta Afirmativa o Negativa, de acuerdo al cumplimiento o no de las condiciones del contrato.
7	Observaciones	Anotar comentario o incidencias que se presenten durante el llenado de la Cédula.
8	Por parte del Prestador del Servicio Nombre y Firma	Nombre y firma del personaje que realiza la recolección de los RPBI
9	Por parte del Instituto Nombre, Cargo y Firma	Unidades de 1° Nivel.- Nombre Completo y Firma del Administrador o quien realice la función. Unidades de 2° y 3° Nivel.- Nombre Completo, Cargo y Firma del Jefe de Servicios Generales o quien realice la función.
10	Sello de la Unidad	Al finalizar el requisitado, se deberá sellar la cédula.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo N
Directorio de Servidores Públicos.

	OOAD/UMAE	Servidor Publico	Telefono		Extencion	Correo Electronico
1	Sonora	Enc. Ing. Ramses Valenzuela Borbon	644	413 12 46	31132	Ramses Valenzuela Borbon <ramses.valenzuela@imss.gob.mx>
2	Baja California Norte	Ing. José Antonio Castillo Nuñez	686	564 77 30 564 77 00	31003	Jose Antonio Castillo Nuñez <jose.castillon@imss.gob.mx>
3	Baja California Sur	Ing. José Victor Acosta Garcia	612	123 67 12 123 67 00	31132	Jose Victor Acosta Garcia <victor.acosta@imss.gob.mx>
4	Chihuahua	C.P. Luis Carlos Talamantes Alvidrez	614	413 11 02	61132	Luis Carlos Talamantes Alvidrez <luis.talamantes@imss.gob.mx>
5	Esp. No. 2 Sonora	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	644	X148752 / X134590	31602	Francisco Javier Castillo Molina <francisco.castillom@imss.gob.mx>
6	D.F. Norte	Mtro. José Jenaro Olguín Aviles	55	57 52 30 33		Jose Jenaro Olguin Aviles <jenaro.olguin@imss.gob.mx>
7	Edo. De Mex.-Poniente	Enc. Lic. Jose Alejandro Urbina Dominguez	722	279 89 61	DIRECTO	Jose Alejandro Urbina Dominguez <jose.urbinado@imss.gob.mx>
8	D.F. Sur	Mtro. Antonio Rodriguez Velázquez	55	56 34 72 20		Antonio Rodriguez Velazquez <antonio.rodriguezv@imss.gob.mx>
9	Edo. De Mex. Oriente	Enc. Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	55	53 58 25 97	DIRECTO	Francisco Javier Garduño Herrera <francisco.garduno@imss.gob.mx>
10	Hidalgo	Lic. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado	771	718 98 34	13310	Ma Guadalupe Mayorga Delgado <maria.mayorgad@imss.gob.mx>
11	Queretaro	Enc.C.P. J.Encarnación Villegas Palomino	442	211 23 00	132 - 140	J. Encarnacion Villegas Palomino <encarnacion.villegas@imss.gob.mx>
12	Morelos	Ing. Miguel Mier Sánchez	777	32 95 132 312 34 14	1132	Miguel Mier Sanchez <miguel.mier@imss.gob.mx>
13	Nivel Central	Dr. Cesar Raúl González Bonilla	55	5726 17 00	21209	cesar.gonzaleb@imss.gob.mx
		M. en C. Itzel Isaura Baca Iberra	55	5726 17 00	21865	itzel.baca@imss.gob.mx
		M. en C. Nancy Sandoval Gutierrez	55	5747 3500	20228	nancy.sandovalg@imss.gob.mx
		Dra. Rosa Ivonne Fernández Marchán	55	5726 17 00	15875 15876	rosa.fernandezma@imss.gob.mx
14	Especialidades La Raza	Lic. Javier Alejandro Ortega Huerta	55	5724-5900	23016-23284	Javier Alejandro Ortega Huerta <javier.ortegah@imss.gob.mx>
15	General la Raza	Lic. Jorge Jesús Resendiz Rosales	55	55 83 64 14		Jorge Jesus Resendiz Rosales <jorge.resendiz@imss.gob.mx>
16	Gineco-Obst 3 La Raza	Maestro Enrique Neri Sandi	55	55 83 64 16	23616	Enrique Neri Sandi <enrique.neri@imss.gob.mx>
17	Trauma Magdalena de las Salinas	Enc. Lic. Francisco Lozano Parra	55	57 47 35 00	25503 - 25509	Francisco Lozano Parra <francisco.lozanop@imss.gob.mx>
18	Trauma y Ortopedia Lomas Verdes	Lic. Enrique Albarran Vazquez	01 (55)	53 71 08 00	28733	Enrique Albarran Vazquez <enrique.albarran@imss.gob.mx>
19	Cardiologia Siglo XXI	C.P. Adrian Orduño Yañez	55	56 27 69 00	21918	Adrian Orduño Yañez <adrian.orduno@imss.gob.mx>
20	Especialidades Siglo XXI	C. Jorge Murillo Rosales	55	56 27 69 00	21903	Jorge Murillo Rosales <jorge.murillo@imss.gob.mx>
21	Pediatria Siglo XXI	Enc. Ing. Isaac Gómez Torres	55	56 27 69 00	22348	Isaac Gomez Torres <isaac.gomez@imss.gob.mx>
22	Oncologia Siglo XXI	Lic. Ivan David Aparicio Gonzalez	55	56 27 69 00	21951	Ivan David Aparicio Gonzalez <david.aparicio@imss.gob.mx>
23	Gineco-Obst.4 D.F.	Lic. Maria De Lourdes Olmedo Cruz	55	55 50 64 22	28060	Maria de Lourdes Olmedo Cruz <maria.olmedo@imss.gob.mx>
24	Veracruz Norte	Ing. Rafael Zárate Pérez	228	818 22 75		Rafael Zarate Perez <rafael.zarate@imss.gob.mx>
25	Veracruz Sur	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	272	725 14 94	725 15 11 Ext. 1009	mauricio.cruzm@imss.gob.mx
26	Puebla	Enc.Lic. Erick Enrique Iturriaga Perea	01 222	246-55-08	69090 3	Erick Enrique Iturriaga Perea <erick.iturriaga@imss.gob.mx>
27	Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	246	466 51 83		Francisco Javier Hernandez Lara <francisco.hernandezl@imss.gob.mx>
28	Oaxaca	Lic. Moisés Siddharta Bailon Jiménez	951	5163154		Moises Siddharta Bailon Jimenez <moises.bailonj@imss.gob.mx>
29	Guerrero	Lic. Mauricio Roldan Parra	01744	482 30 31	51132	Mauricio Roldan Parra <mauricio.roldan@imss.gob.mx>
30	Especialidades Puebla	Dr. Victor Manuel Padilla Giorge	1222	2-42-46-20		Victor Manuel Padilla Giorge <victor.padillag@imss.gob.mx>
31	Trauma y Ortopedia Puebla	Mtra. Miriam Lezama Herrera	01 222	2 49 30 99	154	Miriam Lezama Herrera <miriam.lezama@imss.gob.mx>
32	Especialidades No. 14 Veracruz	Lic. Vinicio Eduardo Ramon Guzman	01229	934 14 75	61618	Vinicio Eduardo Ramon Guzman <vinicio.ramon@imss.gob.mx>
33	Quintana Roo	L.C. Barbara Xochitl López Castillo	983	832 24 55	1132	Barbara Xochitl Lopez Castillo <barbara.lopez@imss.gob.mx>
34	Yucatan	C.P. Edel Ávila Aguilar	01(999)	9-22-56-56	61132	Edel Avila Aguilar <edel.avila@imss.gob.mx>
35	Chiapas	C.P. María Juliana Elvira Peña y Pérez.	01962	62 6 24 16	2203	Maria Juliana Elvira Peña Y Pérez <maria.pena@imss.gob.mx>
36	Tabasco	Ing. Pedro Sánchez Ascencio	993	3 15 92 63	DIRECTO	Pedro Sanchez Ascencio <pedro.sanchezas@imss.gob.mx>
37	Campeche	L.A.E. Gloria Catalina Vela Gómez	981	81 6 53 09		Gloria Catalina Vela Gomez <gloria.vela@imss.gob.mx>
38	Especialidades Yucatan	L.A. José Ángel Ramírez Solis	999	922 56 56	61618	Jose Angel Ramirez Solis <jose.rsolisz50@imss.gob.mx>

Anexo A

Partida 4

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

No.	OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección
1	Norte DF	CONSULTA EXTERNA	Calzada Vallejo Y Jacarandas S/N.	I	2 veces por	
2	Norte DF	H. DE GINECO OBST. MF 13	Reforma No. 6 Esq. Hidalgo	I	1 vez cada 30 días	
3	Norte DF	H. DE GINECO PED 3A	Avenida I.P.N. Esq. Eje 4 Nte.	III	2 veces por	
4	Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	Calle Santiago Auizotla No. 300 Col. Azcaptzalco	III	6 veces por semana	
5	Norte DF	H.G.Z. No. 24	Insurgentes Nte. 1322, M. Sal.	III	6 veces por	
6	Norte DF	H.G.Z. No. 27	Eje Central Lazaro Cardenas, No. 445, Unidad Nonoalco Tlatelolco, Cuauhtemoc.	III	6 veces por semana	
7	Norte DF	H.G.Z. No. 29	Emiliano Zapata- Allende Avenida 510 No.	III	6 veces por	
8	Norte DF	U.M.F. No. 02	Sor Juana Inés De La Cruz No.81 Col. Santa Ma. La Ribera C.P. 06400	III	1 vez cada 7 días	
9	Norte DF	U.M.F. No. 03	Ote. 91-3498 Y Nte.70	II	1 vez cada 15 días	
10	Norte DF	U.M.F. No. 05	Marina Nac. Esq. Escobedo	II	1 vez cada 15 días	
11	Norte DF	U.M.F. No. 06	Avenida Circunvalación Y Corregidora	I	1 vez cada 30 días	
12	Norte DF	U.M.F. No. 11	Caruso Y León Cavallo	I	1 vez cada 30 días	
13	Norte DF	U.M.F. No. 120	Ignacio Zaragoza No.345	II	1 vez cada 15 días	
14	Norte DF	U.M.F. No. 14	Blvd. Aeropuerto No.88	III	1 vez cada 7 días	
15	Norte DF	U.M.F. No. 16	Fco. Gonzalez Bocanegra No. 10	II	1 vez cada 15 días	
16	Norte DF	U.M.F. No. 20	Calzada Vallejo No.675	II	1 vez cada 7 días	
17	Norte DF	U.M.F. No. 23	Av. San Juan De Aragón 311 Col. Sn. Pedro El Chico Del. Gustavo A. Madero C.P. 07350	III	1 vez cada 7 días	
18	Norte DF	U.M.F. No. 33	Parque Vía Esq. Las Armas Azcapotzalco	II	1 vez cada 15 días	
19	Norte DF	U.M.F. No. 34	Avenida México Y Calle 2	I	1 vez cada 30 días	
20	Norte DF	U.M.F. No. 35	Calle No. 7 No.200	II	1 vez cada 15 días	
21	Norte DF	U.M.F. No. 36	Cerrada 5 De Mayo	I	1 vez cada 30 días	
22	Norte DF	U.M.F. No. 37	Mina No. 52 Y Valerio Trujano	I	1 vez cada 90 días	
23	Norte DF	U.M.F. No. 40	Hgo. No. 24 Sta. Bárbara	I	1 vez cada 30 días	
24	Norte DF	U.M.F. No. 41	Eje Fortuna Esq. Río Bamba	I	1 vez cada 30 días	
25	Norte DF	U.M.F. No. 44	Avenida Plan De San Luis Y Avenida La Salle	II	1 vez cada 15 días	
26	Norte DF	U.M.F. No. 49	Camino Tenayuca Chalmita	I	1 vez cada 30 días	
27	Norte DF	U.M.F. No. 94	Camino San Juan De Aragón No.235	II	1 vez cada 15 días	
28	Norte DF	U.M.F. No. 17	Calzada Legaría No.354, Pénsil	I	1 vez cada 30 días	
29	Norte DF	U.D.D.C. MAMA	Avenida I.P.N. Esq. Eje 4 Nte.	I	1 vez cada 30 días	
30	Sur DF	H.G.R./U.M.A.A. No. 2	CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117 COLONIA LOS GIRASOLES, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04920	II	7 veces a la semana	
31	Sur DF	H.G.R. No. 1	GABRIEL MANCERA No. 222, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P.	II	7 veces a la semana	
32	Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	MUNICIPIO LIBRE N° 270, COL. PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03300	II	7 veces a la semana	
33	Sur DF	H.G.Z. No. 26	CHILPANCINGO N°56 COL. CONDESA ALCALDÍA. CUAUHTEMOC, C.P. 06100	II	1 vez cada 15 días	
34	Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	AÑIL No. 144 ESQ. FCO. DEL PASO Y TRONCOSO, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400	II	7 veces a la semana	
35	Sur DF	H.G.Z. No. 30	PLUTARCO ELÍAS CALLES No. 473, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P.	II	6 veces a la semana	
36	Sur DF	H.G.Z. No. 32	CALZ. DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14310	II	7 días a la semana	
37	Sur DF	H.G.Z. No. 47	CAMPAÑA DEL ÉBANO S/N, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200	II	6 veces a la semana	
38	Sur DF	H.G.Z. No. 8	RIÓ MAGDALENA No. 289, COL. TIZAPAN, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090	II	6 veces a la semana	
39	Sur DF	PLANTA DE L.ORIENTE	AV. HIDALGO No. 650, COL. PROGRESISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09240	I	2 veces a la semana	
40	Sur DF	PLANTA DE L.SUR	CALZ. DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04920	I	2 veces a la semana	
41	Sur DF	U.M.A.A. No. 161	AV. TOLUCA 160, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01780	I	1 vez cada 7 días	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo A

Partida 4

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

No.	OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección
42	Sur DF	U.M.F. No. 1	ORIZABA No. 15, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	I	1 vez cada 7 días	
43	Sur DF	U.M.F. No. 10	CALZ. DE TLALPAN No. 931, COL. NIÑOS HÉROES, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03440	II	5 veces a la semana	
44	Sur DF	U.M.F. No. 12	PLAZA DE LOS HEROES S/N, U. HAB. STA. FE 56154511	I	1 vez cada 7 días	
45	Sur DF	U.M.F. No. 140	LA TEJA 50, COL. PUEBLO NUEVO, M. CONTRERAS 5630 4900	I	1 vez cada 15 días	
46	Sur DF	U.M.F. No. 15	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO.411, COL PRADO CHURUBUSCO	I	1 vez cada 30 días	
47	Sur DF	U.M.F. No. 160	AV. TLAHUAC NO. 4687, COL EL VERGEL	I	1 vez cada 30 días	
48	Sur DF	U.M.F. No. 162	AV. TLAHUAC 5662, COL. LOS OLIVOS, DEL. IZTAPALAPA	I	1 vez cada 7 días	
49	Sur DF	U.M.F. No. 18	AV. MÉXICO 18, M. CONTRERAS 55680246	I	1 vez cada 30 días	
50	Sur DF	U.M.F. No. 19	CARRANZA 100, COYOACAN 55543577	I	1 vez cada 15 días	
51	Sur DF	U.M.F. No. 22	SN RAMON Y PINOS, U.HABITACIONAL INDEPENDENCIA	I	1 vez cada 7 días	
52	Sur DF	U.M.F. No. 28	G. MANCERA 800, DEL VALLE 55596480	I	1 vez cada 7 días	
53	Sur DF	U.M.F. No. 31	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 1771, COL. LOS ANGELES	I	1 vez cada 7 días	
54	Sur DF	U.M.F. No. 38	PARQUE ESPAÑA 9, CONDESA 55536133	I	1 vez cada 30 días	
55	Sur DF	U.M.F. No. 39	NICOLAS SAN JUAN NO. 451, DEL VALLE 56393690	I	1 vez cada 15 días	
56	Sur DF	U.M.F. No. 4	NIÑOS HEROES 185, COL. DOCTORES 55785899	I	1 vez cada 15 días	
57	Sur DF	U.M.F. No. 42	J. DEL MONTE ESQ. MONTE ALTO, CUAJIMALPA 58123477	I	1 vez cada 7 días	
58	Sur DF	U.M.F. No. 43	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO.1515, COL. EL MANTO	I	1 vez cada 15 días	
59	Sur DF	U.M.F. No. 45	ORIENTE 159 NO.1418, AMPL. RAMOS MILLAN	I	1 vez cada 30 días	
60	Sur DF	U.M.F. No. 46	CALZ. DE TLALPAN NO. 2655, COL. XOTEPINGO	I	1 vez cada 30 días	
61	Sur DF	U.M.F. No. 7	CALZ. DE TLALPAN NO. 4220 COL. HUIPULCO TLALPAN	I	1 vez cada 15 días	
62	Sur DF	U.M.F. No. 9	AV. REVOLUCIÓN Y CALLE 7, SN PEDRO DE LOS PINOS	I	1 vez cada 15 días	
63	Sur DF	U.M.F. Y R.S. ,XXI	CALZ. DEL HUESO S/N EX-HACIENDA	I	1 vez cada 30 días	
64	Sur DF	VELATORIO No. 1	DR. LUCIO ESQ. DR. OLVERA, DOCTORES 57613327	II	1 vez cada 7 días	
65	Sur DF	U.M.F. No. 21	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NO. 126, COL. JARDIN BALBUENA	I	1 vez cada 15 días	
66	Sur DF	U.M.F. No. 163	CALZADA DE LAS BOMBAS NÚMERO 117	I	1 vez cada 15 días	
67	Sur DF	Clinica de Mamá No 1	JOSE VASCONCELOS NUMERO 25, COL. CONDESA	I	1 vez cada 30 días	
68	Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA SIGLO XXI	ENTRADA 3, UNIDAD INDEPENDENCIA, COL. SAN JERONIMO LIDICE	I	1 vez cada 30 días	
69	Sur DF	Clinica de Mamá No. 2	AV. TLAHUAC No. 5662, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 13360	I	1 vez cada 15 días	
70	Sur DF	U.M.F. No. 164	AV. TLAHUAC No. 5662 BIS, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 13360	I	1 vez cada 7 días	
71	Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	Josèfa Ortiz de Dominguez Esquina Av. Morelos Col. Santa Clara C.P. 50000, Toluca, Edo. De Mèxico. Poniente	III	1 vez cada 7 días	
72	Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	Paseo Tollocan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Edo. de Mex. Poniente	III	6 veces por semana	
73	Estado de México Poniente	H General Regional 251 METEPEC	Arbol de la Vida Sur No. 501, Col. Bosques de Metepec C.P. 52148 Metepec Mèxico.	III	6 veces por semana	
74	Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	Av. Gustavo Baz No. 28, Col. San Bartolo C.P. 53000 Naucalpan, Estado de Mèxico	III	6 veces por semana	

Anexo A

Partida 4

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

No.	OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección
75	Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	Convento Tepozotlan s/n Esquina Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas C.P. 54050, Tlanepantla, Edo. de Mex. Poniente	III	6 veces por semana	
76	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	Calle Francisco Barrera s/n Col. Ampliación La Higuera C.P. 52940, Atizapán de Zaragoza, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
77	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	Km. 14.5 Carretera Naucalpan - Huixquilucán Col. Ejido San Cristóbal El Trejo C.P. 52760, Huixquilucan, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	
78	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	Villa de Allende s/n Col. Lomas de Atizapán C.P. 52977, Atizapán de Zaragoza, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
79	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	Josèfa Ortiz de Domìnguez Esquina Av. Morelos Col. Santa Clara C.P. 50000, Toluca, Edo. De Mèxico. Poniente	I	1 vez cada 30 días	
80	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	Av. Hidalgo Esquina Flores Magón Col. La Mota C.P. 52000, Lerma de Villada, Edo. de Mex. Poniente	II	1 vez cada 15 días	
81	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	Av. 16 de Septiembre No. 336 Col. Barrio de San Miguel C.P. 51350, Zinacantepec, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	
82	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	José María Pino Suárez Esquina Instituto Literario Col. San Sebastián C.P. 50090, Toluca, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
83	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	Av. Gustavo Baz s/n Esquina Francisco I. Madero Col. Barrio de San Pedro Ixtahuaca C.P. 50740, Ixtlahuaca, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	
84	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	Av. San Román s/n Col. Barrio de San Gaspar C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
85	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	Prolongación Galeana s/n Col. Centro C.P. 52600, Santiago Tianguistenco, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
86	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	Av. Insurgentes s/n Col. San Diego C.P. 52400, Tenancingo, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
87	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	Uruwa No. 121, Col. Comision Federal de Electricistas C.P. 50150, Toluca, Estado de Mèxico	II	1 vez cada 15 días	
88	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	Hacienda la Quemada No. 304 Col. San José La Pillita C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Poniente	III	1 vez cada 7 días	
89	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	Hidalgo No. 7 Col. Centro C.P. 51760, Villa Guerrero, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
90	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	Ignacio Zaragoza 111 Col. Centro C.P. 51200, Valle de Bravo, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
91	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	Eje Norte No. 1 Entre Francisco Pedro Ruíz y del Barquillo Col. Colorines C.P. 51230, Colorines, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	
92	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esquina Odilón Ordoñez S/N Col. FOVISSSTE C.P. 50450, Atlacomulco, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	
93	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	Calle Angela Peralta s/n Col. Centro C.P. 50600, El Oro, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
94	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	Hidalgo s/n Barrio de San Juan C.P. 52440, Malinalco, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
95	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	Camino Nacional s/n Desviación a Amatepec C.P. 51600, Sultepec, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
96	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	Prolongación Juárez s/n Col. México 68 C.P. 51400, Tejupilco, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo A

Partida 4

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

No.	OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección
97	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	Carretera Toluca - Temascaltepec Col. Barrio de Santiago C.P. 51300, Temascaltepec, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
98	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	Av. del Panteón No. 218 Col. Tlaltenango Arriba Temoaya C.P. 50850, Temoaya, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
99	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	km. 23.5 Carretera Toluca - Ixtapan de la Sal Col. Tenango del Valle C.P. 52300, Tenango del Valle, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
100	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	Vialidad Làzaro Càrdenas s/n Barrio de Jesús María C.P. 50960, Villa Victoria, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
101	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	Juan Gutemberg No. 125 Col. Ferrocarriles C.P. 50070, Toluca, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
102	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	Epifanio Sánchez No. 6 Col. Ex-Hacienda Las Conchitas C.P. 50360, Aculco, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
103	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	Pedro Laguna 301 C.P. , Jocotitlán, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
104	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	Zaragoza Esquina Campo Deportivo s/n, Col. San Pedro Zictepec, Tenango del Valle, Estado de Mèxico	I	1 vez cada 90 días	
105	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	Av. Libertad No. 238, Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 52100 San Mateo Atenco, Estado de Mèxico	I	1 vez cada 30 días	
106	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	Agripin Garcia Estrada Esquina Fraternidad s/n Col. Ex Rancho los Uribes, Santiago Tlaxomulco	I	1 vez cada 90 días	
107	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	Av. Dr. Nicolas San Juan Núm. 114, Esq. Calle San Rafael, Col. La Magdalena, C.P. 50010, Toluca, Méx.	II	1 vez cada 15 días	
108	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	Av. Santa Mónica s/n Esquina Convento de la Merced Col. Santa Mónica C.P. 52480, Tlalnepantla, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	
109	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan, Edo. de Mex.	I	1 vez cada 30 días	
110	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	Av. Jaime Nuno s/n Col. San Idelfonso Nicolas Romero C.P. 54470, Estado de Mèxico	I	1 vez cada 30 días	
111	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	Clzd. Huixquilucan No. 1 Col. Río Hondo C.P. 53800, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 30 días	
112	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	Calle Corregidora No. 1 Col. Progreso Industrial C.P. 54460, Villa Nicolás Romero, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
113	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	Armadora Nash No. 38 Col. Vista Hermosa C.P. 54080, Tlalnepantla, Edo. de Mex.	I	1 vez cada 90 días	
114	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	Callejón Tabla Grande s/n Col. Espíritu Santo C.P. 54570, Santa Ana Jilotzingo, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
115	Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	Calle Allende s/n Esq. Av. 16 de Septiembre Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	I	1 vez cada 90 días	
116	Estado de México Poniente	Velatorio 09 Toluca	Hidalgo Poniente No.709 Felipe Villa Nueva y Quintana Roo Col. La Merced, Toluca, Edo. de Mèxico. C.P.50080	I	1 vez cada 90 días	
117	Estado de México Oriente	H.G.O. M.F. No. 60	Avenida Morelos No 56 Col San Javier, Tlalnepantla Edo. De México	III	3 veces por semana	
118	Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	Avenida Benito Bustamante No. 664 Col. Niñoes Héroes	III	6 veces por semana	
119	Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	Carretera México – Pachuca Km 42+000, Lote 31, Poblado San Jerónimo	III	6 veces por semana	

Anexo A

Partida 4

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

No.	OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección
120	Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	Calle Filiberto Gomez Esq. Gustavo Baz, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolas, Tlalnepantla Edo. De México.	III	6 veces por semana	
121	Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	Avenida Central S/N Entre Calle Piedad Y Calle Santa Prisca, Col. La Ladera, Ecatepec De Morelos, Edo. De México	III	6 veces por semana	
122	Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	Carretera Libre Mex. Puebla Km. 17.5	III	6 veces por semana	
123	Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	Avenida Circunvalación S/N, Fraccionamiento La Quebrada, Cuautitlan Izcalli, Edo. De México.	III	6 veces por semana	
124	Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	Carretera Mexico-Laredo Km. 19.5 Via Morelos Esq. Chapas Oriente, Col. Santa Maria Tulpetlac, Ecatepec De Morelos, Edo. De México.	III	6 veces por semana	
125	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	Calle 2 De Marzo No.406 Col. Los Reyes	I	1 vez cada 30 días	
126	Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	Avenida Cuauhtemoc No.26 Col. Centro, Chalco	III	6 veces por semana	
127	Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	Via Morelos Km. 12.5 (Antigua Carretera A Pachuca), Col. Xalostoc, Ecatepec De Morelos, Edo. De México.	III	6 veces por semana	
128	Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	Blvd. Coacalco No. 81, Col. Villa De Las Flores, Cocalcò De Berriozabal, Edo. De México.	III	6 veces por semana	
129	Estado de México Oriente	U.M.A.COACALCO - U.M.F198	Calle Juana Maria Pavon S/N Col. Unidad Habitacional San Rafael, Coacalco Edo. De Méx.	III	1 vez cada 7 días	
130	Estado de México Oriente	U.M.A.TLALNE - U.M.F199	Carretera Mex-Qro Km 28.5 Col La Providencia	III	1 vez cada 7 días	
131	Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	Avenida Adolfo Lopez M. Y Av. Central Col. Providencia	III	1 vez cada 7 días	
132	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	Avenida Tezozomoc S/N Fracc Social	I	1 vez cada 30 días	
133	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	Calle Aurelio Ramos Esq.Calle Víctor Col. El Sol Cd.Neza	II	1 vez cada 15 días	
134	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	Avenida Circuito Rey Neza Esq. Lazaro Cardenas, Col. Benito Juarez	I	1 vez cada 30 días	
135	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	Manzana "B" Lote 5, Infonavit Sur, Cuautitlan Izcalli, Edo. De México.	I	1 vez cada 30 días	
136	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	Calle 3 Esquina Calle 7, Col. Lomas De Cartajena, Tultitlan, Edo. De México.	II	1 vez cada 15 días	
137	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	Avenida Somex S/N Esq. Paseo Ferrocarril, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Edo. De	II	1 vez cada 15 días	
138	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	Avenida Molino De Las Flores Esq. Torre Infonavit Centro, Col. Santa Maria De Las Torres, Cuautitlan Izcalli, Edo. De México.	I	1 vez cada 30 días	
139	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	Yoyotli S/N Esq. Cehuan Col. Elcastillo Barrio Talladores Chimalhuacan	I	1 vez cada 30 días	
140	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	Calle Pino Esq. Palma Col. La Mora, Ecatepec De Morelos, Edo. De México.	II	1 vez cada 15 días	
141	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	Calle San Juan S/N Col. Casco De San Juan	I	1 vez cada 30 días	
142	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	Avenida Aquiles Cerdan Esq. Felipe A.	I	1 vez cada 30 días	
143	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	Avenida Nevado De Toluca No 4, Col. Infonavit Norte, Cuautitlan Izcalli, Edo. De	I	1 vez cada 7 días	
144	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	Avenida Juarez No. 23, Apaxco Edo. De Méx.	II	1 vez cada 15 días	
145	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	Gante Y Galeana S/N, Esq. 5 De Mayo, Col. Barrio Santa Maria Zumpango, Zumpango Edo. De Méx.	II	1 vez cada 15 días	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo A

Partida 4

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

No.	OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección
146	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	Avenida Mariano Escobedo S/N Col. Centro Jilotepec Edo. De Méx.	I	1 vez cada 30 días	
147	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	Autopista México-Queretaro Km. 32 5 Lecheria Edo. De México.	I	1 vez cada 90 días	
148	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	Avenida 16 De Sep No 39, Cuautitlan De Romero Rubio, Estado De México.	I	1 vez cada 30 días	
149	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	Avenida Del Seguro Social S/N, Unidad Habitacional Tequesquinahuac, Edo. De México.	II	1 vez cada 30 días	
150	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	Calle Alfareros No 637 Sta Clara	II	1 vez cada 7 días	
151	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	Calle Manzana 4 Fracc Jose De La Mora	III	1 vez cada 7 días	
152	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	Plazuela De Los Constituyentes Esq. Cuauhtemoc Ameca Ameca Edo.Mex.	II	1 vez cada 30 días	
153	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	Avenida Madame Curie Esq. Avenida San Rafael	I	1 vez cada 30 días	
154	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	Av. Adolfo López Mateos Esq. Chimalhuacan S/N Col. El. Palmar, Cd. Nezahualcoyotl Edo. De México C.P. 57500	III	1 vez cada 7 días	
155	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	Avenida Paseo De San Agustín Esq. Brasil Col. San Agustín.	I	1 vez cada 30 días	
156	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	Avenida Carmelo Pérez, No.5514 Col.Vicente Villada Cd. Neza	II	1 vez cada 15 días	
157	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	Avenida Cuernavaca S/N Esq. Puebla, Col. Valle De Ceylan, Tlalnepantla, Edo. De	I	1 vez cada 30 días	
158	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	Calle Garita S/N, Barrio Cuauhtzozongo, Juchitepec De Mariano Rivapalacio, Estado De México. C.P. 56860	I	1 vez cada 60 días	
159	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	Carretera Contador S/N San Salvador Atenco Edo.Mex.	I	1 vez cada 30 días	
160	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	Calle Aneneculco Esq.Plan De Ayala S/N Col. Emiliano Zapata Chicoloapan	I	1 vez cada 30 días	
161	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	Avenida 5 De Mayo No.4 Col. Santa Maria Nativitas Chimalhuacan Edo.Mex	II	1 vez cada 15 días	
162	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	Avenida Independencia Esq. 20 De Noviembre Barrio De Santiago	I	1 vez cada 30 días	
163	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	Calle Progreso S/N Ixtapaluca Edo.Mex.	I	1 vez cada 30 días	
164	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	Calle Alfredo Del Mazo S/N Ozumba Edo. De Mex.	I	1 vez cada 90 días	
165	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	Eugenio Montaño S/N, Otumba Edo. De México.	I	1 vez cada 90 días	
166	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	Vía José Lopez Portillo S/N Esq. Juarez, Coacalco De Berriozabal Edo. De México.	II	1 vez cada 7 días	
167	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	Avenida Central Esq. Sta Prisca, Col. La Ladera Del Peñon	I	1 vez cada 30 días	
168	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	Via Morelos, Esq. Casa Nueva, Col. Cerro Gordo, Ecatepec De Morelos, Edo. De México.	I	1 vez cada 30 días	
169	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	Avenida Mario Colin S/N, Esq. Portón 2 Del F.F.C.C Tlalnepantla Edo. De México	I	1 vez cada 90 días	
170	Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	Calle Benito Juarez Esq. Aldama Col.Nueva Sta.Martha Cd. Neza	II	1 vez cada 15 días	
171	Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	Vía Morelos No. 74, Col. Sta. Clara Coatitla C.P. 55540, Ecatepec Estado De México	I	1 vez cada 30 días	
172	Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	Fco Marquez Num 2, Col. Tequesquinahuac.	I	1 vez cada 15 días	
173	Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	Av. Lopez Portillo 204 esq. Juarez Colonia Zacuatitla , Coacalco de Berriozabal	II	1 vez cada 30 días	

Anexo A

Partida 4

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

No.	OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección
174	Hidalgo	HGSZ # 33 TIZAYUCA	Avenida Rubi No.3, Unidad Habitacional Geovillas, C.P. 43800	III	6 veces por semana	
175	Hidalgo	HGSZ # 6 TEPEJI DEL RIO	Avenida Melchor Ocampo No. 32, Col. El Eden, C.P. 42850	III	6 veces por semana	
176	Hidalgo	HGZ # 1 PACHUCA	Prolongación Avenida Madero No. 405	III	6 veces por	
177	Hidalgo	HGZ # 2 TULANCINGO	Prolongacion Guerrero S/N Y Carretera Mexico-Tuxpan, Col. Centro, C.P. 43600	III	6 veces por semana	
178	Hidalgo	HGZ # 5 TULA	Calzada Melchor Ocampo No. 106, Col. Centro, C.P. 42800	III	6 veces por semana	
179	Hidalgo	HGZ # 8 CD. SAHAGUN	Avenida Circulacion Y Periferico Norte S/N, Col. Tadeo De Niza, Municipio De Tepeapulco, C.P. 43990	III	6 veces por semana	
180	Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	Aldama Poniente S/N, Col. Niños Heroes, C.P. 43900	I	1 vez cada 30 días	
181	Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	Avenida 5 De Mayo S/N Col. El Pedregal, C.P. 43800	I	1 vez cada 30 días	
182	Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	Barrio San Francisco S/N, Col. San Francisco, C.P. 42130	I	1 vez cada 30 días	
183	Hidalgo	U.M.F. No. 26	Nicolás Flores S/N, Col. Los Tigres, C.P. 42700	I	1 vez cada 30 días	
184	Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	Carretera. Tlaxcoapan - Doxey S/N, Col. Educacion, C.P. 42850	I	1 vez cada 30 días	
185	Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	Pedro Maria Anaya Y Silvano Gomez, S/N, Barrio La Campaña C.P. 42400	I	1 vez cada 30 días	
186	Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	Avenida Francisco I. Madero No. 106 Sur, Col Centro C.P. 43740	I	1 vez cada 30 días	
187	Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	Calle Preparatoria No.5	I	1 vez cada 30 días	
188	Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	Boulevard Luis D. Colosio, Esq. Jaime Torres Bodett No. 201, Fraccionamiento Rincon Del Valle, C.P. 42080	I	1 vez cada 30 días	
189	Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	C. Carmen Serdan Y Boulevard Pleacenton No. 1101, Col. Real De Minas, C.P. 43612	II	1 vez cada 30 días	
190	Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	Miguel Hidalgo No. 107 Col, Centro C.P.	I	1 vez cada 30 días	
191	Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	Republica Del Salvador S/N, C.P. 42980	I	1 vez cada 30 días	
192	Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	Avenida Cruz Azul S/N, Cd. Cooperativa Cruz Azul, C.P. 42840	I	1 vez cada 30 días	
193	Hidalgo	U.M.F. No. 16 ACTOPAN	Avenida Circuito Solidaridad No. 115-A Fraccionamiento Efren Rebolledo, Col. Parque Urbano, C.P. 42500	I	1 vez cada 30 días	
194	Hidalgo	U.M.F. No. 35	Calle Cuitláhuac, Esq. Calle Quetzalcoatl No. 401, Fraccionamiento la Colonia, C.P. 42185 Municipio Mineral de la Reforma, Hgo.	I	1 vez cada 30 días	
195	Hidalgo	Velatorio IMSS No. 15	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 1303, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hgo.	I	1 vez cada 30 días	
196	Morelos	CIBIS XOCHITEPEC	Argentina Esq. Honduras S/N, Col. Centro, C.P. 62790	III	1 vez cada 7 días	
197	Morelos	U. I. E. S. S.	Blvd. Benito Juárez No. 31, col Centro, Cuernavaca, Morelos	I	1 vez cada 15 días	
198	Morelos	H.G.R. 1	Avenida Plan De Ayala Esq. Avenida Central No.1201, Col. Flores Magón C.P. 62450	III	6 veces por semana	
199	Morelos	Sede alterna HGR No.1	Calle Cuauhtemoc No. 305 Esq. 5 de Mayo Col. Lomas de la Selva C.P. 62250 Cuernavca	1	1 vez cada 7 días	
200	Morelos	U.M.F. No. 16	Cerrada De Las Margaritas S/N, Col. Centro, C.P. 62580	I	1 vez cada 30 días	
201	Morelos	U.M.F. No. 17	Avenida E. Zapata No. 24 Esq. Calle Allende	I	1 vez cada 90 días	
202	Morelos	U.M.F. No. 18	Avenida No Reelección No. 16, Col. Centro, C.P. 62760	I	1 vez cada 90 días	
203	Morelos	U.M.F. No. 19	Calle Paraiso No.34, Col. Barrio San Miguel, C.P. 62520	I	1 vez cada 90 días	
204	Morelos	U.M.F. No. 2	Argentina Esq. Honduras S/N, Col. Centro, C.P. 62790	I	1 vez cada 30 días	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo A

Partida 4

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

No.	OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección
205	Morelos	U.M.F. No. 20	Blvd. Benito Juarez No.18 Col. Centro C.P. 62000	I	1 vez cada 90 días	
206	Morelos	U.M.F. No. 23	Calle 40 Norte Esq. 8 Este, Sector Las Águilas, C.P. 62500	I	1 vez cada 30 días	
207	Morelos	U.M.F. No. 3	Insurgentes Esq. Emiliano Zapata S/N, Colonia Centro, C.P. 62550	I	1 vez cada 30 días	
208	Morelos	H.G.Z. 5	Avenida Lázaro Cardenas S/N, Colonia Centro, C.P. 62780	III	1 vez cada 7 días	
209	Morelos	U.M.F. No. 11	Avenida Morelos S/N, Col. Centro, C.P. 62980	I	1 vez cada 60 días	
210	Morelos	U.M.F. No. 13	Callejón La Palma Esq. Aldama S/N, C.P.	I	1 vez cada 60 días	
211	Morelos	U.M.F. No. 4	Avenida Josefa Ortiz De Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 62900	I	1 vez cada 30 días	
212	Morelos	U.M.F. No. 6	Avenida Gilberto Figueroa S/N, Col. Centro, C.P. 62660	I	1 vez cada 60 días	
213	Morelos	U.M.F. No. 9	Avenida 5 De Febrero S/N, Col. Centro, C.P. 62776	I	1 vez cada 60 días	
214	Morelos	H.G.Z. 7	Calle Camacho Y Molina S/N Esquina Con Tulipanes, Col. Centro, C.P. 62470	I	1 vez cada 7 días	
215	Morelos	SEDE ALTERNA (1) DEL H.G.Z. No. 7	Calle Palo Grande No. 89 Col. Cuautlixco C.P. 62749 Cuautla, Morelos	I	1 vez cada 30 días	
216	Morelos	SEDE ALTERNA (2) DEL H.G.Z. No. 7	Calle Antigua Carretera Mexico Cuatla No.1 Col. Volcanes de Cuatla Cuautla Morelos .C.P. 62757	I	1 vez cada 30 días	
217	Morelos	U.M.F. No. 8	Avenida Benito Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 62700	I	1 vez cada 30 días	
218	Morelos	U.M.F. No. 10	Plaza Principal S/N, Col. Centro, C.P. 62748	I	1 vez cada 90 días	
219	Morelos	U.M.F. No. 12	Virginia Fabregas S/N Col. Centro	I	1 vez cada 30 días	
220	Morelos	U.M.F. No. 14	Avenida México Esq. Blangadesh, Col. Obrera, C.P. 62739	I	1 vez cada 90 días	
221	Morelos	U.M.F. No. 15	Reforma No.1 Esq. Sol	I	1 vez cada 90 días	
222	Morelos	U.M.F. No. 22	José Maria Morelos No.26	I	1 vez cada 90 días	
223	Morelos	U.M.F. No. 23	Calle 40 Norte Esq. 8 Este, Sector Las Águilas, C.P. 62500	I	1 vez cada 30 días	
224	Morelos	U.M.F. No. 24	Carretera Yecapixtla Km 12, Col. Centro	I	1 vez cada 30 días	
225	Nivel Central	BIOTERIO	CMN S XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330, Col Doctores, Alcaldía Cuahutemoc, C.P. 06720. CDMX. Tel. 5726-1700 ext. 21865	III	6 veces por semana	
226	Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	Villalongin No.117, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, Tel. 5703-0955 ext. 13268	I	1 vez cada 30 días	
227	Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	Durango No.289, Piso 5A, Col Roma Norte, Alcaldia Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX Tel. 5238-2700 Ext. 14890	I	1 vez cada 30 días	
228	Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)	Gral. Tiburcio Montiel No. 15 Esq. con Gral. Gomez Pedraza, 3er Piso, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldia Miguel Hidalgo, C.P. 11850, CDMX Conmut. 5238-2700 Ext. 18800	I	1 vez cada 30 días	
229	Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	Reforma No. 476, Mezanine oriente, Col. Juarez, Alcaldia Cuauhtemoc, C.P. 06600, CDMX Tel. 5726-1700 Ext. 10088	I	1 vez cada 30 días	
230	Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	Av. Revolución No. 1586, 2° Piso, Col. San Ángel, Alcaldia Alvaro Obregon, C.P. 01000, CDMX Conmut. 5726-1700 Ext. 16737	I	1 vez cada 30 días	
231	Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	Vallejo No. 675, Planta Baja, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldia Gustavo A. Madero, C.P. 07766, CDMX Tel. 5333-1100 Ext. 15240	I	1 vez cada 30 días	
232	Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	José Urbano Fonseca, No. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldia Gustavo A. Madero, C.P. 07760, CDMX, Almacen de Residuos Peligrosos.Tel. 5238-2700 ext. 20228	I	1 vez cada 30 días	

Anexo A

Partida 4

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

No.	OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección
233	Querétaro	HGR No. 1	Av. 5 De Febrero, Esq. Calz. Zaragoza, Colonia Centro, C.P. 76030	II	3 veces por semana	
234	Querétaro	HGZ No. 3	Libramento Tequisquiapan Km. 0.25 C.P. 76800	II	2 veces por semana	
235	Querétaro	U.M.A.A	Avenida 4 No. 500 Col. Lomas De Casa	II	1 vez cada 7 días	
236	Querétaro	U.M.F. No. 10	Av. San Roque 207, Esq. Guadalupe Posadas Col. San Gregorio	I	1 vez cada 30 días	
237	Querétaro	U.M.F. No. 11	Calle Melchor Ocampo No. 3 Col. Centro	I	1 vez cada 30 días	
238	Querétaro	U.M.F. No. 12	Calle Ezequiel Montes S/N Col. Centro	I	1 vez cada 90 días	
239	Querétaro	U.M.F. No. 13	Avenida 5 De Febrero Esq. Calzada Zaragoza Col. Centro	I	1 vez cada 30 días	
240	Querétaro	U.M.F. No. 14	Calle Hidalgo No.27 Col. El Pueblito	I	1 vez cada 30 días	
241	Querétaro	U.M.F. No. 15	Playa Condesa No.502 Esq. Playa Mocambo Col. Desarrollo San Pablo	I	1 vez cada 30 días	
242	Querétaro	U.M.F. No. 16	Avenida Constituyentes Oriente No.118 Col. Palmas	I	1 vez cada 30 días	
243	Querétaro	U.M.F. No. 2	Avenida Hércules Poniente 25	I	1 vez cada 7 días	
244	Querétaro	U.M.F. No. 4	Niños Héroes Esq. Niño Artillero	I	1 vez cada 15 días	
245	Querétaro	U.M.F. No. 5	Calle 16 De Septiembre Esq. Revolución	I	1 vez cada 30 días	
246	Querétaro	U.M.F. No. 56	Calle 1o. De Mayo S/N Col. Milpa Del Panteón	I	1 vez cada 90 días	
247	Querétaro	U.M.F. No. 57	Calle Aquiles Serdán No. 30	I	1 vez cada 90 días	
248	Querétaro	U.M.F. No. 58	Vicente Suárez No.145 Col. La Laguna	I	1 vez cada 90 días	
249	Querétaro	U.M.F. No. 59	Calle Aldama No. 211 Esq. Francisco I. Madero	I	1 vez cada 90 días	
250	Querétaro	U.M.F. No. 6	Blvd. Hidalgo S/N Esq. Gonzalez Camarena	I	1 vez cada 15 días	
251	Querétaro	U.M.F. No. 62	Calle Del Hospital S/N	I	1 vez cada 90 días	
252	Querétaro	U.M.F. No. 63	Avenida Insurgentes No.13	I	1 vez cada 90 días	
253	Querétaro	U.M.F. No. 64	Barrio De Casas Viejas S/N	I	1 vez cada 90 días	
254	Querétaro	U.M.F. No. 65	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
255	Querétaro	U.M.F. No. 7	Avenida Lomas De San Juan No. 165 Col. Lomas De San Juan	I	1 vez cada 15 días	
256	Querétaro	U.M.F. No. 8	Carret. Estatal 210, Km. 7+340, Fracc. Popular La Cruz	I	1 vez cada 15 días	
257	Querétaro	U.M.F. No. 9	Avenida Gpe. Victoria No.100 F.Carrillo Puerto	I	1 vez cada 7 días	
258	Querétaro	VELATORIO	Guerrero Norte No. 36, Col. Centro, C.P.	I	1 vez cada 30 días	
259	Querétaro	HGR 2 El Marques	Circuito Univerdidades 2a. Etapa S/N Ejido La Purisima, El Marquës,Qro. C.P. 76227	II	2 veces por semana	
260	Querétaro	U.M.F. No. 17 (corregidora)	Carretera 411 Querétaro Huimilpan No. 700 Ejido La Negreta, Municipio de Corregidrora, Qro.	I	1 vez cada 30 días	
261	Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330, Col.Doctores	III	6 veces por semana	
262	Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330, Col.Doctores	III	6 veces por semana	
263	Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330, Col.Doctores	III	6 veces por semana	
264	Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq " San Fernando"	Avenida San Fernando No.201, Col. Toriello	I	1 vez cada 15 días	
265	Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Avenida Cuahutemoc No.330, Col. Doctores	III	6 veces por semana	
266	Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330, Col. Doctores	III	6 veces por semana	
267	GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	Av. Rio Magdalena No.289 Col. Tizapan San Angel, Delegacion Álvaro Obregón, C.P. 01090, CDMX	III	3 veces por semana	
268	Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	CALLE SERIS S/N, ESQUINA CALLE ZAACHILA, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO	III	Diaria	
269	Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	JACARANDAS Y SERIS, COLONIA LA RAZA, CP 02990, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO	III	Diaria	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo A

Partida 4

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

No.	OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección
270	Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	AV SAN JUAN DE ARAGÓN NO. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, CP 07480, DELEG. GUSTAVO A MADERO	I	1 vez cada 60 días	
271	Hospital General La Raza	H.G. CMN La Raza	Calzada Vallejo y Jacarandas S/N.	III	6 veces por semana	
272	Hospital General La Raza	H I CMN "Dr. Daniel Mendez Hernandez" La Raza	Calzada Vallejo y Jacarandas S/N.	III	6 veces por semana	
273	Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N.	III	2 veces por semana	
274	Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	AV. COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	III	3 veces por semana	
275	Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	AV. COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	III	2 veces por semana	
276	Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	AVENIDA I.P.N 1603 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	I	1 vez cada 30 días	
277	Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	Avenida Lomas Verdes No. 52 Col.Santa Cruz Acatlan, Naucalpan de Juarez, Estado de Mexico C.P. 53150	III	DIARIO	
278	Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	Villalongin 117, Puerta 8, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtemoc, Ciudad de México	I	2 VECES CADA 30 DIAS	
			TOTAL			

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
			30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	0	0	0	470	0	0	50	0	6	0	0	2	0	0	0	0
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0	0	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	0	0	0	1,200	0	0	500	1,000	0	0	0	800	0	0	60	0
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	0	0	0	850	0	350	200	1,000	0	0	0	0	0	0	15	0
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	200	0	0	225	0		2,000	1,000	50	0	0	18	0	0	15	0
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	80	0	0	200	0	0	300	1,000	60	0	0	40	0	0	40	0
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	0	0	260	0	0	150	1,000	15	0	0	25	0	0	45	0
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	20	0	0	60	0	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	28	0	0	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 05	II	20	0	0	40	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	30	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 11	I	30	0	0	30	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 120	II	25	0	0	25	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 14	III	10	0	0	10	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 16	II	75	0	0	140	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 20	II	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 23	III	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 33	II	25	0	0	25	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 34	I	3	0	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 35	II	40	0	0	10	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 36	I	15	0	0	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 37	I	10	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 40	I	30	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 41	I	50	0	0	50	0	0	30	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 44	II	30	0	0	10	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 49	I	10	0	0	20	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 94	II	30	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.17	I	20	0	0	60	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	0	0	0	5,000	0	0	0	6,500	0	0	0	150	0	0	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	0	0	0	2,500	0	0	0	2,000	0	0	0	0	0	0	100	0
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	1,250	0	0	350	0	0	0	1,150	700	0	0	400	0	0	550	0
Sur DF	H.G.Z. No. 26	II	200	0	0	250	0	0	0	250	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	0	0	0	1,800	0	0	0	1,100	60	0	0	0	0	0	20	0
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II		0	0	800	0	0	0	800	20	0	0	20	0	0	20	0
Sur DF	H.G.Z. No. 32	I	0	0	0	1,500	0	0	0	1,000	0	0	0	200	0	0	200	0
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	0	0	0	1,000	0	0	0	1,000	200	0	0	0	0	0	1,000	0
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	0	0	0	500	0	0	0	500	25	0	0	0	0	0	15	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
			30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	0	0	0	0	250	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO SUR	I	0	0	0		0	0	0	250	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 161	II	0	0	0	1,100	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 1	I	0	0	0	100	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.P./U.M.F. No. 10	II	0	0	0	200	0	0	0	400	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	200	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 140	I	30	0	0	100	0	0	0	150	2	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	150	0	0	0	150	0	0	0	80	0	0	30	0
Sur DF	U.M.F. No. 160	I	0	0	0	200	0	0	0	250	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	0	0	0	700	0	0	0	500	1	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 18	I	100	0	0	150	0	0	0	180	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 19	I	10	0	0	100	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 22	I	200	0	0	1,000	0	0	0	500	20	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	800	0	0	0	400	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	500	0	0	0	500	50	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 38	I	60	0	0	50	0	0	0	50	2	0	0	2	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	50	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 4	I	100	0	0	200	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No 42	I	0	0	0	500	0	0	0	500	0	0	0	30	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 43	I	150	0	0	300	0	0	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	200	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 46	I	3	0	0	200	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	500	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 9	I	100	0	0	200	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F.R SXXI	I	15	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	VELATORIO No. 1	II	40	0	0	0	0	0	0	100	5	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 163	I	0	0	0	50	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	0	0	0	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 164	I	0	0	0	50	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
			30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	0	0	1,500	0	0	150	500	0	0	0	1,000	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	0	0	0	600	0	0	100	500	0	0	0	80	0	0	45	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	0	0	0	2,000	0	0	500	500	0	0	0	300	0	0	150	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	25	0	0	150	0	0	150	500	0	0	0	150	0	0	50	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	40	0	0	0	0	0	40	500	0	0	0	0	0	0	3	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	12	0	0	24	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	28	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	8	0	0	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	0	0	0	0	0	0	660	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	I	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	I	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
		I, II, III	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	I	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	I	5	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	58	0	0	0	0	0	17	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
			Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
			30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	7	0	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	0	0	813	600	0	0	1,375	1,250	0	0	0	253	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	0	0	1,250	1,000	0	0	1,125	1,250	0	0	0	63	0	0	63	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	0	0	1,000	1,200	0	0	2,063	1,250	0	0	0	250	0	0	625	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	0	0	2,625	1,400	0	0	2,625	1,250	0	0	0	75	0	0	219	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	0	0	1,663	1,200	0	0	2,100	1,250	0	0	0	56	0	0	338	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	0	0	2,625	1,320	0	0	2,250	1,250	0	0	0	88	0	0	38	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	0	0	438	350	0	0	150	1,250	0	0	0	63	0	0	13	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	208	0	5,288	625	0	0	5,288	2,325	208	0	0	313	0	0	38	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I	0	0	6	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	0	0	1,125	900	0	0	500	1,250	0	0	0	375	0	0	263	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	0	0	875	700	0	0	5,065	1,250	0	0	0	250	0	0	313	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	250	0	625	500	0	0	188	1,250	31	0	0	263	0	0	63	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	III	0	0	241	193	0	0	113	200	0	0	0	10	0	0	173	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	III	0	0	400	320	0	0	55	200	0	0	0	3	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	III	0	0	113	90	0	0	156	200	0	0	0	9	0	0	150	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I	0	0	13	10	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II	0	0	13	10	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I	0	0	13	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I	0	0	10	8	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II	0	0	10	8	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	13	0

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
			30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II	0	0	10	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I	50	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I	0	0	75	15	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II	0	0	19	15	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I	0	0	31	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I	0	0	10	8	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	I	0	0	45	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II	0	0	90	72	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II	0	0	50	40	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I	0	0	125	100	0	0	6	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I	0	0	25	20	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	15	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I	0	0	80	64	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II	0	0	138	110	0	0	56	0	3	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II	0	0	63	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III	0	0	113	90	0	0	44	0	0	0	0	0	0	0	5	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II	0	0	25	10	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I	0	0	25	20	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	11	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III	0	0	150	120	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I	0	0	13	10	0	0	28	0	0	0	0	0	0	0	3	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II	0	0	125	100	0	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I	0	0	10	8	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	18	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
		I, II, III	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I	10	0	20	8	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I	0	0	10	8	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II	0	0	31	25	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I	31	0	10	8	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	10	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I	0	0	10	8	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	45	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I	0	0	10	8	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II	0	0	38	30	0	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I	0	0	16	13	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I	0	0	10	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I	0	0	10	8	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II	63	0	75	60	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	11	0
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	I	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	0	0	0	400	0	0	45	0	0	0	0	150	0	0	18	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	0	0	0	432	0	0	45	0	0	0	0	134	0	0	20	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	0	0	0	2,100	0	0	336	0	0	0	0	280	0	0	100	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	0	0	0	628	0	0	45	0	0	0	0	130	0	0	18	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	0	0	0	640	0	0	45	0	0	0	0	134	0	0	25	0

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
			30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Hidalgo	H.G.Z. No. 6 CD. SAHAGUN	III	0	0	0	572	0	0	45	0	0	0	0	90	0	0	18	0
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	I	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	I	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	0	0	0	18	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	I	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	0	0	0	36	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	II	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No.16 ACTOPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0
Morelos	UIESS	I	0	0	0	20	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	0	0	6,500	0	0	0	4,000	0	0	0	270	0	0	0	0
Morelos	Sede alterna HGR No.1	1	0	0	0	2,500	0	0	0	1,000	0	0	0	100	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
			30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Morelos	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	155	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	10	0	0	3,000	0	0	0	1,000	0	0	0	100	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	20	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	20	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	600	0	0	0	180	0	0	0	50	0	0	0	0
Morelos	SEDE ALTERNA (1) DEL H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	600	0	0	0	180	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	SEDE ALTERNA (2) DEL H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	600	0	0	0	180	0	0	0	10	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	0	0	25	0	0	45	0	0	0	0	15	0	0	0	0
Nivel Central	BIOTERIO	III	0	0	0	67	0	0	300	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	I	10	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango	I	10	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tlalnepantla)	I	7	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I	10	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	I	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
		I, II, III	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	15	0	0	30	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	0	0	0	3,200	0	0	800	500	5	0	0	1,000	0	0	20	0
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	0	0	0	1,200	0	0	400	500	5	0	0	500	0	0	20	0
Querétaro	U.M.A.A.	II	0	0	0	150	0	0	100	0	0	0	0	50	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	50	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	50	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	25	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	50	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	50	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	200	0	0	10	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	150	0	0	10	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	100	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	75	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	75	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 57	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 58	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	100	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 64	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	100	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	50	0	0	0	0	5	0	0	10	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	300	0	0	60	0	5	0	0	25	0	0	0	0
Querétaro	VELATORIO	I	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	0	0	0	2,500	0	0	600	0	10	0	0	500	0	0	20	0
Querétaro	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	150	0	0	30	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	0	0	2,600	0	1,800	0	600	0	0	0	10	0	0	10	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	III	0	0	0	6,000	0	500	0	2,000	0	0	0	0	0	15	0	15

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
			30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	0	0	0	350	0	150	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq " San Fernando"	I	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	0	0	0	4,500	0	0	1,500	0	0	0	0	400	0	0	300	0
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	450	0	0	820	0	0	950	300	35	0	0	50	0	0	30	0
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	325	0	0	3,791	0	0	1,895	0	450	0	0	1,458	0	0	450	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	III	0	0	0	2,896	0	0	0	1,000	100	0	0	127	0	0	0	100
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	0	0	0	300	0	0	0	300	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hospital General La Raza	H.G. CMN La Raza	III	0	0	0	5,000	0	0	2,000	5,500	0	0	0	100	0	0	0	0
Hospital General La Raza	H I CMN "Dr. Daniel Mendez Hernandez" La Raza	III	0	0	0	2,000	0	0	600	2,500	0	0	0	0	0	0	20	0
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	0	0	0	1,350	0	0	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	2,500	0	0	800	400	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
			Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	2,000	0	0	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	0	25	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	III	30	0	0	600	0	0	400	500	10	0	0	50	0	0	10	10
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	I	10	0	0	20	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total			**4,828**	**25**	**20,603**	**104,380**	**0**	**2,815**	**40,411**	**65,065**	**2,162**	**0**	**0**	**11,347**	**0**	**15**	**5,859**	**125**

_____

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)																							
			Herméticos rojos												Herméticos amarillos											
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	0	0	9	0	15	0	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 05	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	0	0	3	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 120	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 14	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 16	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 20	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 23	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 33	II	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 35	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 36	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 44	II	0	0	5	0	5	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 94	II	0	0	7	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	0	0	0	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35	0	0	35	0	0	0	40	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 26	II	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	0	20	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 32	II	0	60	0	0	20	0	0	0	32	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	0	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO SUR	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 161	I	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 1	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.P./U.M.F. No. 10	II	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 140	I	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 15	I	0	50	0	0	50	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 160	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)																							
			Herméticos rojos												Herméticos amarillos											
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts
Sur DF	U.M.F. No. 18	I	0	25	0	0	15	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 19	I	0	25	0	0	15	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 31	I	0	15	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 38	I	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No 42	I	0	10	0	0	5	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 7	I	0	10	0	0	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F.R. SXXI	I	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	VELATORIO No. 1	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 163	I	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 164	I	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	0	0	0	0	30	0	0	0	30	0	0	0	0	0	5	0	5	0	0	0	5	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	0	0	0	0	20	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	0	0	6	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)																							
			Herméticos rojos												Herméticos amarillos											
		I, II, III	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	I	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	I	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	0	0	24	0	6	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	0	0	10	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	0	0	6	0	8	0	0	0	4	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	2	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	0	7	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)																							
			Herméticos rojos												Herméticos amarillos											
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	0	0	0	0	88	0	0	0	75	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	0	0	13	0	31	0	0	0	78	0	0	0	0	0	6	0	6	0	0	0	1	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	0	0	6	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	III	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	III	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)																							
			Herméticos rojos												Herméticos amarillos											
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I	0	0	3	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II	0	0	4	0	6	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)																							
			Herméticos rojos												Herméticos amarillos											
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE	II	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No.16 ACTOPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UIESS	I	0	0	0	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)																							
			Herméticos rojos												Herméticos amarillos											
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	Sede alterna HGR No.1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	SEDE ALTERNA (1) DEL H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	SEDE ALTERNA (2) DEL H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	BIOTERIO	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	0	0	20	0	20	0	0	0	10	0	0	0	0	0	20	0	20	0	0	0	20	0	0	0
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	0	0	10	0	10	0	0	0	5	0	0	0	0	0	10	0	30	0	0	0	20	0	0	0
Querétaro	U.M.A.A.	II	0	0	5	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 10	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 11	I	0	0	3	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)																							
			Herméticos rojos												Herméticos amarillos											
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts
Querétaro	U.M.F. No. 12	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 13	I	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 14	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 15	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 16	I	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 2	I	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 4	I	0	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 5	I	0	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 56	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 57	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 58	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 59	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 6	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 62	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 63	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 64	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 65	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 7	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 8	I	0	0	3	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 9	I	0	0	10	0	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5	0	5	0	0	0	5	0	0	0
Querétaro	VELATORIO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	0	0	25	0	25	0	0	0	15	0	0	0	0	0	20	0	25	0	0	0	15	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 17	I	0	0	10	0	10	0	0	0	5	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	3	0	0	0
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	III	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	4	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq " San Fernando"	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	0	0	20	0	20	0	0	0	20	0	0	0	0	0	10	0	10	0	0	0	10	0	0	0
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	0	0	0	0	10	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	0	0	15	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	0	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hospital General La Raza	UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA.	III	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)																							
			Herméticos rojos												Herméticos amarillos											
		I, II, III	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts
Hospital General La Raza	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA DEL C.M.N. LA RAZA	III	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	III	0	0	5	0	5	0	0	0	20	0	0	0	0	0	480	0	0	0	0	0	420	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	I	0	0	0	0	5	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total			**0**	**408**	**420.75**	**5**	**896.5**	**0**	**0**	**0**	**503.25**	**0**	**0**	**0**	**0**	**85**	**609**	**0**	**347.75**	**0**	**0**	**0**	**543.25**	**0**	**0**	**0**

_____

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

SIN TEXTO

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)																	
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	3	0	0	0	13	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	I	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	50	0	0	0	110	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	20	0	0	100	60	0	60	60	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	320	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	90	0	0	250	10	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	0	0	150	30	0	0	110	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	15	0	0	0	25	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 05	II	7	0	0	0	4	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	2	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 11	I	7	0	0	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 120	II	12	0	0	0	10	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 14	III	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 16	II	75	0	0	0	140	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 20	II	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 23	III	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 33	II	10	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 34	I	35	0	0	0	30	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 35	II	10	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 36	I	12	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 37	I	5	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 40	I	2	0	0	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 41	I	25	0	0	0	9	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 44	II	3	0	0	0	9	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 49	I	5	0	0	0	10	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 94	II	10	0	0	0	3	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.17	I	6	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	0	0	1	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	500	0	0	0	50	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	200	0	0	0	750	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 26	II	10	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	20	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	250	0	0	0	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 32	II	120	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO SUR	I	4	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 161	I	0	0	0	0	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 1	I	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.P./U.M.F. No. 10	II	30	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 12	I	2	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 140	I	1	0	0	0	13	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 15	I	8	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 160	I	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 18	I	5	0	0	0	10	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 19	I	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 22	I	20	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No 42	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 45	I	30	0	0	0	0	0	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 46	I	12	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 7	I	1	0	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F.R. SXXI	I	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	VELATORIO No. 1	II	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 163	I	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	5	0	0	0	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 164	I	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	5	0	0	0	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	0	0	0	100	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	13	0	0	0	150	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	300	0	0	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	0	0	0	0	20	0	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	20	0	0	0	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	6	0	0	0	6	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	0	0	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	I	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	I	12	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	I	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	I	3	0	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	I	1	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	15	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	0	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	20	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	4	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	19	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	75	0	0	0	38	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	63	0	0	0	75	0	0	63	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	63	0	0	0	19	0	0	163	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	25	0	0	0	25	0	0	81	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	44	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	63	0	0	0	31	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	23	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	6	0	0	0	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	III	8	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	III	3	0	0	0	4	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)																	
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	III	13	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I	0	0	0	0	13	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I	0	0	0	0	4	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	I	8	0	0	0	8	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II	3	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I	11	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I	13	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II	25	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I	6	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I	4	0	0	0	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)														
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes														
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II	6	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I	15	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II	21	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	II	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	0	0	0	0	10	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	0	0	0	0	40	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	0	0	0	0	130	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	0	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	0	0	0	0	40	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	0	0	0	0	30	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	0	0	0	0	5	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	I	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	I	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	I	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	0	0	0	0	5	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	II	0	0	0	0	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	0	0	0	0	10	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No.16 ACTOPAN	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	0	0	0	0	15	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UIESS	II	0	0	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	0	0	0	100	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Morelos	Sede alterna HGR No.1	I	0	0	0	0	50	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	20	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	0	0	0	0	150	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	8	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	0	15	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	SEDE ALTERNA (1) DEL H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	0	10	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	SEDE ALTERNA (2) DEL H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	0	10	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	BIOTERIO	III	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	60	0	0	0	120	0	0	80	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	35	0	0	0	60	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.A.A.	II	15	0	0	0	25	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 10	I	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 11	I	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 12	I	5	0	0	0	5	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 13	I	40	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 14	I	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 15	I	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 16	I	50	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 2	I	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Querétaro	U.M.F. No. 4	I	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 5	I	10	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 56	I	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 57	I	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 58	I	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 59	I	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 6	I	10	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 62	I	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 63	I	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 64	I	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 65	I	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 7	I	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 8	I	15	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 9	I	15	0	0	0	25	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	VELATORIO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	60	0	0	0	120	0	0	80	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 17	I	10	0	0	0	20	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	0	0	0	0	0	60	0	0	60	0	0	0	60	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	III	100	0	0	0	100	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	15	0	0	0	10	0	0	80	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq " San Fernando"	I	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	50	0	0	0	100	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	80	50	50	0	160	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	III	5	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	III	0	0	0	700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos"	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hospital General La Raza	UMAE HOSPITAL GENERAL DEL	III	0	0	0	220	0	0	0	100	0	0	200	0	0	0	0	0
Hospital General La Raza	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA DEL C.M.N. LA RAZA	III	0	0	0	40	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	200	0	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0	40	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)														
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes														
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	90	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓ N NORTE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	III	0	0	0	0	300	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	I	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total			**4,195**	**400**	**50**	**1,570**	**4,783**	**0**	**120**	**2,331**	**0**	**60**	**200**	**0**	**40**	**60**	**40**	**0**

_____
Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

II. Dotación única

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	3-5 PIES	3.5 PIES	5 Pies	7 PIES	7-9 PIES	9 PIES	12 PIES	20 PIES	200 LT	1 mt3	55*89	55*90*87	108*53*70 CM	1 x 1.5 mts	14a 17 ft3	150*56*100 cm	16 ft3	1.20x50	25 FT	210*210	0.90 x 0.50
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 05	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 120	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 14	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 16	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 20	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 23	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 33	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 35	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 36	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 44	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 94	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 26	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

II. Dotación única

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos																						
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	3-5 PIES	3.5 PIES	5 Pies	7 PIES	7-9 PIES	9 PIES	12 PIES	20 PIES	200 LT	1 mt3	55*89	55*90* 87	108*53* 70 CM	1 x 1.5 mts	14a 17 ft3	150*56* 100 cm	16 ft3	1.20x50	25 FT	210*210	0.90 x 0.50
Sur DF	H.G.Z. No. 32	II	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO SUR	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 161	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 1	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.P./U.M.F. No. 10	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 140	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 160	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No 42	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F.R. SXXI	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	VELATORIO No. 1	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 163	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

II. Dotación única

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos																						
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	3-5 PIES	3.5 PIES	5 Pies	7 PIES	7-9 PIES	9 PIES	12 PIES	20 PIES	200 LT	1 mt3	55*89	55*90* 87	108*53* 70 CM	1 x 1.5 mts	14a 17 ft3	150*56* 100 cm	16 ft3	1.20x50	25 FT	210*210	0.90 x 0.50
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 164	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

II. Dotación única

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos																						
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	3-5 PIES	3.5 PIES	5 Pies	7 PIES	7-9 PIES	9 PIES	12 PIES	20 PIES	200 LT	1 mt3	55*89	55*90* 87	108*53* 70 CM	1 x 1.5 mts	14a 17 ft3	150*56* 100 cm	16 ft3	1.20x50	25 FT	210*210	0.90 x 0.50
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVICION DE CONTRATOS

Anexo B

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

II. Dotación única

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos																							
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	3-5 PIES	3.5 PIES	5 Pies	7 PIES	7-9 PIES	9 PIES	12 PIES	20 PIES	200 LT	1 mt3	55*89	55*90* 87	108*53* 70 CM	1 x 1.5 mts	14a 17 ft3	150*56* 100 cm	16 ft3	1.20x50	25 FT	210*210	0.90 x 0.50
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

II. Dotación única
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos																							
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	3-5 PIES	3.5 PIES	5 Pies	7 PIES	7-9 PIES	9 PIES	12 PIES	20 PIES	200 LT	1 mt3	55*89	55*90* 87	108*53* 70 CM	1 x 1.5 mts	14a 17 ft3	150*56* 100 cm	16 ft3	1.20x50	25 FT	210*210	0.90 x 0.50
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

II. Dotación única

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos																							
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	3-5 PIES	3.5 PIES	5 Pies	7 PIES	7-9 PIES	9 PIES	12 PIES	20 PIES	200 LT	1 mt3	55*89	55*90* 87	108*53* 70 CM	1 x 1.5 mts	14a 17 ft3	150*56* 100 cm	16 ft3	1.20x50	25 FT	210*210	0.90 x 0.50
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

II. Dotación única
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos																						
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	3-5 PIES	3.5 PIES	5 Pies	7 PIES	7-9 PIES	9 PIES	12 PIES	20 PIES	200 LT	1 mt3	55*89	55*90* 87	108*53* 70 CM	1 x 1.5 mts	14a 17 ft3	150*56* 100 cm	16 ft3	1.20x50	25 FT	210*210	0.90 x 0.50
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINA HUAC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

II. Dotación única

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos																						
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	3-5 PIES	3.5 PIES	5 Pies	7 PIES	7-9 PIES	9 PIES	12 PIES	20 PIES	200 LT	1 mt3	55*89	55*90* 87	108*53* 70 CM	1 x 1.5 mts	14a 17 ft3	150*56* 100 cm	16 ft3	1.20x50	25 FT	210*210	0.90 x 0.50
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUAL	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No.16 ACTOPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

II. Dotación única

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos																						
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	3-5 PIES	3.5 PIES	5 Pies	7 PIES	7-9 PIES	9 PIES	12 PIES	20 PIES	200 LT	1 mt3	55*89	55*90* 87	108*53* 70 CM	1 x 1.5 mts	14a 17 ft3	150*56* 100 cm	16 ft3	1.20x50	25 FT	210*210	0.90 x 0.50
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	BIOTERIO	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Querétaro	U.M.A.A.	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

II. Dotación única
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	3-5 PIES	3.5 PIES	5 Pies	7 PIES	7-9 PIES	9 PIES	12 PIES	20 PIES	200 LT	1 mt3	55*89	55*90*87	108*53*70 CM	1 x 1.5 mts	14a 17 ft3	150*56*100 cm	16 ft3	1.20x50	25 FT	210*210	0.90 x 0.50
Querétaro	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 57	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 58	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 64	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	VELATORIO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cardiología CMN Siglo Xxi	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq " San Fernando"	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

II. Dotación única
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos																						
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	3-5 PIES	3.5 PIES	5 Pies	7 PIES	7-9 PIES	9 PIES	12 PIES	20 PIES	200 LT	1 mt3	55*89	55*90* 87	108*53* 70 CM	1 x 1.5 mts	14a 17 ft3	150*56* 100 cm	16 ft3	1.20x50	25 FT	210*210	0.90 x 0.50
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hospital General La Raza	UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hospital General La Raza	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA DEL C.M.N. LA RAZA	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

II. Dotación única

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos																						
Partida por Delegación /UMAE	**Unidad Generadora**	**Nivel Hospitalario I, II, III**	**3-5 PIES**	**3.5 PIES**	**5 Pies**	**7 PIES**	**7-9 PIES**	**9 PIES**	**12 PIES**	**20 PIES**	**200 LT**	**1 mt3**	**55*89**	**55*90* 87**	**108*53* 70 CM**	**1 x 1.5 mts**	**14a 17 ft3**	**150*56* 100 cm**	**16 ft3**	**1.20x50**	**25 FT**	**210*210**	**0.90 x 0.50**
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	III	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total			**0**	**0**	**0**	**8**	**2**	**31**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**3**	**9**	**0**	**0**	**1**	**0**	**5**	**0**	**1**	**1**

_____
Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S388**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **19** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020

Oficio No. 09 52 84 1200 / 983

Ciudad de México a 28 de septiembre de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios
P r e s e n t e.

Con base al requerimiento del anexo técnico derivado del Oficio No. 09 52 84 1200 / 983, el que suscribe, **M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita** como Representante Legal de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** y Representante Común de la participación conjunta de las empresas CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS, INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.; PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.; SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.; STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.; ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; SOLAM, S.A. DE C.V.; SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.; SUVALSA, S.A. DE C.V., manifiesto que se dará cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos solicitados en el presente requerimiento, anexos, formatos y cartas protestadas que acompaña nuestra propuesta técnica y que se describen a continuación:

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020, comprendidas en las partidas 1, 3, 4, 5 y 6, descritos en los términos y condiciones, anexo técnico, anexo A, anexo B, anexo C, anexo D, anexo E, anexo F, anexo G, anexo H, anexo I, anexo J, anexo K, anexo L, anexo M y anexo N que acompaña nuestra propuesta, mismas que indica la relación y descripción completa del servicio motivo de la presente oferta.

Mapa por Partida

			Partida 5	Partida 6
Sonora	Guanajuato	DF Norte	Veracruz Norte	Quintana Roo
Baja California	Nayarit	Edo. Méx. Pte.	Veracruz Sur	Yucatán
Baja California Sur	Michoacán	DF Sur	Puebla	Chiapas
Chihuahua	Colima	Edo. Méx. Ote.	Tlaxcala	Tabasco
Esp. No. 2, Sonora	Sinaloa	Hidalgo	Oaxaca	Campeche
	Jalisco	Querétaro	Guerrero	Especialidades Yucatán
	Aguascalientes	Morelos	Espec., Puebla	
	San Luis Potosí	Nivel Central	Trauma. y Ortop., Puebla	
	Pediatría, Jalisco	Espec., "La Raza"	Esp. No. 14, Veracruz	
	Espec., Jalisco	General, "La Raza"		
	Gineco Obst., Jalisco	Gineco. Obst. 3, "La Raza"		
	Espec. No. 1, Gto.	Trauma., Magd. Salinas		
	Gineco Ped. No. 48, Gto.	Trau y Ort. "Lomas Verdes"		
		Cardiología, "Siglo XXI"		
		Espec., "Siglo XXI"		
		Pediatría, "Siglo XXI"		
		Oncología, "Siglo XXI"		
		Gineco Obst. No. 4, D.F.		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CORPORATIVO (Domicilio Fiscal)
Fresno No. 408
Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06450
Ciudad de México
Servicio al cliente: 01.800.087.5071

MEDAM, S. de R.L. de C.V.
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. (55) 5026.7000

PLANTA
Eje 2 Norte Manzana G, Lote 6 y 7
Parque Industrial Toluca 2000
C.P. 50200 Toluca, Estado de México
Tels. (722) 279.9138 y 279.3602
Fax: (722) 279. 9139

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020.

Oficio No. 09 52 04 1200 / 383

ANEXO TÉCNICO

Descripción completa del servicio motivo de la presente oferta.

a) Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

2. MEDAM, S. de R.L. de C.V., de resultar ganador deberá prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A.**

3. A partir del inicio de la prestación del servicio, MEDAM, S. de R.L. de C.V. realizará la recolección de los RPBI dentro de los primeros 10 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, para las unidades de primer nivel, su recolección inicial MEDAM, S. de R.L. de C.V. realizará la recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

4. Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos serán entregados por MEDAM, S. de R.L. de C.V. en caso de resultar ganador, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, a partir de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio y conforme al numeral anterior, en el horario de las 08:00 a las 20:00 horas.

5. MEDAM, S. de R.L. de C.V., entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de cada unidad generadora (**Anexo A**), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (**Anexo B**). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

   Los insumos que MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcione en caso de resultar ganador, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo B** de más o menos 5 centímetros.

6. MEDAM, S. de R.L. de C.V., en caso de resultar ganadora, contará con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio, las 24 horas, los 365 días del año.

7. La contratación del servicio se realizará por partidas, en las que se encontrarán incluidos todos los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE). (**Anexo C**).

8. MEDAM, S. de R.L. de C.V., presentará una sola oferta por cada partida de su interés, debiendo ofrecer porcentaje de descuento a partir del Precio Máximo de Referencia señalado en el **Anexo D** (Propuesta Económica).

9. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica para la contratación del servicio, será en kilogramos.

10. La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas en su totalidad por cada OOAD y UMAE con forme a lo señalado en el **Anexo D**.

INSUMOS

11. Los insumos que MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

12. MEDAM, S. de R.L. de C.V., una vez concluido el contrato retirará de las instalaciones del INSTITUTO los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos, y contenedores para almacenamiento temporal).

13. Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

13.1 **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por MEDAM, S. de R.L. de C.V., sin costo para el **INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, ya sea por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

13.2 **Bolsas de Plástico.-** Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **El INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:

- En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, ya sea por vía telefónica, escrito o por correo electrónico;
- En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

13.3 **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.-** Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para EL INSTITUTO, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que EL INSTITUTO presente reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

13.4 **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para EL INSTITUTO, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

13.5 **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del MEDAM, S. de R.L. de C.V., con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, EL INSTITUTO deberá solicitarlas por escrito a MEDAM, S. de R.L. de C.V., quién se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

13.6 **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará en buenas condiciones de uso, en las unidades generadoras, los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos y las que por condiciones climatológicas, por su baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva de MEDAM, S. de R.L. de C.V., sin costo alguno para EL INSTITUTO.
- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar, ya vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

14. Los contenedores para almacenamiento temporal, deberán ser sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones de MEDAM, S. de R.L. de C.V., con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

15. Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará a MEDAM, S. de R.L. de C.V. mediante llamada telefónica, escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para EL INSTITUTO y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

16. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el Anexo E, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por MEDAM, S. de R.L. de C.V..

CAPACITACIÓN

17. MEDAM, S. de R.L. de C.V., proporcionará capacitación en línea al personal del INSTITUTO relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalados en el Anexo F, del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para El INSTITUTO.

17.1 Capacitación en línea

17.1.1 MEDAM, S. de R.L. de C.V. desarrollará un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI por partida, en el que se encontrarán incluidas todas las unidades generadoras correspondientes a esa partida, que contemple como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el Anexo F.

17.1.2 MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la liga en internet con el curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

17.1.3 La División de Servicios Complementarios realizará en un máximo de cinco días hábiles las pruebas del funcionamiento del sitio así como el contenido, y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcionará dos direcciones de correo electrónico para el envío de las ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.

17.1.4 Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcionará dos nombres de usuario con su respectiva contraseña para que el personal del **INSTITUTO** pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido, así como también un correo electrónico.

17.1.5 El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato, a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70, en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea, deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

17.1.6 En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de inmediato hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.

17.1.7 La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.

17.1.8 MEDAM, S. de R.L. de C.V. como prestador del servicio, se obliga a resolver la problemática notificada en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECOLECCIÓN EXTERNA

18. En cada recolección, MEDAM, S. de R.L. de C.V. realizará la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.

19. Con referencia al numeral anterior, en el caso de que MEDAM, S. de R.L. de C.V. no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones en un periodo de 30 días, MEDAM, S. de R.L. de C.V. deberá realizar la sanitización del almacén temporal utilizando agua, jabón e hipoclorito de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO.**

20. En cada recolección, MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (Anexo G) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que MEDAM, S. de R.L. de

C.V. realice el tratamiento de los RPBI, entregará en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

21. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar visualmente que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

22. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). EL INSTITUTO podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

23. Si durante la prestación del servicio MEDAM, S. de R.L. de C.V. realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el Anexo H, MEDAM, S. de R.L. de C.V., lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN); en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

24. Si durante la vigencia del contrato el certificado de calibración de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje pierde su vigencia, MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará copia simple del nuevo certificado, al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

25. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal de MEDAM, S. de R.L. de C.V., en presencia de por lo menos dos trabajadores del INSTITUTO en cada Unidad Generadora, a efecto de Requisitar el METR-RP (**Anexo G**) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).

26. Los trabajadores del INSTITUTO en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y MEDAM, S. de R.L. de C.V., verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (**Anexo G**).

27. MEDAM, S. de R.L. de C.V. verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

28. El personal de MEDAM, S. de R.L. de C.V. que realice la recolección de los RPBI portará el equipo adecuado de protección personal (uniforme completo con gafete de identificación, guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado) y distintivos que evidencien el servicio que está realizando.

TRANSPORTACIÓN.

29. MEDAM, S. de R.L. de C.V. mostrará la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

30. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020.

Oficio No. 09 52 84 1200 1 983

31. Los vehículos que utilice MEDAM, S. de R.L. de C.V. para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2º párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

32. MEDAM, S. de R.L. de C.V. no compactará los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

33. MEDAM, S. de R.L. de C.V. no mezclará los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

34. En caso de que MEDAM, S. de R.L. de C.V. utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).

35. MEDAM, S. de R.L. de C.V. para el trasporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

36. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el Anexo I durante la prestación del servicio, MEDAM, S. de R.L. de C.V. lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

37. En caso de contingencia o emergencia, MEDAM, S. de R.L. de C.V. como prestador del servicio se obliga a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

38. MEDAM, S. de R.L. de C.V. como prestador del servicio se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI. Asimismo notificará por escrito cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

TRATAMIENTO

39. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

40. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

    41.1. Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
    41.2. Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras, deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad de MEDAM, S. de R.L. de C.V. como prestador del servicio ejecutar dicha acción.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos Peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020.

Oficio No. 09 52 84 1200 / 983

41. EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones de MEDAM, S. de R.L. de C.V en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

42. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).

43. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio	

Atentamente

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020.

Oficio No. 09 52 84 1200 / 983

Ciudad de México a 28 de septiembre de 2020.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020.

Oficio No. 09 52 84 1200 / 983

Ciudad de México a 28 de septiembre de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios
P r e s e n t e.

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Con base al requerimiento del anexo técnico derivado del Oficio No. 09 52 84 1200 / 983, el que suscribe **M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita** como Representante Legal de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** y Representante Común de la participación conjunta de las empresas CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS, INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.; PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.; SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.; STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.; ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; SOLAM, S.A. DE C.V.; SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.; SUVALSA, S.A. DE C.V., manifiesto que se dará cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos solicitados en el presente requerimiento, anexos, formatos y cartas protestadas que acompaña nuestra propuesta técnica y que se describen a continuación:

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020, comprendidas en las partidas 1, 3, 4, 5 y 6, descritos en los términos y condiciones, anexo técnico, anexo A, anexo B, anexo C, anexo D, anexo E, anexo F, anexo G, anexo H, anexo I, anexo J, anexo K, anexo L, anexo M y anexo N que acompaña nuestra propuesta, mismas que indica la relacion y descripcion completa del servicio motivo de la presente oferta.

Mapa por Partida

Partida 1		Partida 3	Partida 5	Partida 6
Sonora	Guanajuato	DF Norte	Veracruz Norte	Quintana Roo
Baja California	Nayarit	Edo. Méx. Pte.	Veracruz Sur	Yucatán
Baja California Sur	Michoacán	DF Sur	Puebla	Chiapas
Chihuahua	Colima	Edo. Méx. Ote.	Tlaxcala	Tabasco
Esp. No. 2, Sonora	Sinaloa	Hidalgo	Oaxaca	Campeche
	Jalisco	Querétaro	Guerrero	Especialidades Yucatán
	Aguascalientes	Morelos	Espec., Puebla	
	San Luis Potosí	Nivel Central	Trauma. y Ortop., Puebla	
	Pediatría, Jalisco	Espec., "La Raza"	Esp. No. 14, Veracruz	
	Espec., Jalisco	General, "La Raza"		
	Gineco Obst., Jalisco	Gineco. Obst. 3, "La Raza"		
	Espec. No. 1, Gto.	Trauma., Magd. Salinas		
	Gineco Ped. No. 48, Gto.	Trau y Ort. "Lomas Verdes"		
		Cardiología, "Siglo XXI"		
		Espec., "Siglo XXI"		
		Pediatría, "Siglo XXI"		
		Oncología, "Siglo XXI"		
		Gineco Obst. No. 4, D.F.		

CORPORATIVO (Domicilio Fiscal)
Fresno No. 408
Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06450
Ciudad de México
Servicio al cliente: 01.800.087.5071

MEDAM, S. de R.L. de C.V.
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. (55) 5026.7000

PLANTA
Eje 2 Norte Manzana G, Lote 6 y 7
Parque Industrial Toluca 2000
C.P. 50200 Toluca, Estado de México
Tels. (722) 279.9138 y 279.3602
Fax: (722) 279. 9139

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020.

Oficio No. 09 52 84 1200 / 983

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

1. Descripción amplia y detallada del Servicio.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. en caso de resultar ganador realizará la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3.

2. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso **a)** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas en su totalidad por cada OOAD y UMAE con forme a lo señalado en el **Anexo D**.

3.1. Condiciones de entrega

A partir del inicio de la prestación del servicio, se deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 10 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, para las unidades de primer nivel su recolección inicial se deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el licitante ganador, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de las unidades generadoras **(Anexo A)**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, a partir de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio y confome al párrafo anterior en el horario de las 08:00 a las 20:00 horas.

En cada recolección, MEDAM, S. de R.L. de C.V. realizará la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.

Con referencia al párrafo anterior, en el caso de que MEDAM, S. de R.L. de C.V. no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones en un periodo de 30 días, MEDAM, S. de R.L. de C.V. deberá realizar la sanitización del almacén temporal utilizando agua, jabón e hipoclorito de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO**.

En cada recolección, MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **(Anexo G)** debidamente requisitado en forma legible. Una vez que MEDAM, S. de R.L. de C.V. realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará los insumos subsecuentes, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de cada Unidad Generadora (Anexo A), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (Anexo B). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Los insumos que MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcione en caso de resultar ganador, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo B** de más o menos 5 centímetros.

Previa notificación a MEDAM, S. de R.L. de C.V., el **INSTITUTO** podrá adicionar unidades al **Anexo A,** sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, la frecuencia de recolección y los insumos.

3.2 Insumos

Los insumos que MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

Los insumos que MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcionará, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo B** de más o menos 5 centímetros.

MEDAM, S. de R.L. de C.V., una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

a) **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por MEDAM, S. de R.L. de C.V., sin costo para **EL INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

b) **Bolsas de Plástico.-** Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:

   - ✓ En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.
   - ✓ En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

c) **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.-** Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

d) **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, MEDAM,

S. de R.L. de C.V. se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para EL INSTITUTO, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

e) **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones de MEDAM, S. de R.L. de C.V., con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

f) Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito a MEDAM, S. de R.L. de C.V. y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

g) **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará en buenas condiciones de uso, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- ✓ Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- ✓ Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos y las que por condiciones climatológicas, por su baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- ✓ Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva de MEDAM, S. de R.L. de C.V., sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
- ✓ En caso de falla o descompostura de un refrigerador, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

Los contenedores para almacenamiento temporal, deberán ser sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones de MEDAM, S. de R.L. de C.V., con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará a MEDAM, S. de R.L. de C.V. mediante llamada telefónica, escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para **EL INSTITUTO** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por MEDAM, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4. **Mecanismo de evaluación de proposiciones** (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizara por OOAD, UMAE y Nivel Central.

5. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio** (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, para el ejercicio 2020.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. en caso de resultar adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. será el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. como prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

6. **Documentos que deberá presentar el Licitante.**

MEDAM, S. de R.L. de C.V. acompañará su propuesta técnica con los siguientes documentos a color:

a. Licencia(s) de uso de suelo, expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) planta(s) de tratamiento y el centro de acopio.

b. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán señalar con color los vehículos)

c. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

d. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

e. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

f. Certificados de calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio, expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (UMAE´s) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020.

Oficio No. 09 52 84 1206 / 983

g. Informe detallado, preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se describan las características de los rubros que a continuación se enlistan:

- Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).
- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, entre otros, (domicilio y mosaico fotográfico).
- Tipo de Equipos y tecnología a utilizar para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
- Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, que acredite al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta convocatoria.

h. Acreditar que entre sus actividades se encuentran las relacionadas con la prestación del servicio, presentando acta constitutiva en el caso de personas morales o mediante alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en el caso de personas físicas, debiendo presentar contratos relacionados con el servicio, con por lo menos un año, contado antes de la presentación de propuestas.

i. Relación de básculas **(Anexo H)** que se utilizarán para el pesaje de los RPBI, anotando marca, número de serie de cada equipo, número de certificado, fecha de expedición y vencimiento del certificado emitido por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN).

j. Póliza de seguros solicitada en el RTTMRP, que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP).

k. Relación de los vehículos **(Anexo I)** que utilizará para el transporte de los RPBI.

l. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique que las autorizaciones solicitadas para la presente licitación relacionada con la prestación del servicio de recolección, trasporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.

m. Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.

n. Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique cumplen con las condicionantes contempladas en las autorizaciones que emiten las autoridades para el trasporte, acopio, tratamiento de los residuos.

o. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que los centros de acopio y las plantas donde se realizará el tratamiento, cuentan con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las OOAD, UMAE´s y Nivel Central a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el **Anexo A**.

p. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que se comprometen a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizarán para la prestación del servicio, cumplen con las especiiicaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas en la presente convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

q. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del INSTITUTO, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.

r. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del INSTITUTO, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

s. Presentar programa de contingencias para el caso de derrame y dispersión por accidentes, en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI, causado por los trabajadores de la empresa que proporciona el servicio.

t. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar la entrega de la liga del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral **16.1 del Anexo Técnico.**

u. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante PROFEPA.

Las Autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica y, en su caso, durante la vigencia del contrato.

En el caso de que algunas de las autorizaciones, licencias y certificados solicitados se encuentren en proceso de actualización, el licitante deberá presentar acuse de ingreso del trámite ante la dependencia correspondiente.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos señalados en el presente documento será causal de desechamiento de la propuesta.

7. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. presenta mosaico fotográfico de los vehículos propuestos, equipos para el tratamiento de RPBI y equipo para incineración.

8. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso** (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

9. **Visitas a las instalaciones de los licitantes** (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición de MEDAM, S. de R.L. de C.V., referente al servicio de mérito, en este contexto MEDAM, S. de R.L. de C.V. en caso de resultar ganador otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

10. **Sanciones (Penas convencionales y deducciones)** (4.24.4 Inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.1. Penas Convencionales.

En el caso de que MEDAM, S. de R.L. de C.V. incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo de MEDAM, S. de R.L. de C.V. por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con MEDAM, S. de R.L. de C.V., deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo J** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de los kilos recolectados en la siguiente visita realizada a la unidad generadora, por cada día de atraso que no recolecte los residuos de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3 del Anexo Técnico.**
- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre la primer factura mensual, por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los insumos requeridos por **EL INSTITUTO** para el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 4 del Anexo Técnico.**
- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la entrega de la liga con el curso en línea, de acuerdo a lo establecido en **el numeral 16.1.2 del Anexo Técnico.**

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Donde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
ndа = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. como **PROVEEDOR** a su vez, autoriza a el **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.2. **Deducciones.**

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numerales 3.1	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente de insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de cada unidad generadora (**Anexo A**),conforme a los tipos establecidos en el **Anexo B**.	Por cada día de atraso en que **EL PROVEEDOR** no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos establecidos en el **Anexo B**.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que **EL INSTITUTO** efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por no reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020.

Oficio No. 09 52 84 1200 / 083

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso e	**Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del PROVEEDOR.**	**Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del PROVEEDOR.**	**Por no sustituir los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del PROVEEDOR.**	**10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.**	**Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.**
Términos y Condiciones Numeral 6 inciso k	Para la prestación del servicio se deberán utilizar los vehículos mencionados en su propuesta técnica **(Anexo I)**	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en su propuesto técnica **(Anexo I)**	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR. Anexo I**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso i y l	Para el pesaje de los RPBI, EL PROVEEDOR deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica **(Anexo H)**	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesto técnica **(Anexo H)**	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR. Anexo H**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 3	En cada recolección EL PROVEEDOR, deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	Por no realizar el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal en más de tres ocasiones en un periodo de 30 días.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 4	**EL PROVEEDOR** deberá realizar la sanitización del almacén temporal utilizando agua, jabón e hipoclorito de sodio, sin ningún costo adicional para EL INSTITUTO, de acuerdo a los tiempos establecidos.	Sanitización del almacén temporal de RPBI.	Por la no sanitización del almacén temporal de RPBI dentro de los tiempos establecidos.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

11. **Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios** (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MEDAM, S. de R.L. de C.V., como PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020.
Oficio No. 09 52 34 1200 / 983

12. **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso: (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

MEDAM, S. de R.L. de C.V., para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive, se modifique entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será **divisible** y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **INSTITUTO** en forma inmediata, siempre y cuando MEDAM, S. de R.L. de C.V. haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior MEDAM, S. de R.L. de C.V. acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad

pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta para atender la contingencia no sea inmediata, **EL INSTITUTO** realizará los trabajos de limpieza con cargo a MEDAM, S. de R.L. de C.V., el cual se aplicará en la factura del mes posterior a la fecha del evento.

Será exclusiva responsabilidad de MEDAM, S. de R.L. de C.V., realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

MEDAM, S. de R.L. de C.V. será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, MEDAM, S. de R.L. de C.V. absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad de MEDAM, S. de R.L. de C.V., la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada, correrán por su cuenta, debiendo otorgar **EL INSTITUTO** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva de MEDAM, S. de R.L. de C.V., quedando liberado **EL INSTITUTO** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

13. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

14. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

MEDAM, S. de R.L. de C.V. en caso de resultar ganador, deberá entregar los siguientes documentos:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la (OOAD o UMAE), en horario de 8:00 a 16:00.

- **Copia legible del METR-RP y relación de tickets**; en cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema del INSTITUTO los datos contenidos en el METR-RP (**Anexo G**).

- La información que se registre en el sistema del INSTITUTO, deberá coincidir con la información del METR-RP (**Anexo G**).

- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema del INSTITUTO generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: (**Anexo K**)

• Delegación o UMAE • Nombre y número de la Unidad Generadora. • No. de folio del ticket (irrepetible). • Mes y año de reporte. • Nombre del servidor público responsable del registro de la información.	• Número de Manifiesto. • Fecha de recolección. • Tipo de residuos entregados. • Kilogramos entregados. • Precio por Kilogramo sin I.V.A. • Monto sin I.V.A.

- El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE´s, enviará dentro de los primeros cinco días hábiles al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets (**Anexo L**) emitida por el Sistema del INSTITUTO, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalados en la factura.

La información que contiene la relación mencionada será la siguiente:

- Delegación o UMAE
- Fecha de emisión de la relación de ticket.
- Mes de reporte.
- Nombre de las Unidades Generadoras y números de las unidades.

- Dirección de las Unidades Generadoras.
- Relación de folio de tickets.
- Total de kilogramos entregados en el mes.
- Precio Unitario por Kilogramo.
- Monto total mensual sin IVA
- Nombre y firma del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

La relación de ticket (**Anexo L**) referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el original del METR-RP.

Para efecto de cobro, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE´s, copia legible de los METR-RP (**Anexo G**), copia de la relación de tickets (**Anexo L**) debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

15. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable** (4.24.4 inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior, y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **(Anexo M)**.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por MEDAM, S. de R.L. de C.V., al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

En caso de que MEDAM, S. de R.L. de C.V., presente insumos en mal estado o fuera de las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y del presente documento, el Instituto no recibirá el servicio.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar visualmente que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y MEDAM, S. de R.L. de C.V., verificarán que los residuos a transportar, correspondan el tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (Anexo G).

El transportista de MEDAM, S. de R.L. de C.V., no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **INSTITUTO**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

16. **Otorgamiento de anticipo** (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

17. **Administrador del contrato** (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo N "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

18. **Propuesta económica** (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

Para elaborar su propuesta económica los licitantes deberán utilizar el formato **Anexo D**, debiendo ofertar el precio por kilogramo, considerando el número máximo de kilogramos.

La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el Anexo D.

Los licitantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado por kilogramo, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y desglosando el I.V.A.

Los licitantes deberán presentar una sola oferta por cada partida de su interés (**Anexo C**), debiendo ofrecer porcentaje de descuento a partir del Precio Máximo de Referencia señalado en el **Anexo D** Propuesta Económica.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

19. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

20. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

MEDAM, S. de R.L. de C.V. en caso de resultar adjudicado presentará al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al **INSTITUTO** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **EL INSTITUTO**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del **INSTITUTO.**
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **EL INSTITUTO** y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo de MEDAM, S. de R.L. de C.V..
- Esta póliza no será cancelable por MEDAM, S. de R.L. de C.V., sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO.**
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **EL INSTITUTO.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del **INSTITUTO** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

21. Causales de recisión administrativa del contrato.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando MEDAM, S. de R.L. de C.V. no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando MEDAM, S. de R.L. de C.V. incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que MEDAM, S. de R.L. de C.V. haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **EL INSTITUTO.**
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **INSTITUTO**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de MEDAM, S. de R.L. de C.V..
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al **INSTITUTO** la sanción impuesta a MEDAM, S. de R.L. de C.V. con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, MEDAM, S. de R.L. de C.V., sea sancionado por parte del **INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del **INSTITUTO**.
- Cuando MEDAM, S. de R.L. de C.V. adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando MEDAM, S. de R.L. de C.V. suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que MEDAM, S. de R.L. de C.V. se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, MEDAM, S. de R.L. de C.V. no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando MEDAM, S. de R.L. de C.V. resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **EL INSTITUTO** a las instalaciones de MEDAM, S. de R.L. de C.V., se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en los permisos que otorga SEMARNAT para la transportación, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

22. Terminación Anticipada.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

23. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los **PROVEEDORES**, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. en caso de resultar ganador se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por MEDAM, S. de R.L. de C.V., no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a MEDAM, S. de R.L. de C.V..

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:
- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del **PROVEEDOR:**
- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020.

Oficio No: 09.52-48.1200.1.983

Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público.
LFMN:	Ley Federal de Metrología y Normalización.
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MedAm
Protegiendo Gente. Reduciendo Riesgos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020.

Oficio No. 09 52 84 1200 / 983

Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
Sistema Aztlán	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
UMAE´s:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Atentamente

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVICION DE CONTRATOS

CORPORATIVO (Domicilio Fiscal)
Fresno No. 408
Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06450
Ciudad de México
Servicio al cliente: 01.800.087.5071

MEDAM, S. de R.L. de C.V.
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. (55) 5026.7000

PLANTA
Eje 2 Norte Manzana G, Lote 6 y 7
Parque Industrial Toluca 2000
C.P. 50200 Toluca, Estado de México
Tels. (722) 279.9138 y 279.3602
Fax: (722) 279. 9139

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020.

Oficio No. 09 52 84 1200 / 983

Ciudad de México a 28 de septiembre de 2020.

Anexo D

Propuesta Económica

PARTIDA 4

No. de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio final ofertado por Kilogramo (sin IVA)	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (sin IVA)
4	Estado de México Oriente	Kilogramos	140,232	350,653	$ 11.90	$ 1,668,760.80	$ 4,172,770.70
	Estado de México Poniente		77,414	193,616		$ 921,226.60	$ 2,304,030.40
	Hidalgo		14,702	36,881		$ 174,953.80	$ 438,883.90
	Morelos		33,871	84,551		$ 403,064.90	$ 1,006,156.90
	Nivel Central		1,467	3,682		$ 17,457.30	$ 43,815.80
	Norte DF		93,281	231,461		$ 1,110,043.90	$ 2,754,385.90
	Querétaro		47,992	120,298		$ 571,104.80	$ 1,431,546.20
	Sur DF		124,993	312,481		$ 1,487,416.70	$ 3,718,523.90
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI.		2,516	6,293		$ 29,940.40	$ 74,886.70
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI.		16,271	40,661		$ 193,624.90	$ 483,865.90
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN La Raza.		30,048	75,783		$ 357,571.20	$ 901,817.70
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 CMN La Raza.		4,924	12,330		$ 58,595.60	$ 146,727.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020.

Oficio No. 09 52 84 1200 / 983

	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 D.F.		5,382	13,486		$ 64,045.80	$ 160,483.40
4	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General CMN La Raza.		29,266	73,164	$ 11.90	$ 348,265.40	$ 870,651.60
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.		3,785	9,491		$ 45,041.50	$ 112,942.90
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI		6,311	15,792		$ 75,100.90	$ 187,924.80
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología, Ortopedia Lomas Verdes.		2,992	7,444		$ 35,604.80	$ 88,583.60
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y ortopedia Magdalena de las Salinas.		6,001	15,020		$ 71,411.90	$ 178,738.00
Total			**641,448**	**1,603,087**	SUBTOTAL	$ 7,633,231.20	$ 19,076,735.30
					I.V.A.	$ 1,221,316.99	$ 3,052,277.65
					TOTAL	**$ 8,854,548.19**	**$ 22,129,012.95**

Importe Total Mínimo con letra sin incluir el I.V.A.:
(Siete Millones Seiscientos treinta y tres Mil doscientos treinta y un Pesos 20/100 M.N.)

Importe Total Máximo con letra sin incluir el I.V.A.:
(Diecinueve Millones Setenta y Seis Mil Setecientos Treinta y cinco Pesos 30/100 M.N.)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020.

Oficio No. [illegible]

PRECIOS: El precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y sus Anexos.

Los precios serán fijos y en moneda nacional durante la vigencia del contrato.

Atentamente,

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. No. 09 53 84 61 1CFJ/ **9096** /2020.

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2020.

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita,
Representante Legal de **Medam, S. de R.L. de C.V.**,
Representante común de la participación conjunta con
Cía. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio Infecciosos, S. de R.L. de C.V., SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V., Sterimed, S. de R.L. de C.V., Ather Procesos, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., Solam, S.A. de C.V., Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. y Suvalsa, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71 y 85 de su Reglamento, así como con los "Lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, Nivel Central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19)", se le notifica que mediante oficio número **09 52 84 14C0 / 8339**, la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, comunicó la dictaminación como procedente a la no celebración de la licitación pública y la autorización del procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del **"Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020"**, con sus representadas respecto de las partidas números **1, 3, 4, 5 y 6** de la siguiente manera:

Concepto	Partida	Mínimo	Máximo
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).	1	$5'790,569.37	$14'476,423.41
	3	$1'338,274.00	$3'345,685.00
	4	$7'633,231.20	$19'076,735.30
	5	$3'519,753.25	$8'799,136.45
	6	$2'411,625.58	$6'029,063.94
Monto Total		**$20'693,453.40**	**$51'727,044.10**

La autorización indicada es por un monto mínimo de **$20'693,453.40** (Veinte millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.) y un monto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Of. No. 09 53 84 61 1CFJ/ **9096** /2020. Ciudad de México, a 09 de octubre de 2020.

máximo susceptible de ser ejercido de **$51'727,044.10** (Cincuenta y un millones setecientos veintisiete mil cuarenta y cuatro pesos 10/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previos correspondientes vigentes.

Se establece que para el ejercicio del monto adjudicado se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

La vigencia del servicio y del contrato iniciará a partir del día siguiente a de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al proveedor arriba indicado.

La firma del contrato será a más tardar el **23 de octubre de 2020** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que deberá de entregar en la citada División de Contratos la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Con copia:
Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. (*)
C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración de la DA. (*)
Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Lic. Saúl Ayala Argüello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
VCS/EMH

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S388**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN Y RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

9091
Of N° 09 52 84 14C0/ 9091

23-10-2020
Ciudad de México, a

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División Servicios Complementarios
Presente

Por este medio y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante Común de los Administradores de los Contratos que resulten del procedimiento de contratación del servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, para las partidas 1, 3, 4, 5 y 6 por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Designa

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Firma de aceptación de la designación

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División de Servicios Complementarios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

RELACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, EJERCICIO 2020

PARTIDA			
1	Baja California	Jesús Landeros Castorena	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Baja California Sur	Ramiro Espinosa Gordillo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Chihuahua	Luis Carlos Talamantes Alvidrez	Jefe de Servicios Administrativos
	Sonora	Ramses Valenzuela Borbón	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	José Mauricio Arias Apodaca	Jefe de la Oficina de Servicios Generales
3	Aguascalientes	Julio Cesar Velarde Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Colima	Gonzalo Rojo García	Comisionado a la Jefatura de Servicios Administrativos
	Guanajuato	Rubén Manzo López	Titular del Departamiento de Conservación y Servicios Generales
	Jalisco	Eloy Cordova Aceves	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Michoacán	Nestor Homero Mejia Mendoza	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Nayarit	Luis Manuel Martínez Espericueta	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	S. Luis Potosí	Pendiente	Pendiente
	Sinaloa	Israel López Marquez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	Inocencio Ramos Tristan	Titular del Departamiento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Especialidades León Gto.	Pablo Gilberto Vargas Martínez	Jefe de la Oficina de Servicios Generales
	H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	Héctor Ricardo Paredes Vazquez	Titular del Departamiento de Conservación y Servicios Generales
	H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	Armando Medina Salazar	Titular del Departamiento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	Héctor Javier Campos Beas	Titular del Departamiento de Conservación y Servicios Generales
4	Nivel Central	César Raúl González Bonilla	Titular de la Coordinación de Investigación en Salud
	Hidalgo	Hugo Octavio Reyes Vizueto	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Edo. México Oriente	Francisco Javier Garduño Herrera	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Edo. México Poniente	José Alejandro Urbina Domínguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Morelos	Miguel Mier Sánchez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Querétaro	César Ochoa Torres	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	D.F. Norte	José Juan Hernández Hernández	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	D.F. Sur	Fernando Arturo Saldivar Subillaga	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	Enrique Albarrán Vázquez	Director Administrativo
	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Edgar Augusto González Rasgado	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. General CMN La Raza	Mauricio Tenorio León	Titular del Departamiento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	Josue Sandoval Velazquez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ACUSADO
DIVISION DE CONTRATOS

RELACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, EJERCICIO 2020

NO de PARTIDA	DELEGACIÓN / UMAE	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	H. de Especialidades CMN La Raza	Pablo Omeyocan García Hernández	Jefe de la Oficina de Servicios Generales
	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Gabriel Rolando García Oceguera	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Oncología CMN Siglo XXI	Julio Eduardo Manjarrez Luna	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	José Antonio Carmona Amaro	Jefe de la Oficina de Servicios Generales
	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	Raúl Jimenez Rodriguez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	Alberto Isidro Méndez Rangel	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
5	Chiapas	Ramón de Jesús Santos Díaz	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Guerrero	José Luis Abúndez Rivero	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Oaxaca		
	Puebla	Abraham Guerrero Lozano	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Tlaxcala	Yuvid Espinosa Reyes	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Veracruz Norte	Alfonso Gutiérrez Trejo	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Veracruz Sur	Eduardo Sánchez Montanaro	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Pablo Israel Ovando Zarate	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Especialidades CMN Pue.	Enrique González Juárez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Especialidades No.14 Ver.	Carlos Eduardo Liahut Atzin	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
6	Campeche	Oscar Derigny Tun Sánchez	Titular del Departamiento de Conservación y Servicios Generales
	Chiapas	Ramón de Jesús Santos Díaz	Titular del Departamiento de Conservación y Servicios Generales
	Quintana Roo	Barbara Xóchitl López Castillo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Tabasco	Ever May Hernández	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Yucatán	Edel Ávila Aguilar	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	José Ángel Ramírez Solís	Director Administrativo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **DC20S388**

ANEXO 4 (CUATRO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1386 MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS.

LIBRO: 35 TREINTA Y CINCO.

FOLIO: 6950 SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los **23 veintitrés** días del mes de **Octubre** del año **2020 dos mil veinte,** Ante mí, Licenciado **JOSE MARTINEZ GONZALEZ,** Titular de la Notaría Pública Número 29, veintinueve, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado, **HAGO CONSTAR:** Que ante mí compareció el señor [redacted] y **DIJO:** Que en su carácter de Representante de la empresa denominada **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** solicita la **PROTOCOLIZACION DEL CONVENIO DE PROPOSICION CONJUNTA QUE CELEBRADO POR "MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE A"; "CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE B"; "PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE C"; "SRCL TRANSPORTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" COMO "EL PARTICIPANTE D"; Y SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMO "EL PARTICIPANTE E",** de fecha 24 (veinticuatro) de Septiembre de 2020 (dos mil veinte) mismo que a la letra dice: ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

---------- **CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA** ----------

---------- **CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEDAM S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A"; POR OTRA CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B"; POR OTRA PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C"; POR OTRA SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE D"; POR OTRA SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L., REPRESENTADA POR CONCEPCION SESMA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE E"; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.** ----------

---------- **1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:** ----------

---------- **1.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **86,714**, DE FECHA 15 DE MAYO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 340, DEL LIBRO 25 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1997. ----------

---------- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS , DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: SOCIOS, REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2011, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **11,233** DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2011, OTORGADO ANTE EL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO 209 DEL DISTRITO FEDERAL CON UNA FUSION DE MEDAM S.A DE C.V. COMO FUSIONANTE; CON PRO-TERM DE MEXICO/J.V., S.A. DE C.V. Y ECOTERMICA DE ORIENTE, S.A DE C.V. COMO FUSIONADAS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 204473* Y 241583* DE FECHA 11 DE JULIO DE 2011 ———————————

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2012, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **75,626** DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADO ANTE EL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITA, NOTARIO NÚMERO 29 DEL DISTRITO FEDERAL CON UN CAMBIO DE REGIMEN DE CAPITAL, DE MEDAM S.A DE C.V. A MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 241583* DE FECHA 25 DE ENERO DE 2013 ———

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO **12,177** DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2012, CON UNA FUSION ENTRE MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., CON TÉCNICAS MEDIO AMBIENTALES WINCO, S. DE R.L. DE C.V., Y ECOLOGÍA DEL MAYAB, S. DE R.L. DE C.V., ANTE NOTARIO NUMERO 209 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DÍAZ PONCE DE LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 241583* DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2014 ———————————

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO **10,647** DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON UNA FUSIÓN QUE RESULTA DE LAS PROTOCOLIZACIONES DE LAS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS Y ACCIONISTAS RESPECTIVAMENTE DE MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y QUE SUBSISTE CON COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DESPERDICIOS, S.A. DE C.V. Y CENTRO INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDADES FUSIONADAS, ANTE EL CORREDOR NUMERO 65 DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALFREDO TRUJILLO BETANZOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 241583* Y 113835* DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2016. ———————————

——— LOS NOMBRES DE SUS [redacted]

[redacted] Y [redacted] ———

——— CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MED9705163K2**. ———————————

——— **1.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MED9705163K2** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted] ———————————

——— **1.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,244** DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HECTOR MORALES FERNANDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ———————————

——— EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [redacted] ———

——— **1.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A ———————————

——— **A)** EL COMERCIO, LA INDUSTRIA, EN GENERAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA LA VENTA, COMERCIALIZACIÓN, SERVICIO EN EL RUBRO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y RECICLADO-RE-USO DE DESECHOS DE MATERIAL MÉDICO (RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y DESECHOS PELIGROSOS) ———

——— **B)** EL DISEÑO, LA MANUFACTURA, INDUSTRIALIZACION, PROCESO, LA REALIZACION DE TRABAJOS DE INGENIERIA DE PRODUCTO, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE MATERIALES Y PRODUCTOS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TODA CLASE, INCLUSIVE TECNICOS Y DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA TERCEROS. ———

——— **C)** PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN. ———

——— **D)** LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y AVAL DE CUALQUIER TÍTULO O VALORES QUE LA LEY PERMITA. ———

——— **E)** LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, Y, EN GENERAL, LA NEGOCIACIÓN CON TODO TIPO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES, Y DE CUALQUIER TIPO ———

——— **F)** REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE COMERCIO EN GENERAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, AQUELLAS RELACIONADAS CON LA VENTA, COMERCIALIZACIÓN, SERVICIOS EN EL SITIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN Y RECICLADO/RE USO DE DESECHOS DE MATERIAL MÉDICO (RESIDUOS BILÓGICO-INFECCIOSOS Y DESECHOS PELIGROSOS). ———

——— **G)** REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE RECICLAJE RELACIONADA CON EL MANEJO ESPECIAL DE MATERIALES PELIGROSOS INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN EL ACOPIO Y EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS SUSTANCIAS, COMPUESTOS, RESIDUOS O MEZCLAS. ———

——— **H)** EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y CUALESQUIERA OTROS RESIDUOS O SUSTANCIAS REGULADAS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO. ———

——— **1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FRESNO 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MEXICO. ———

——— **2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:** ———

——— **2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **89,400**, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE H. FALOMIR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 59, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 179380 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1993. ———

——— EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. ——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2012, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **75,628** DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADO ANTE EL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, NOTARIO NUMERO 29 DEL DISTRITO FEDERAL CON UN CAMBIO DE REGIMEN DE CAPITAL, DE CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES S.A. DE C.V., A CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES S. DE R.L. DE C.V., INSCRITA EN EL REGISTRO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 179380* DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2013. ———— ——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2012, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **12,176** DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2012, OTORGADO ANTE EL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO NUMERO 209 DEL DISTRITO FEDERAL ACTA DE FUSION EN LA QUE MEDAM SERVICIOS S.A. DE C.V., SE FUSIONA CON LA EMPRESA GIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES S. DE R.L. DE C.V. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 179380* Y FOLIO MERCANTIL 285414* DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2014. ———— ——— LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [redacted] ———— ——— CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RRP930827SV0. ———— ——— **2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **RRP930827SV0** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted] ———— ——— **2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,245** DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HECTOR MORALES FERNANDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ———— ——— EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN F[redacted] ———— ——— **2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS, LA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y PRESTACIÓN DE PERSONAL, LA OPERACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON ESTOS FINES, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO. ———— ——— **2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN FRESNO 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MEXICO. ———— ——— **3.1 "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:** ———— ——— **3.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **19,938**, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE JIMENEZ LEMUS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, DE CELAYA GUANAJUATO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CELAYA GUANAJUATO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1131 DE L TOMO NO. 005, DEL LIBRO 1 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1996. ———— ——— EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. ——— FUSIÓN DE LAS EMPRESAS PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS S.A. DE C.V., E INTERNATIONAL WASTE CONSULTANTS S.A. DE C.V., NUMERO DE ACTA **10,825** DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2010 PASADA ANTE LA FE FEL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO PÚBLICO NO. 209 DEL DISTRITO FEDERAL INSCRITA EN EL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: SOCIOS, REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 9382*7 DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2013. ---------- TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE NUMERO DE ACTA **75,630** DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MANTECÓN Y ITIA, NOTARIO PÚBLICO NO. 29 DEL DISTRITO FEDERAL. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 9382*7 DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2013. ---------- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [redacted] ---------- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PIR961002IZA.** ---------- **3.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **PIR961002IZA** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted] ---------- **3.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,248** DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HECTOR MORALES FERNANDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ---------- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted] ---------- **3.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA SEPARACIÓN, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS QUE SE GENEREN EN ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN ATENCIÓN MEDICA TALES COMO CLÍNICAS Y HOSPITALES ASÍ COMO LABORATORIOS CLÍNICOS, LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS, DE ENSEÑANZA Y DE INVESTIGACIÓN, TANTO HUMANOS COMO VETERINARIOS EN PEQUEÑAS ESPECIES Y CENTROS ANTIRRÁBICOS Y CUALQUIER OTRO SIMILAR; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO. ---------- **3.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FRESNO 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MEXICO. ---------- **"EL PARTICIPANTE D", DECLARA QUE:** ---------- **4.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **59,531,** DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. URIEL OLIVA SANCHEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 215, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2017050962 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017. ---------- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. ---------- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: A [redacted] ---------- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES STR17051564A. ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS , DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

——— **4.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **STR17051564A**. ———

——— **4.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,246** DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HECTOR MORALES FERNANDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ———

——— EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted] ———

——— **4.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A EL AUTOTRANSPORTE LOCAL Y FEDERAL DE TODO TIPO DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS E INDUSTRIALES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO. ———

——— **4.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN FRESNO, 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MÉXICO. ———

——— **"EL PARTICIPANTE E", DECLARA QUE:** ———

——— **5.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **88,872,** DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGÓN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2001. ———

——— EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 37,205 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO NÚMERO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2003 ———

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 40,124 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO NÚMERO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 24 AGOSTO DE 2005. ———

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 40,187 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2003. ———

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 43,676 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005 ———

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

------ REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 48,832 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2007----------

------ REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 49,868 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS SOTELO REGIL HERNÁNDEZ NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2008----------

------ REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 16,715 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ NOTARIO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010----------

------ REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 19,718 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VÁZQUEZ NOTARIO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2010----------

------ LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [redacted]

------ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SIM010926F5A.**----------

------ **5.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SIM010926F5A** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]----------

------ **5.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 30,193 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 , PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **82**, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989* DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2015, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.----------

------ EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted] DE MÉXICO.----------

------ **5.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS O LIQUIDOS, PELIGROSOS, NO PELIGROSOS, DE MANEJO ESPECIAL, POTENCIALMENTE PELIGROSOS ASI COMO CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, TRANSPORTACION, IMPORTACION, EXPORTACION, TRITURACION, TRATAMIENTO, POR CUALQUIER TIPO DE TECNOLOGIA DISPONIBLE PRESENTE O FUTURA, REHUSO, RECICLAJE, MEZCLADO, CONFINAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DICHOS RESIDUOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS , DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

——— **6.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN MANUEL LOPEZ COTILLA NÚMERO 835, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO. ———

——— **A.** MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. **"EL PARTICIPANTE A"** ———

——— **B.** CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V. **"EL PARTICIPANTE B"** ———

——— **C.** PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS S. DE R.L. DE C.V. **"EL PARTICIPANTE C"** ———

——— **D.** SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. **"EL PARTICIPANTE D"** ———

——— **E.** SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. **"EL PARTICIPANTE E"** ———

——— **6.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:** ———

——— **6.1.1**. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR019-E162-2020 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LA PARTIDA 4. ———

——— **6.1.2**. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LA PARTIDA 4 Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO. ———

——— EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES. ———

——— CLÁUSULAS ———

——— **PRIMERA. - OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".** ———

——— "Las Partes" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR019-E162-2020 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LA PARTIDA 4 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE. ———

——— **PARTICIPANTE "A".** REPRESENTANTE COMUN Y ADMINISTRADOR ÚNICO DEL CONTRATO, ASI MISMO SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANITIZACIÓN, ACOPIO Y TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS (RPBI), RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTIDA 4. ———

——— **PARTICIPANTE "B".** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERSONAL TECNICO, PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO, PROPORCIONARÁ Y SUMINISTRARÁ LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL ANEXO B PARA LA PARTIDA 4. ———

——— **PARTICIPANTE "C"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOPIO, TRATAMIENTO E INCINERACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS PARA LA PARTIDA 4. ———

——— **PARTICIPANTE "D"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI), ASIMISMO PROPORCIONARA BASCULAS CERTIFICADAS POR LABORATORIO ACREDITADO PARA LA PARTIDA 4. ———

NOTARIA PÚBLICA No. 29
TITULAR
LIC. JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

——— **PARTICIPANTE "E"** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO, INCINERACION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI), ASIMISMO PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE PERSONAL TECNICO, PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO, PROPORCIONARÁ BASCULAS CERTIFICADAS POR LABORATORIO ACREDITADO Y SUMINISTRARÁ LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL ANEXO B PARA LA PARTIDA 4. ———

——— **SEGUNDA. -REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.** ———

——— "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **PARTICIPANTE A**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS. ———

——— ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE EL REPRESENTANTE COMÚN FIRME CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR019-E162-2020 DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LA PARTIDA 4, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. ———

——— **TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.** ———

——— "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR019-E162-2020 DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LA PARTIDA 4. ———

——— **CUARTA. - VIGENCIA.** ———

——— "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA SERA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN. ----------

---------- **QUINTA.-OBLIGACIONES.** ----------

---------- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR. ----------

---------- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, EL "PARTICIPANTE A" CONTARA CON LA FACULTAD DE FIRMAR EN REPRESENTACIÓN COMÚN DE TODOS LOS PARTICIPANTES LOS CONTRATOS, CONVENIOS O PEDIDOS QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR019-E162-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LA PARTIDA 4. ----------

---------- "LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR019-E162-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LA PARTIDA 4 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMUN Y EL IMSS. ----------

---------- LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **24** DE **SEPTIEMBRE** DE 2020. ----------

---------- **"EL PARTICIPANTE A".- C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA REPRESENTANTE LEGAL MEDAM S. DE R.L. DE C.V.,.- RUBRICA.- "EL PARTICIPANTE B".- C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA REPRESENTANTE LEGAL CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V..- RUBRICA.- "EL PARTICIPANTE C".- C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL.- RUBRICA.- "EL PARTICIPANTE D".- C.ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL.- RUBRICA.- "EL PARTICIPANTE E".- C. CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L..- RUBRICA.** ----------

---------- Con lo anterior el señor **GERARDO PACHECO SEPULVEDA** en su carácter de Representante de la empresa **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"**, otorga la siguiente: ----------

---------- **C L A U S U L A:** ----------

---------- **UNICA:-** Queda Protocolizado para todos los efectos legales a que hubiere lugar, **CONVENIO DE PROPOSICION CONJUNTA CELEBRADO POR "MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE A"; "CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD**

LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE B"; "PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE C"; "SRCL TRANSPORTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" COMO "EL PARTICIPANTE D"; Y SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMO "EL PARTICIPANTE E", celebrado el día 24 (veinticuatro) de Septiembre del 2020 (dos mil veinte). ----------

---------- **LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.** ----------

El suscrito Notario, Hago Constar: a).- Que le comuniqué al compareciente que soy el responsable de los datos que de él se han recabado, con la única finalidad de preparar el presente instrumento notarial y que los mismos serán utilizados en los términos de la citada ley, así como de la Ley del Notariado de Nuevo León y demás leyes y reglamentos aplicables; y b) Que el compareciente, me manifestó: que otorga su consentimiento sobre el tratamiento de sus datos personales, en términos del aviso de privacidad al que tienen acceso, contenido en el sitio Web de esta Notaría a mi cargo: www.notaria29.mx. ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D:** ----------

---------- El señor **GERARDO PACHECO SEPULVEDA** acredita el carácter con que comparece, así como la legal existencia de su representada la Sociedad denominada **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** con la siguiente documentación: ----------

---------- **CARACTER CON QUE COMPARECE Y LEGAL EXISTENCIA DE LA ASOCIACION:** ----------

---------- El compareciente acredita la legal existencia de su representada, con los documentos que Yo el Notario doy fe tener a la vista, y devuelvo a su presentante, los que se transcribirán en lo conducente en el Capítulo de **DOCUMENTOS DEL APENDICE** del Primer Testimonio que de esta escritura se expida, dándose aquí por reproducido su texto, como si se insertasen a la letra, de conformidad con el Artículo (106) ciento seis, Fracciones (VIII) octava y (IX) novena de la Ley del Notariado vigente en el Estado. ----------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

---------- En cuanto a sus generales el compareciente manifestó las siguientes: ----------

---------- El señor [redacted] manifestó ser [redacted] por nacimiento, [redacted] originario de [redacted] donde nació el día [redacted] con Registro Federal de Contribuyentes Número [redacted] con Clave Única de Registro de Población [redacted] y con domicilio en [redacted] identificándose con Pasaporte [redacted] número [redacted] expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.- -

---------- Y su representada la Sociedad denominada **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** con Registro Federal de Contribuyentes número **MED9705163K2** y con domicilio en calle Cedro número 408 (cuatrocientos ocho), Colonia Cuauhtémoc, en Ciudad de México, Código Postal 06450 cero, seis mil cuatrocientos cincuenta. ----------

---------- **F E N O T A R I A L:** ----------

---------- **YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.-** De la verdad del acto; **II.-** De conocer personalmente al compareciente, a quien considero que tiene la capacidad física, mental y legal necesarias para celebrar el acto jurídico de que se trata, sin que me conste nada en contrario, cumpliéndose así lo que establece el Artículo 107 ciento siete, de la Ley del Notariado vigente; **III.-** De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; **IV.-** De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales a que me remito y devuelvo a su presentante; **V.-** De haber leído en alta voz personal e íntegramente, ésta escritura al otorgante, habiéndole advertido el derecho que tiene de hacerlo por sí mismo, haciéndole saber el alcance y consecuencias legales de su contenido; **VI.-** De que previne al compareciente de la opción que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, NACIONALIDAD, EDAD, ESTADO CIVIL, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO , RFC, CURP, DOMICILIO, NÚMERO DE PASAPORTE Y AUTORIDAD QUE LO EXPIDE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AMECS
DIVISION DE CONTRATOS

tiene, de inscribir el Testimonio que de esta escritura se expida, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; **VII**.- De que se cumplieron los requisitos que señalan el Artículo 106 ciento seis y demás relativos de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Nuevo León; **VIII**.- Que el compareciente manifestó que la empresa presentará ante las autoridades fiscales dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del ejercicio que corresponda, una relación de los accionistas residentes en el extranjero, en la que se indique su domicilio, residencial fiscal y número de identificación fiscal, en los términos del párrafo cuarto del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación; **IX**.- Que tuve a la vista las cartas poder de los representantes de los accionistas de la sociedad para comparecer a la Asamblea objeto de protocolización, mismas que forman parte integrante de la misma Asamblea y las cuales devuelvo a su presentante; y **X**.- De que el compareciente me manifestó su conformidad con el contenido del presente instrumento, el cual ratifica y firma **ANTE MI** hoy día de su otorgamiento, en virtud de no causar Impuesto alguno.- **DOY FE.**---

---- **SR. GERARDO PACHECO SEPULVEDA** En representación de la empresa **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- LIC. JOSE MARTINEZ GONZALEZ.- Notario Público Titular Número 29.-** [redacted] JJDG.- Firmados y Sello Notarial de Autorizar.----------

---------- **DOCUMENTOS DEL APENDICE** ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

---- El señor **GERARDO PACHECO SEPULVEDA** acredita el carácter con que comparece en representación de la sociedad denominada **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** así como la existencia y subsistencia de su representada, con la siguiente documentación ----------

---- **CARÁCTER CON QUE COMPARECE**----------

---- a).- Con el Primer testimonio de la escritura pública 4621 (cuatro mil seiscientos veintiuno) de fecha 9 (nueve) de Diciembre de 2019 (dos mil diecinueve) pasada ante la fe del suscrito Licenciado Hector Morales Fernandez, Notario Público Titular numero 13 (trece) en la que se le otorgan al señor [redacted] los siguientes poderes: **a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**.- Para representar a la sociedad poderdante con todas facultades generales y especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal. En consecuencia el Apoderado queda facultado para representar a la Sociedad ante personas fisicas, morales y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (civiles o penales), Administrativas o República Mexicana, en juicio o fuera de él, promover toda clase de juicios de carácter civil, penal o laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos, interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de su poderdante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la mandante como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás Funcionarios Judiciales, Administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos, lo anterior en forma enunciativa, más no limitativa.- **b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**.- En los términos del párrafo segundo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León y su correlativo párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.- **c) PODER GENERAL EN MATERIA LABORAL**.- En los juicios o procedimientos laborales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

tendrá la representación legal a que se refieren los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracción VII tercera, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I primera y VI sexta, 899 ochocientos noventa y nueve en relación en lo aplicable con las normas de los capítulos XII doce y XVII diecisiete del Título [illegible] todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. En consecuencia el Apoderado de la Sociedad, tiene facultades para asumir una solución conciliatoria que obligue a su representada, también podrá comparecer en juicio laboral con todas las atribuciones y facultades necesarias y además podrá en [illegible] absolver posiciones, transigir con la parte actora, obligándose la poderdante a lo convenido, podrá concurrir como representante legal de la empresa a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la poderdante todo lo que el Representante Legal haga en tal consecuencia. ----------

---------- LEGAL EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA DE LA SOCIEDAD.----------

---------- b).- Con el primer testimonio de la escritura pública (224,420) doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veinte, EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los (29) veintinueve días del mes de Octubre del año (2019) dos mil catorce pasada ante la fe del **LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ**, Notario Público Titular de la Notaria Publica (51) cincuenta y uno, con ejercicio en la Demarcación de la Ciudad de México; que contiene la PROTOCOLIZACION DE LAS RESOLUCIONES DE LOS SOCIOS ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA de la sociedad denominada **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE;** de la cual se transcribe en lo conducente como sigue: ..."RESOLUCIONES DE LOS SOCIOS ADOPTADAS FUERA DE LA ASAMBLEA; Ciudad de México, 29 de Octubre de 2019. Los socios de MEDAM, S.DE RL. DE C.V. ("la sociedad"), de conformidad con el artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales de la sociedad ("los Estatutos"), por mayoría calificada aprueban y adaptan las siguientes resoluciones (las "resoluciones") respecto de las cuales manifestaron su conformidad: PRIMERA. REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. I.1 En este acto los socios de la sociedad resuelven reformar parcialmente el Artículo Décimo Noveno de los estatutos para quedar como sigue:" (...) ARTICULO DECIMO NOVENO. órganos de Administración...I.2. En este acto los socios de la sociedad resuelven reformar parcialmente el artículo vigésimo cuarto de los Estatutos para quedar como sigue: "(...) ARTICULO VIGESIMO CUARTO. Facultades. El consejo de gerentes o el gerente único tendrán los siguientes poderes y facultades: (...) "... CUARTA. OTORGAMIENTO DE CIERTOS PODERES IV.1. En este acto los socios de la sociedad resuelven otorgar en favor de [redacted], como apoderados de la sociedad, los poderes y facultades que a continuación se mencionan, para ser ejercidos individual o conjuntamente: (i) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS... (ii) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION... (iii) PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION PARA ASUNTOS LABORALES...(iv) PODER PARA EMITIR , ENDOSAR , ACEPTAR, SUSCRIBIR Y AVALAR TITULOS DE CREDITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. (v) PODER para abrir operar y cerrar cuentas bancarias y cuentas de inversión a nombre de la sociedad... (vi) FACULTADES DE DELEGACION Y SUSTITUCION. Facultad para otorgar, delegar y sustituir los poderes y facultades otorgados es su favor como Apoderado General, incluyendo la facultad de delegación y sustitución, así como facultad para revocar cualesquiera facultades y poderes otorgados o delegados.----------

---------- c).- Con la escritura pública número ochenta y seis mil setecientos catorce, de fecha quince mayo de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del licenciado José Angel Villalobos Magaña, Titular de la Notaria Publica número nueve de la Ciudad de México , cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público del Comercio de San Juan del Rio , Estado de Querétaro , bajo la partida numero trescientos cuarenta, libro veinticinco de comercio, mediante la cual, previo permiso concedido por la secretaria de relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Domicilio en San Juan del Rio , Estado de Querétaro, duración

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros, con capital social variable... y variable ilimitado y el objeto social precisado en dicha escritura----------

------ d).- Con la escritura pública número ciento dos mil cuatrocientos treinta, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho , otorgada ante la fe del licenciado Felipe Guzman Núñez, Titular de la Notaria Publica numero cuarenta y ocho de la Ciudad de México, con folio mercantil número doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres; mediante la cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó entre otros acuerdos, cambiar el domicilio de la sociedad a la Ciudad de México reformando en consecuencia la cláusula tercera de sus estatutos sociales----------

------ e).- Con la escritura pública número veintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatro , de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete , otorgada ante la fe del licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaria Publica numero doscientos quince de la Ciudad de Mexico, con folio mercantil número quinientos ochenta y tres; mediante la cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó entre otros acuerdos, modificar las clausulas decima novena incisos s) y t) y vigésima quinta incisos A) y B) de sus estatutos sociales .----------

------ f).- Con la escritura pública número setenta y cinco mil seiscientos veintiséis, de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, otorgada ante la fe del licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaria Publica numero veintinueve de la Ciudad de Mexico mediante la cual se protocolizo el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó entre otros acuerdos, transformar a la sociedad en SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, reformando en consecuencia sus estatutos sociales. ----------

------ g).- Con la escritura número doce mil ciento setenta y siete, de fecha tres de diciembre de dos mil doce, otorgada ante la fe del licenciado Juan Carlos Francisco Dias Ponce de Leon, Titular de la Notaria Publica numero doscientos nueve de la Ciudad de Mexico, con folio mercantil electrónico número doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres , mediante la cual se hizo constar, la fusión de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y que subsiste, con las sociedades denominadas TECNICAS MEDIOAMBIENTALES WINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ECOLOGIA DEL MAYAB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas y que desaparecen----------

------ h).- Con el instrumento número diez mil seiscientos cuarenta y siete, de fecha treinta de noviembre de dos mil quince , autorizada ante la fe del licenciado Alfredo Trujillo Betanzos, Titular de la correduría publica numero sesenta y ocho , mediante la cual se hizo constar, la fusión de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y que subsiste, con las sociedades denominadas COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DESPERDICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y CENTRO INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas y que desaparecen----------

------ i).- Con la escritura pública numero doscientos siete mil ochocientos sesenta y cuatro , otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de socios de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomo entre otros acuerdos remover al señor [redacted] de su cargo como director de la Sociedad y designar al señor [redacted] como Director de la Sociedad.-

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

——— j).- Con la escritura numero doscientos quince mil doscientos setenta de fecha veintiuno de Noviembre del dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que acordó la renuncia y designación de los miembros del consejo de Administración. ———

——— k).- Con la escritura numero doscientos veintiún mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha veintitres de Julio de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que acordó entre otros, la reforma total a los estatutos sociales , así como las renuncias , remociones, nombramientos o ratificaciones de los miembros de la junta de gerentes, determinación de los emolumentos a los miembros de la junta de gerentes. En dicha escritura consta que la denominación de la sociedad es la que ostenta de MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con duración indefinida, domicilio en la ciudad de México, cláusula de admisión de extranjeros, de la cual se transcribe en lo conducente como sigue: "... se reforman los Estatutos Sociales de la sociedad para quedar en los términos del documento que se acompaña a dicha acta como Anexo "B" ... Capitulo Cuarto. Administración. ARTICULO DECIMO NOVENO. Órganos de Administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Gerentes integrado por el número de miembros que determine y nombre la asamblea de socios..." ———

——— l).- Con la escritura Publica número doscientos veintitrés mil quinientos noventa y seis, mediante otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la protocolización de las resoluciones de los socios adoptadas fuera de asamblea de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que acordaron entre otros , modificar el articulo segundo de los estatutos. Se transcribe en lo conducente como sigue: "...CLAUSULAS... SEGUNDA. - Queda formalizada la resolución por la que se resolvió modificar el articulo segundo de los Estatutos de la Sociedad, para quedar redactado de la siguiente manera: a) Realizar cualesquier actividades de comercio en general en la República Mexicana, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa aquellas relacionadas con la venta, comercialización servicio en el sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de desechos de material médico(residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos) b) Realizar cualquier actividad (i) de reciclaje y (ii) relacionada con el manejo integral de materiales peligrosos (según se define en la ley General de Equilibrio Ecológico o en la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos o cualquier Ley para la prevención y gestión integral de los residuos o cualquier Ley que las sustituya)...f) Utilizar vehículos automotores disponibles y que se encuentren en el mercado dentro de la jurisdicción federal , local y municipal , para cumplir con cualquier tipo de negocios relacionados con el objeto social con el objeto social...j) Establecer , obtener , operar, subsidiar y fomentar laboratorios de investigación y centros experimentales y dedicarse y dedicarse a investigación científica; ...o) El tratamiento de aguas residuales... v) prestar servicios para el tratamiento de residuos peligros ... z) Prestar servicios a terceros de centros de acopio de residuos peligrosos relacionados con solventes , baterías, aceites, ... aa) Prestar todo tipo de servicios administrativos, de soporte y ayuda, administración de nómina...ll) En general realizar todos los actos de comercio, jurídicos, actividades y operaciones necesarias o convenientes para la realización del objeto social———————

——— **ES PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública número **1386** mil trescientos ochenta y seis, de fecha 23 veintitrés de Octubre del año en curso, que se expide para uso de **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.** Fue tomado de su original que obra en el **Libro 35** treinta y cinco, **del Folio 6950** seis mil novecientos cincuenta, **al Folio 6956** seis mil novecientos cincuenta y seis, de mi Protocolo. Va en 8 ocho hojas útiles, debidamente cotejadas, protegida la última

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de ellas con un kinegrama. En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 23 veintitrés días del mes de Octubre del 2020 dos mil veinte.- **DOY FE.-**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. JOSE MARTINEZ GONZALEZ
Notario Público Titular No. 29

[redacted]

NOTARIA PÚBLICA No. 29
TITULAR
LIC. JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

JJDG/32945

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016